



“Amuyt’a”- CDIMA

CARTILLA DE FORMACIÓN

LIDERAZGO SOCIAL Y DERECHOS



PROYECTO: EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA PARA MUJERES Y JÓVENES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (SAIH NORUEGA)

SAIH | El Fondo de Asistencia Internacional
de los Estudiantes y Académicos Noruegos



“Amuvta”- CDIMA

DIRECTORA EJECUTIVA CDIMA

Alicia Canaviri Mallcu

**RESP. ÁREA EMPODERAMIENTO
POLÍTICO**

Dario Alanoca Calcina

TÉCNICA SOCIAL

Virginia Benito Cuti

TÉCNICO SOCIAL

Jesús Reynaldo Pérez Mamani

DISEÑO

Elizabeth Ibañez Susara

Actualizado y producido por:

Dario Alanoca calcina

Virginia Benito Cuti

Jesús Reynaldo Perez Mamani

Financiado por: El Fondo de
Asistencia Internacional de los
Estudiantes y Académicos
Noruegos SAIH

Primera Edición del compendio
Año - 2024

CONTENIDO TEMÁTICO

MÓDULO I:

HISTORIA E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y NACIONES
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

MÓDULO II:

LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

MÓDULO III:

DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE LAS MUJERES,
NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

MÓDULO IV:

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS
CAMPESINOS

MÓDULO V:

FORMACIÓN POLÍTICA Y CORRIENTES IDEOLÓGICAS

MÓDULO VI:

EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES

MÓDULO VII:

GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



MÓDULO I

**HISTORIA E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y
NACIONES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**

ÍNDICE

1.	HISTORIA E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIOS	1
1.1	ANTECEDENTES DE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE BOLIVIA	1
1.1.1.	¿Qué entendemos por Pueblos y Naciones Indígena/Originarias?	1
1.1.2.	Cultura del Tiwanaku	1
1.1.3.	Cultura Quechua y el Tawantinsuyu	1
1.2	PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA COLONIZACIÓN	2
1.2.1.	Descubrimiento de América	2
1.2.2.	Descubrimiento del Tawantinsuyu y muerte del Inka Atawallpa	2
1.2.3.	Sistemas de Administración Colonial en las Tierras de América	3
1.2.4.	Políticas Económicas Impuestas en la Colonia	4
1.2.5.	La Esclavitud y la Mit'a en la Colonia	6
1.2.6.	La Iglesia Católica en la Colonia	8
1.3.	LOS GRANDES LEVANTAMIENTOS Y SUBLEVACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS/ORIGINARIOS ..	4
1.3.1.	La Injusticia Reinante en la Colonia, Causas de las Sublevaciones	9
1.3.2.	Los Grandes Levantamientos de los Pueblos y Naciones Originarias	9
1.3.3.	Mujeres Indígenas en la lucha contra la opresión colonial	13
1.3.4.	Destrucción del núcleo familiar y los derechos de la mujer	15
1.4.	LA REPÚBLICA, PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIAS	16
1.4.1.	Levantamientos de los Pueblos Indígenas	16
1.4.2.	Fausto Reinaga y el Surgimiento del Indianismo en Bolivia	19
1.4.3.	Los levantamientos sociales y líderes contemporáneos	19
1.4.4.	Los Pueblos y Naciones Originarias en el Estado Plurinacional de Bolivia	22
1.4.5.	Contexto de la coyuntura del Estado Plurinacional	25
2.	CONCLUSIONES SOBRE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	27
3.	BIBLIOGRAFÍA	28

HISTORIA E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIOS

1.1.- PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIOS ANTES DE LA COLONIZACIÓN

1.1.1. ¿Qué entendemos por Pueblos y Naciones Indígena/Originarias?

Son civilizaciones, pueblos y culturas milenarias que han existido y existen hoy en nuestros días; poseen su propia historia, organización, idioma, pensamiento, conocimiento, religión, reconociéndose como pertenecientes a la misma unidad sociocultural; mantienen un vínculo social y territorial en función de la administración de su hábitat y de sus instituciones económicas, políticas, culturales, religiosas y espirituales.



Los Aymaras, Quechuas, Guaraníes y otros pueblos originario, vivieron muchos años en el propio territorio, son de las culturas más antiguas precoloniales; ejemplo: Chiripa, Wankarani, Chullpa, Wisk'achani, Qullasuyu, Tiwanaku, Tawantinsuyu, y otros se han establecido desde más de 15 mil a 20 mil años a.C. (Arq. Bol/1997); 30 mil años a.C. (Sica sica-Dik Ibatta/1986) etc.; 60 mil años a. C. (Pachakuti-Kandiri/1995); 21 mil a.C. (Herbert S. Klein), etc. Por estas referencias y razones históricas, los pueblos indígenas de nuestro país son dueños legítimos de los territorios del Qullasuyu -Tawantinsuyu.

1.1.2. Cultura del Tiwanaku

La cultura de Tiwanaku, se desarrolló en el departamento de La Paz y se extendió como un gran imperio sobre las orillas del lago Titicaca, construyeron grandes templos de piedra como ser:

Templete subterráneo Putuni, Akapana, Kalasasaya, Pumapunku, Kerikela y otros; de la misma forma esta cultura pudo dominar el barro y la arcilla construyendo cerámicas de alta calidad.

Tiwanaku fue cuidadosamente planificada con la pirámide escalonada de Akapana, templos milenarios de Kalasasaya y Pumapunku. Y fue el centro de toda la actividad política, religiosa, económica, social y sede del Estado en su época.

1.1.3. Cultura Quechua y el Tawantinsuyu

Se desarrolló en el Cuzco (Perú) y se extendió al oeste de Bolivia, sur de Colombia, Ecuador, norte de Chile y noroeste de Argentina. Tawantinsuyu estuvo compuesto por Qullasuyu, Chinchasuyu, Antisuyu y Kuntisuyu.

En este Imperio la justicia fue severa y se regía bajo los principios de: **Ama Suwa, Ama Qhilla y Ama Llulla**. (no seas ladrón, no seas flojo y no seas mentiroso).



Cultivaban papa, oca, maíz y frutas en terrazas construidas en las faldas de las montañas para aprovechar mejor el suelo y el riego. De la misma forma trabajaban la cerámica, el bronce, la lana de llama, de vicuña y pelo de vizcachas.

Construyeron templos con enormes piedras perfectamente unidas sin argamasa, caminos de piedra bien consolidados, que son los actuales llamados “caminos del inca”, puentes colgantes sobre las quebradas.

Su población, se dice, que fue 40 millones. Su símbolo fue la *Wiphala* de 7 franjas, con los colores del arco iris, fusión de tierra, aire, fuego y agua. El mayor respeto que tuvieron fue al Sol y la tierra extendida por todo el continente sudamericano y *Abyayala*.



1.2. PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA COLONIZACIÓN

1.2.1. Descubrimiento de América

Cristóbal Colón (1451-1506), navegante Genovés, en su juventud había realizado diversos viajes por el Mediterráneo. Finalmente, Colón propuso acortar el camino de Europa a India por mar.

Rechazados sus proyectos de seguir esta ruta marina por Juan II de Portugal, fue recibido en España por Reyes Católicos en 1486. Hacia 1491 visitó la Rabidam donde recibió el apoyo de fray Juan Pérez, ex confesor de la Reyna. Concluida la conquista de Granada, los reyes católicos acordaron con Colón las Capitulaciones de Santa Fe (abril del 1492).



El 3 de agosto de 1492 partieron de Palos de Moguer tres carabelas: Santa María, Pinta y Niña. El 12 de octubre Colón desembarcó en las islas de Guanahani, que bautizó con el nombre El Salvador; después tocó Cuba y Santo Domingo, que llamó La Española. Hizo tres viajes más (1493, 1498 y 1502); en el segundo descubrió las Antillas Menores; en el tercero la costa continental (Venezuela) y en el cuarto la costa de América Central.

1.2.2. Descubrimiento del Tawantinsuyu y muerte del Inca Atawallpa

Ramiro Reinaga en su obra “Tawantinsuyu” relata sobre el apresamiento del Inca Atawallpa y su posterior asesinato, y dice: “El 16 de noviembre de 1532 Atawallpa, fue a visitar a los extranjeros. Su escolta de 4000 Khechwas, quienes portaban regalos. Aguardó en la plaza, frente a la residencia incaica”.

Apenas el *Inca Atawallpa*, cruzó las puertas donde estaban alojados los extranjeros, estos violentamente lo agarraron y apresaron. El sacerdote de ellos, Vicente Valverde, mediante el traductor Filipillo... exigió al Inca rechazar a nuestros dioses cósmicos, aceptar al Dios extranjero, reconocerse súbdito de Carlos V, y entregar en el acto todas las riquezas a Pizarro, su enviado”. Atawallpa, preguntó al cura los fundamentos de sus afirmaciones. El cura le alcanzó un objeto diciendo: aquí están todas las verdades. Atawallpa lo observó, palpó, lo acercó al oído para escuchar tales verdades.



Al no encontrar nada comprensible en sus jeroglíficos lo arrojó a un lado, y causa de ello ha sido tomado preso por los españoles” (...) “Cuando el Inka llenó su celda de oro y otros dos cuartos iguales de plata no fue liberado, fue estrangulado (...) el 29 de agosto de 1533, Inka se acercaba a los 32 años de vida y murió asesinado por los invasores.

Así comienza el asalto al Tawantinsuyu. Una vez muerto Atawallpa, la avalancha de los españoles creció día a día; trajeron más cañones, arcabuces y caballos, hasta que España entre los siglos XV a XVII se vació de población; de 10 millones quedó 5 millones; la mitad escapó del hambre, mendicidad y peste a nuestras tierras.

1.2.3. Sistemas de Administración Colonial en las Tierras de América

a) El Rey Autoridad Máxima del Imperio Español

La Corona celebraba contratos y capitulaciones, con quienes se interesan por venir a América. En estas capitulaciones se reglamentaba las concesiones que hacían los monarcas y también cómo serían compensados éstos.

b) La casa de Contratación

La casa de Contratación fue creada en 1503, organismo que controló todo el comercio con América. Tenía como objetivo la administración de los negocios de ultramar. Si bien originalmente que sus atribuciones fueron escasas, poco a poco adquiría su importancia llegando a tener los siguientes departamentos y funciones: Aduana, Tribunal de Comercio, Correo, Escuela de Ideografía, Escuela de Navegación, Escuela de Cartógrafos, Diseño de Instrumentos Náuticos y Centro de Almacenamiento de Mercadería.



c) El Consejo de Indias

Fue el principal organismo consultivo del Rey de España para el gobierno de América; tenía varias atribuciones, entre las principales podemos indicar: Legislativas, Judiciales, Militares, Eclesiásticas, Administrativas y Fiscalizadoras.

El Consejo de Indias tenían también Cronistas que escribía la historia de América; además contaba con archivos que han sido de gran utilidad para los historiadores.

d) La Ley “se obedece, pero no se cumple”

Una vez hecha la conquista en América, se han dictado una serie de normas. España dictó cantidad de leyes que se llamaban “Reales Cédulas”, las cuales regían hasta los detalles de la vida cotidiana de sus posiciones. Los colonos españoles, en América se regía por viejos conceptos medievales ¿Qué significa esto? las leyes constaban de dos fases: “obedecimiento y cumplimiento”.

e) Virreinos y Audiencias

Fueron organismos políticos administrativos encabezados en América por los Virreyes, quienes fueron los representantes del Rey. El Virreinato de nueva España o México tenía 4 Audiencias: Santo Domingo (1511), México (1527), Guatemala (1543), Guadalajara o Nueva Galasia (1548). Y bajo la autoridad del Virreinato del Perú se encontraban Fe de Bogotá (1549), Charkas (1551), Quito (1563), Cuzco (1573) y Buenos Aires (1661). Las Audiencias fueron órganos corporativos de la Administración de Justicia; estaban sujetas a la autoridad de los Virreyes e integrada por funcionarios que recibían el nombre de Oidores.



f) Virreyes

Los Virreyes fueron los representantes del Rey en América, su mando fue absoluto, podían “hacer todo lo que habría hecho si el Rey hubiese estado presente”.

La Historia nos muestra que los Virreyes han abusado de su poder y autoridad por lo que en muchos casos el “Virrey fue más que un Rey”.

g) Las Capitanías Generales

Los Capitanes generales comandaban las fuerzas militares, concedían tierras y encomiendas, nombraban corregidores y a los empleados públicos. A pesar de ser dependientes de los virreyes, gozaban de cierta independencia, dicho de otra manera, fueron como “pequeños reyes”.

h) Las Intendencias

Según Luís Alberto Sánchez (ensayista peruano) menciona en su obra “Historia General de América”:

“Tantas fueron las quejas contra los abusos de los corregidores emanadas de visitadores españoles y de viajeros de otras nacionalidades en el siglo XVIII y fueron tan graves las sublevaciones en Nueva Granada y Perú en aquellos tiempos, Carlos III imbuido de ideas liberales resolvió suprimir a estos Corregidores creando las Intendencias (1783)”.

i) La Real Audiencia

Cuya función principal fue la de administrar justicia, aunque tuvieron funciones de gobierno.

La Real Audiencia asesoraba al Virrey o al Gobernador (Capitán General) en el desempeño del cargo. También hacía cumplir las órdenes que venían desde España y velaba por el trato que se debía dar a los “naturales de América”.



j) El Cabildo

El Cabildo fue el organismo que se ocupaba de los centros urbanos o ciudades. Fue la única institución donde los hijos de los españoles nacidos en América (criollos), podían participar.

Estaba formado por Regidores, eran los integrantes más numerosos (entre 1 y 12). Estos cargos eran vitalicios y en algunos casos hereditarios.

k) Corregidores

El cargo de Corregidor fue establecido en América en 1531; su principal deber fue “corregir” la conducta inadecuada que podían tener los encomenderos con relación al trato dado a los nativos bajo su autoridad. Sin embargo, la realidad demostró que a menudo el corregidor se unía al encomendero, “y fueron otros ladrones más”. Desempeñaba un papel semejante al que hoy ejerce el Prefecto.

1.2.4. Políticas Económicas Impuestas en la Colonia

a) Minería

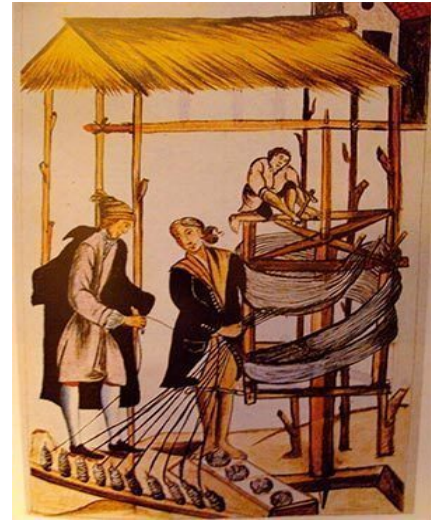
Para la extracción de estos metales se aprovecharon el sistema de la Mit'a a través del cual los españoles explotaron en forma inhumana a los Mit'ayos. Ya que a los pueblos indígenas/originarios, les correspondía trabajar de forma obligatoria y de forma sucesiva en la mit'a, debía recibir un salario, pero en



la práctica esto jamás ocurrió. Los Mit'ayos fueron explotados hasta acabar con sus vidas. La silicosis, el hambre y las condiciones infrahumanas exterminaron a las minas de Potosí a miles y miles de Mit'ayos Aymaras y Quechuas principalmente.

b) Agricultura

Los españoles, aparte de la actividad minera, conformaron grupos de mano de obra que trabajaban en unidades agrícolas, provenía de la entrega de nativos que hacía el Rey a los conquistadores. Se los encomendaban para que se los evangelizaran y “velara” por ellos. Así el español se convertía en “encomendero”. Como si esto fuera poco, los juristas españoles impusieron a los indígenas pagar **tributos** al Rey español y como los nativos no tenían medios, debían cancelar con trabajo.



c) Industria

Los españoles formaron algunas industrias que fabricaban artículos de primera necesidad. Estos establecimientos fueron: Obrajes (hilanderías principalmente), molineras, curtiembres, saladeros (fábrica de ch'arki o carne salada y secada al Sol), platerías (objetos domésticos de plata), armerías, trapiches (nombre dado en Cuba a las fábricas de azúcar de caña). De todas las industrias señaladas, las principales fueron los obrajes.

El Gran Potosí



Potosí en 1553 se tituló como la Villa Imperial. Según Bartolomé Arzans Orsua de Vela, en su libro “Historia de la Villa Imperial de Potosí”, relata con estas palabras:

“La Villa Imperial de Potosí, fue un gran centro comercial por su mercado de consumo, se importaban artículos de todas partes del mundo, sobresaliendo de Granada y Jaen con Tafetanes y todo género de sedas y tejidos; Toledo con medias y espadas; Segovia con palos; Valencia y Murcia con rasos y ceras; Holanda con lienzos y paño; Córdoba con papel:

Calabria y la Pulla con cedas; Nápoles con medias y tejidos; Florencia con rasos; Latoscana con paños; Roma con relevantes Pinturas; Inglaterra con bayetas y sombreros, todo tejido de lana; Venecia con cristalinos vidrios; Chipre y las costas de África con el Cairo y Turquía con alfombras; Terrenate, Malaca y Goa con todo género de especerías, loza blanca, la China con ropa de seda...” (Galeano, 1999, p. 29,30), describe: “... hasta las herraduras de los caballos fueron elaborados de plata en la época del auge de la ciudad de Potosí. Los altares de las iglesias estuvieron realizados con plata y las alas de los querubines en las procesiones: en 1658 para la celebración del Corpus Christi, las calles de la ciudad fueron empedradas, desde la matriz hasta la iglesia de Recoletos, y totalmente cubiertas con barras de plata. En Potosí la plata levantó templos y palacios, monasterios, ofreció encendió la codicia y desató el despilfarro y la aventura.

Hacia 1650, un nuevo censo adjudicaba a Potosí 160.000 habitantes. Era una de las ciudades más grandes y más ricas del mundo, diez veces más habitada que Boston, en tiempo en que Nueva York ni siquiera había empezado a llamarse así”.

1.2.5. La Esclavitud y la Mit'a en la Colonia.

a) El sacrificio del aymara/quechua en la Mit'a



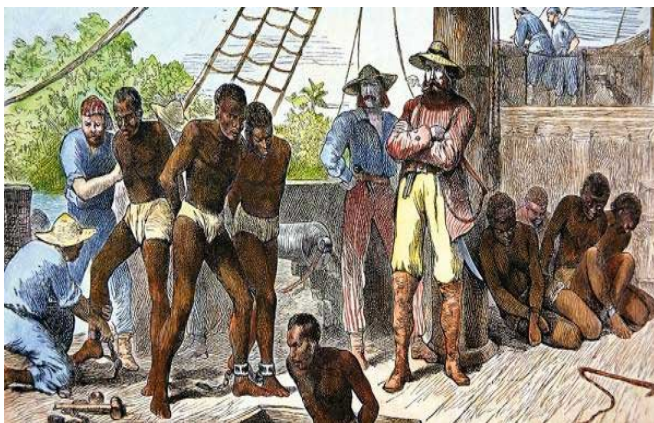
El trabajo denominado Mit'a de esclavitud y muerte, para la explotación de minas y obrajes, el Virrey Francisco de Toledo legisló el servicio forzado de la Mit'a para todos los indios durante cuatro años, comprendido de 18 a 60 años. Las leyes de indias decían que este servicio debía ser pagado con "salarios moderados", pero jamás se lo hacía, sino que el indio trabajador, Mit'ayo o no, debía costear sus alimentos, sus bebidas, su coca, sus ropas, las herramientas de su trabajo y todo esto debía "pedirlo" de la "pulpería" de la mina, donde se le recargaban los precios en tal forma que, al cabo de su turno, al tratar de retirarse, resultaba deudor al establecimiento, de cantidades astronómicas de dinero, para pagar las cuales debía y a sus hijos para que aportasen también su trabajo en

la mina, en la tentativa imposible de redimir la fabulosa deuda.

La *Mit'a* "fue una máquina de triturar indios. El empleo del mercurio para la extracción de la plata por amalgama envenenaba tanto o más que los gases tóxicos en el vientre de la tierra. Hacía caer el cabello y los dientes y provocaba temblores indomables. Los "azogados" se arrastraban pidiendo limosna por las calles. Seis mil quinientas fogatas ardían en la noche sobre las laderas del cerro rico, y en ellas se trabajaba la plata valiéndose del viento que enviaba el "glorioso San Agustino" desde el cielo..." (Galeano, Eduardo, 1991).

b) "Comercio de Negros"

Según Eduardo Galeano, en su obra "Venas Abiertas de América", p. 125 al 128. En 1991, describe: "... Entre los albores del siglo XVI y la agonía del siglo XIX, varios millones de africanos, no se sabe cuántos, atravesaron el océano; se sabe, sí, que fueron muchos más que los inmigrantes blancos, provenientes de Europa, aunque, claro está, mucho menos sobrevivió..."



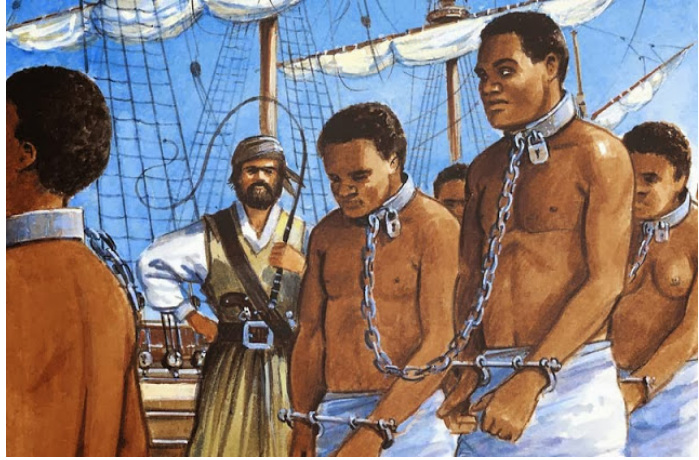
"Un siglo después, el Duque de York marcaba al hierro candente sus iniciales, DY, sobre la nalga izquierda o el pecho de los tres mil negros que anualmente conducía su empresa hacia las "islas del azúcar".

La Real Compañía Africana, entre cuyos accionistas figuraba el Rey Carlos II, daba unos trescientos por ciento de dividendos, pese a que, de los 70 mil esclavos que embarcó entre 1680 y 1688, sólo 46 mil sobrevivieron a la travesía. Durante el viaje, numerosos africanos morían víctima de epidemias,

desnutrición, o se suicidaban negándose a comer, ahorcándose con sus cadenas o arrojándose por la borda al océano erizado de aletas de tiburones. Lenta pero finalmente, Inglaterra iba quebrando la hegemonía holandesa en la trata de negros.

La South Sea Company fue la principal usufructuaria del "derecho de asiento" concedido a los ingleses por España, y en ella estaban envueltos los más prominentes personajes de la política y las a la bolsa de valores de Londres y desató una especulación de leyenda".

“El transporte de esclavos elevó a Bristol, sede de astilleros, al rango de segunda ciudad de Inglaterra, y convirtió a Liverpool en el mayor puerto del mundo. Partían los navíos con sus bodegas cargadas de armas, telas, ginebra, ron, chucherías y vidrios de colores, que serían el medio de pago para la mercadería humana de África, que a su vez pagaría el azúcar, el algodón, el café y el cacao de las plantaciones coloniales de América.



Los ingleses imponían su reinado sobre los mares. A fines del siglo XVIII, África y el Caribe daban trabajo a ciento ochenta mil obreros Birmingham, 150 mil mosquetes por año. Los caciques africanos recibían las mercancías de la industria británica y entregaban los cargamentos de esclavos a los capitanes negreros.

Disponían, así, de nuevas armas y abundante aguardiente para emprender las próximas cacerías en las aldeas. También los esclavos provenían de la selva y no habían visto nunca el mar; confundían los rugidos del océano con los de alguna bestia sumergida que los esperaba para devorarlos o, según el testimonio equivocaban, que iban a ser llevados como carneros al matadero, siendo su carne muy apreciada por los europeos. De muy poco servían los látigos de siete colas para contener la desesperación suicida de los africanos”.

Los “fardos que sobrevivían al hambre, las enfermedades y el hacinamiento de la travesía, fueron expuestos en andrajos, pura piel y huesos, en la plaza pública, luego de desfilar por las calles coloniales al son de las flautas. Los esclavos fueron vendidos a cambio de dinero en efectivo o pagarés a tres años de plazo.



c) Los Impuestos en la Colonia.

España estableció en sus colonias una serie de impuestos que terminaron por agobiar a los pueblos indígenas de América. Esta política se agudizó en tiempos del Rey Felipe II. Según la legislación hispana, todo individuo debía pagar un tributo personal y también por las tierras que tenía. Además de estas cargas existían los siguientes impuestos:

IMPUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Almojarifazgo	Impuesto que gravaba el tráfico terrestre de mercaderías.
Alcabala	Se aplicaba sobre la venta de productos.
Quinto Real	Un quinto parte del oro que se extraía debía entregarse al Rey. En el caso de la plata fue la décima parte.
Diezmo	La décima parte de los ingresos debía entregarse a la Iglesia para su mantenimiento.
De avería de la armada	Se destinaba para reparar los barcos del tráfico con España.
Impuestos de Lanza	Fue pagado por los españoles, se quería eximirse del servicio militar.
Media Anata	Toda persona que empezaba a trabajar debía entregar el sueldo de los 6 primeros meses.
Impuesto de Wakas	La persona que al hacer excavaciones encontraba objetos de oro y plata debía entregar el 50% de ellos.
Impuesto a la Coca	La hoja de coca era gravada con un impuesto especial del 5%.
Impuesto por la entrada de negros	El ingreso de negros de Guinea al continente fue gravado con un impuesto.
Impuesto de pulpería	Es el impuesto a la venta de licores.
Impuesto al Estanco	Quién deseaba tener el monopolio de la venta de algunos productos (sal, naipes, tabaco, pólvora, papel sellado, licores), debía pagar un impuesto al Estado.
Impuesto al Derrame	Son erogaciones "voluntarias" que España solía pedir a las colonias y que naturalmente debían donarlas sus habitantes.

Fuente: *Elaboración propia a base de documentos de La Colonia (Zamora, Raquel y Figueroa, Mario, 1990, p. 39)*

España ha estrangulado y asfixiado a los indígenas con los impuestos; no se le escapaba por ninguna parte el dinero, sin embargo, España mismo no se benefició, por cuanto esa inmensa cantidad de recursos, en dinero y en metales, no se quedó en la península sino se dirigió a otros países como ser: Alemania, Francia, Inglaterra y otros.

1.2.6. La Iglesia Católica en la Colonia.

Institución Eclesiástica en la Colonia. La Iglesia Católica desempeñó un papel muy importante durante la época colonial. Veamos algunos aspectos que tenían que ver con la institución eclesiástica durante la época colonial:

IMPUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Derecho de Patronato	Consistía en la facultad del Rey español de proponer al Papa las personas aptas para todos los cargos eclesiásticos; generalmente él los confirmaba.
Clero Secular	Sus autoridades inmediatas fueron los Obispos, Arzobispos y las Arquidiócesis, ésta última que se dividía en Diócesis y Parroquias.
Clero Regular	Es el que estaba sometido a reglas especiales, generalmente vivían en comunidad.
La Inquisición	Fue el tribunal eclesiástico establecido en España en 1478, y en América instaurado en 1569 (duró hasta 1813).

Fuente: *Elaboración propia sobre el documento de Raquel Zamora... ob. cit.; p. 43.-1990.CDIMA*

1.3. LOS GRANDES LEVANTAMIENTOS Y SUBLEVACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS/ORIGINARIOS

1.3.1. La Injusticia Reinante en la Colonia, Causas de las Sublevaciones.



En la historia encontramos que los cronistas del descubrimiento y de la conquista, caracterizan a los indígenas/originarios del nuevo mundo en general, con derivación de su inferioridad en la escala cultural y de su natural asombro por los europeos, sus armas, sus caballos y otros instrumentos de la conquista. Los españoles, rápidamente se dieron cuenta de este desequilibrio de nivel entre ellos y los nativos del nuevo mundo, e inmediatamente forjaron el mito de su “superioridad”.

Los indios “son animales con figura humana y por tanto no tiene alma”. Esta fue una conclusión que los europeos que llegaron a América durante y después del descubrimiento.

España, una vez conquistada América, reprodujo las características fundamentales del feudalismo con la **encomienda y el repartimiento**, y aunque se estableció que los indios son seres racionales y humanos como los europeos, sin embargo, idólatras y descreídos, para que tuvieran el ejercicio completo de su personalidad debían ser cristianos, para lo que hacía falta, indispensablemente su evangelización.

De este proceso surgieron dos tareas inmediatas: **evangelizar al indio** para la religión católica y recaudar los tributos que el mismo debía al Rey por el goce de bienes y tierras que fueron ancestralmente suyas.

La **encomienda y el repartimiento** debía durar por una vida, o sea una generación; pero cuando éste murió, sus herederos no podían quedar libres de sus privilegios debido a su esfuerzo y servicio al Rey, y entonces la encomienda con su correlativo repartimiento, se amplió hasta por dos vidas o sea por dos generaciones, y después hasta por tres vidas o tres generaciones.



1.3.2. Los Grandes Levantamientos de los Pueblos y Naciones Originarias.

Los pueblos indígenas/originarios cansados de tanto atropello, esclavitud, sufrimiento, discriminación de raza, asesinatos, trabajos extremadamente inhumanos sometimiento, imposición de leyes injustas, impuestos sobre impuestos, privados de libertad, “bestias” y “menores de edad”, inclusive que no tenían ni alma ni espíritu, vistos de inferioridad por los invasores, bajo el testigo de la Pachamama, Sol y la luna, se levantan para sacudirse del yugo español, por lo que han organizado grandes movimientos para enfrentar a los invasores, al sistema dominante de España y de esta manera lograr la tan ansiada libertad.

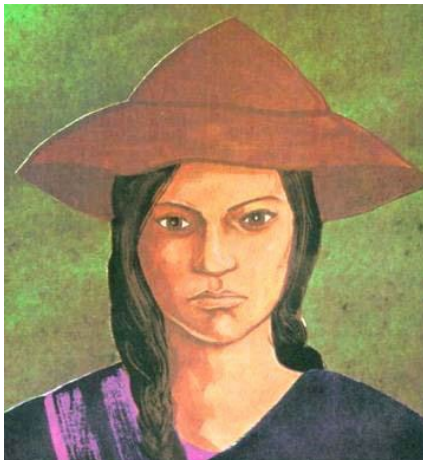
a) Sublevación de José Gabriel Condori Canqui (Tupak Amaru).

Tupak Amaru, nació en Surimana el 24 de marzo de 1740. José Gabriel tuvo padres a Miguel Tupaj Amaru y Rosa Noguera, es descendiente directo de los Inkas. A la edad de veinte años (25-V-1760), contrae matrimonio con Micaela Bastidas Phuyukawa.

Daniel Valcárcel, en su obra “Rebelión de Tupaj Amaru”, (pág.175-180), relata sobre el hecho: “Era un día sábado 14 de abril de 1781, en que Tupaj Amaru, cargado de cadena entró en la ciudad de Cuzco... “Tupaj Amaru, venía sentado como mujer, en un sillón, con brillos a los pies, la cabeza descubierta para que todos lo vieran, traía un Unko de terciopelo negro, con sobrepuesto de oro, en el pecho tenía pendiente por una cadena, una cruz de oro, con su santo Christo, las medias de seda blanca y el zapato de terciopelo negro, el semblante sereno, y el color propio de Inka.



Tras el desgraciado venía su mujer doña **Micaela Bastidas**, en una mula blanca, sentada sin sillón, sin sombrero, para que la conozcan”.



La sentencia fue dictada el 15 de mayo. Y de inmediato les fue leída a los condenados, y el día viernes 18 de mayo de 1781, se llevó a cabo la bárbara ejecución en la Plaza Mayor o Huacaypata del Cuzco, la antigua plaza de los inkas. El Visitador general José Antonio de Areche, sin alma, “muy de mañana confesó y comulgó la sagrada hostia, por el alma de los que iban a ser ajusticiados”.

Por su parte el Obispo Moscoso usando todo el silogismo y la sabiduría Jesuítica, se había intentado arrancar del Inka los secretos de su revolución; pero todo fue inútil. Tupaj Amaru se mantuvo en un silencio impenetrable. Imperturbable e “sereno” miraba a sus verdugos y a sus jueces. En ningún momento se humilló Tupaj Amaru. Cuando se le mandó arrodillarse, se había negado rotundamente.

Lo introdujeron a Tupaj Amaru del cerebro tres puntos de fierro ardiendo y fue conducido al patíbulo, su aniquilamiento físico contrastaba con su vigorosa serenidad espiritual. A viva fuerza le abrieron la boca y cortaron la lengua. Arrojado al suelo, se le colocó con la cara hacia el firmamento. Cuatro caballos, cabalgados por mestizos, fueron acercados.

Por breves momentos Tupaj Amaru se debatió en el aire, remedando a una gigantesca. El pequeño Fernando (niño de 10 años) agobiado por el crudelísimo espectáculo, emitió un grito agudo tan lleno de angustia que ha quedado como una elocuente protesta contra la historia del coloniaje... Dice un testigo presencial.

Se ordenó el recojo de los expedientes de los juicios seguidos sobre su descendencia para quemar en Plaza pública; “para que no quede memoria de tales documentos; y de los que solo hubiese testimonio, averiguar el paradero de los originales para la propia ejecución”.

“El grito de dolor de Fernando Tupaj Amaru, niño de 10 años; que, en el descuartizamiento de su padre, estremecido de pavor lanzó aquel rugido, rugido que cruzando el océano había llegado a turbar la conciencia del Rey, el cual se vio obligado a poner sobre el tapete del DUDOSO derecho de España sobre el reino de los inkas...” (Reinaga, Ramiro, 55 - 57, 1989)

b) Andrés Tupaj Amaru.

Andrés Tupaj Amaru, fue hijo de Felipa Tupaj Amaru, fue un joven de 18 años cuando le toco actuar. Estaba dotado de superior inteligencia, debidamente cultivada; por ello resulto un estratega verdadero.



El prolongado asedio y la conquista de Sorata situada al pie del majestuoso Illampu, vino a probar su capacidad de jefe militar. En la obra "Revolución India" (Reinaga, p. 246, 247, 248 - 1969), se describe sobre el cerco a Sorata, y dice: "...El sitio de Sorata relatado por el Cura José Eustaquio Caravedo, tuvo estos caracteres. Por el espacio de tres meses se vio rodeada por 20 mil indios.

La población española debido a la escasez de víveres comió carne de mula, perro, gato, ratones "y otros animales inmundos". (...) "Mandó construir represa, y desvió hacia ella las aguas de los ríos Chillcani, Quilinbaya y Lakathia.

El 5 de agosto de 1781 las huestes de Andrés se adueñaron de Sorata. Después de los incendios y saqueos, el joven Inka al lado de su esposa, Gregoria Apaza (hermana de Julián Tupaj Katari) tomo asiento en la entrada del templo y ordeno los asilados del interior.

Los criollos fueron puestos en libertad; los españoles europeos ultimados.". "Se le tomo preso, juzgó y sentenció en 16 de marzo de 1784, a diez años de presidio y destierro perpetuo por la Sala del Crimen de la Audiencia de Lima. Y el 13 de abril, "después de infinitos padecimientos en los calabozos limeños cargados de cadenas, fueron hacinados" en las inmundas cubiertas de los navíos de guerra "el peruano" y "San Pedro de Alcantara", que los transportaran a España".

c) Diego Cristóbal Tupaj Amaru.



El 1 de octubre de 1781 fue notificado, mediante una carta de Mariscal José del Valle. Diego Cristóbal que conocía de sobra la traición española, no contestó. Aquí vino la intervención del Obispo Moscoso, que le convenció a Diego Cristóbal para que respondiese al Mariscal del Valle.

La intervención del Obispo Moscoso, tenía un objetivo: confundir el ánimo de Cristóbal, a fin de que se aceptase firmar la paz. Y fue el 6 de enero de 1782 en Sicuani, donde se llevó a cabo el solemne "acto de confirmación oficial del tratado de paz" firmando entre el propio Mariscal del Valle, el Obispo Moscoso y Diego Cristóbal Tupaj Amaru. La ceremonia finalizó con una misa celebrada por el Obispo Moscoso.

d) Levantamiento de Tomas Katari.

Tomás Katari inicia su actividad demandando sus derechos inalienables de Cacique; sostiene una lucha jurídica de increíble tenacidad. No solo que recorre las ciudades del Alto Perú, sino que cruza la infinita pampa Argentina, llega a Buenos aires para hablar cara a cara con el Virrey Juan José de Vertiz; ante quién expone todas las injusticias que sufren los indios del Alto Perú.

"La odisea de Tomás Katari, es única en el mundo. Camina a pie 600 leguas de Mach'a a Buenos Aires; y torna también a pie otras 600 leguas de Buenos Aires a Mach'a.

Llega a la capital del Virreynato a fines de 1778 y se presentó el día 4 de diciembre ante el Virrey. La Audiencia regía del día 4 de enero, 1779, el gran indio tras una serena exposición obtiene orden escrita, firmada y rubricada por el Virrey, que dispone severa investigación sobre la denuncia de Katari y al cual le ratifica en todos los privilegios y preeminencias de Cacique (Reinaga, Fausto, 1969, p. 223, 224).



e) Dámaso Katari.

Dámaso Katari tenía unos 35 años, junto a su hermano Nicolas Katari, a la cabeza de 7.000 Aymaras y Quechuas se presentó en el cerro de Punilla (13-II-1781), con el propósito de abatir y conquistar a la Audiencia de Charcas.

El 20 de febrero, 1781, enfrentó al español Flores y su ejército en Punilla. Se había trabado en combate a las dos de la tarde. Flores obtuvo la victoria. Dámaso Katari se retiró a Mach'a para rehacer sus filas. Y gracias a traición de Francisco Javier Troncoso, cura de Pocoata, Dámaso, su mujer y 28 jefes fueron entregados a las autoridades el 1 de abril de 1781.

f) Sublevación de Julián Apaza.

Julián Apaza nació en el Ayllu Sullcawi de Ayo Ayo el año 1740. Sus padres murieron cuando él tenía alrededor de 7 años. Julián Apaza creció en el pueblo de Ayo Ayo ejerciendo la función de sirviente del cura en la “casa cural”, siendo ayudante de la iglesia durante sus primeros años y pasando después a ser sacristán en las misas celebradas por el párroco. Aprendió a hablar castellano y a conocer la costumbre de los españoles, criollos, mestizos blancos, atendiendo y sirviendo al cura, a sus visitas y a sus feligreses que siempre llenaban a la casa.

Al estar junto a los curas aprendió a conocer el carácter de los dominadores de los indígenas, su orgullo de “señores” y conquistadores. Esta etapa de su vida concluyó con la muerte del “patrón” que fue el cura; esto ocurrió cuando Apaza tenía unos diecisiete años más o menos.

Julián Apaza muy joven fue reclutado para el servicio de la “mit'a”, estuvo en las minas de Oruro con muchos otros jóvenes para cumplir allí su obligación legal.

Retornando de la mina se dedica al negocio, y se convierte en una persona altamente “radical” contra el abuso del pongueaje de los españoles, finalmente decide luchar contra la injusticia reinante en su pueblo y se subleva contra el opresor.

Julián Apaza toma el nombre de Tupaj Katari, nombre estratégico de la lucha contra el enemigo. Tupaj Katari, no quería saber nada de los españoles europeos ni de los criollos. Entonces, los primeros días de marzo de 1781 Tupaj Katari con 10.000 Aymaras y Quechuas proclamó la insurrección en Ayo Ayo, de ahí pasó a Viacha donde degolló “españoles” y después a Laja. Como efecto de esta sublevación, en pocos días se levantó gran violencia en las



ciudades y pequeños pueblos vecinos de Ayo Ayo, Calamarca, Caracato, Saphaqui, Laja, Viacha, Pacajes, Yungas, Omasuyos y Larecaja, hasta terminar a mediados de marzo de 1781 cercando la ciudad de La Paz.

Cuando se produjo el levantamiento de La Paz, contaba más o menos con 30 años y se comunicaba en lengua Aymara. Tenía un carácter misterioso y cruel al momento de intervenir en los ataques contra los blancos.

g) El Cerco a La Paz.



A tres semanas del cerco, se iba notando ya el hambre de los sitiados, algunos salían a buscar algo de alimento hacia las afueras del muro, arriesgando su propia vida.

El cerco hizo sentir hambre en los pobladores criollos-mestizos; y a falta de alimentos, surgió otro problema, el agua, porque las fuerzas de Katari, habían desviado los canales de suministro de agua hacia otros lados, solo las vertientes y algunos pozos, podían suministrar este vital elemento, causándoles a los sitiados graves problemas de sobrevivencia.

Entre los meses marzo y abril de 1781, la situación de hambre se hizo más desesperante, pues morían cada día por centenares, ya no había qué comer, muchos buscaban sus alimentos entre los pellejos, suelas, cueros, y algunos, rebuscando algún grano entre la basura y estiércol, pues ya se habían acabado las mulas, perros, gatos y todo lo que se movía. Ante tal situación decenas de personas se hallaban muertas en las calles.

Se calcula que en el Cerco murieron entre 10 a 15 mil sitiados y un número indeterminado de indígenas, que, por su puesto, fue mucho mayor debido a que los españoles contaban con armas de fuego. Posteriormente, el 2 de julio de 1781, Bartolina Sisa, cae prisionera y es sentenciada a la horca cuando contaba con 31 años.

h) Traición, Sentencia y Trágica Muerte de Tupaj Katari.

Cisa López, alias Tomás Inka Lipe, organizó una fiesta en honor del Virrey, cien milicianos rodeaban el lugar para apresar a Katari. Tupaj Katari, repentinamente rompió la fiesta y se retiró. El traidor tomando buena cuenta de la ruta, indicó el lugar a sus captores. La noche del 9 al 10 de noviembre el destacamento de Ibáñez lo aprehendió al Virrey en Chinchaya. Cisa López en pago de traición recibió una medalla de "Lealtad".



Tupaj Katari, desde Chinchaya fue conducido a Peñas; fue reducido a prisión cargado de cadenas y con doble guardia. En esta ocasión aparece visiblemente Pedro Domingo Murillo como encargado del reparo de las guardias en la prisión del Virrey Tupaj Katari. Es más, Murillo fue el comisionado para la captura de los Quispes y los demás coroneles "indios". En esta revolución, Murillo anduvo a las órdenes de José Reseguín, acompañó a Segurola en la expedición a los Yungas, fue él quien condujo a Cochabamba a los españoles que escapaban para salvar sus vidas.

1.3.3. Mujeres Indígenas en la lucha contra la opresión colonial.

a) **Bartolina Sisa Vargas**, según Nicanor Aranzaéz - nació un 25 de agosto de 1750. Esta familia se dedicaba al comercio de productos estableciéndose en Saphaqui, Caracato y Luribay.

El intercambio comercial de la coca y telas tejidos de bayeta, activismo en los Yungas, Sica Sica y la ciudad de La Paz, que fue los centros productores de aquellas mercancías.

Bartolina como centro de su actividad fijó Sapahaqui, pero fue siempre eventual su estadía o su permanencia en su domicilio; Bartolina ha sido una mujer joven e inteligente. Fue curioso observar cómo los cholos, tal vez para hacer más notable su diferencia con los indios, quienes más se ensañaban con éstos.

Bartolina llegando a los diecisiete años de edad, se independizó en el comercio. Las adquisiciones las hacía en la ciudad de La Paz y luego llevaba a las quebradas de Sapahaqui, Caracato y Luribay.

Con el dinero de las ventas adquiría telas (bayetas y cordellates), también bufandas, ponchos y a veces frazadas, rebozos para llevar estas mercancías, añadidas a la coca que les sobraba, a las localidades del altiplano: Sica Sica, Viacha, Tiwanaku, Pukarani, Warina, Achacachi, Copacabana, Corocoro, llegando hasta Ancoraimes, Carabuco, Escoma, Huaycho, Mocomoco y ambaná. Este tráfico no fue sencillo ni fácil.

Por su parte, Julián Apaza, habiendo cumplido los 19 años de edad en el servicio forzado de la Mit'a en las minas de Oruro, al liberarse de esa obligación volvió al pueblo de Ayo Ayo, y se dedicó actividad del comercio, viajando a las quebradas para comprar jergas, bayetas, ponchos, bufandas, etc. Finalmente, el encuentro de la pareja dio la celebración del matrimonio.

Muerte de Bartolina Sisa



A comienzos de septiembre de 1782, después de casi un año de la horrorosa muerte de Tupaj Katari; el mismo oidor Tadeo Diez de Medina, substanció el juicio a Bartolina Sisa y pronunció sentencia de muerte:

“A Bartolina Sisa mujer Feroz, Julián Apaza o Tupaj Catari, en pena ordinaria de Suplicio, y que, sacada del Cuartel a la Plaza mayor por su circunferencia atada a la cola de un Caballo, con una soga de esparto al Cuello, y Plumas, y una Aspa la mano y a vos de pregonero que publique sea conducida a la Horca, y se ponga pendiente de ella hasta que naturalmente muera; y después se

clave su cabeza y manos en Picotas con el rótulo de Cruzpata, Altos de San Pedro, y Pampaxasi donde estaba acampada y Presidía sus juntas sediciosas; y fecho sucesivamente después de días se conduzca la cabeza a los pueblos de Ayo Ayo, y Sapahaqui de su Domicilio y origen en la Provincia de Sicasica con la orden para que se quemé después de tiempo, y se arrojen las cenizas al aire, donde estime convenir” (Levin, Boleslao, Valencia Vega, Alipio, 1978, p. 102)

b) Micaela Bastidas Phuyukawa.

Ella se encargó de la propaganda ideológica más radical. Para contrarrestar la ofensiva clerical de las excomuniones, e hizo cerrar las iglesias de las parroquias adictas a la causa de España. Implanto los pasaportes en toda la zona ocupada por las fuerzas del Inka. Tomó a su cargo la enorme tarea de enrolamiento, aprovisionamiento y avituallamiento de los ejércitos indios. Los chhapetones la acusaron de “crueldad sanguinaria” en virtud de que para Micaela la revolución estaba por encima de todo, por encima del mismo Dios de los blancos europeos”. (Reinaga; ob. cit., p. 244, 245).



c) Gregoria Apaza.

Luego del exterminio de la familia de Tupaj Katari; el 5 de septiembre de 1782, se la condena a morir en horca a Gregoria Apaza, hermana de Julián Tupaj Katari, y esposa de Andrés Tupaj Amaru, con quien había luchado heroicamente en la toma de Sorata.

La sacaron de la cárcel con una corona de clavos y espinas puesta en la cabeza; un aspa pesada en la mano que simbolizaba el cetro, montada sobre una bestia la pasearon por las calles y las plazas. Ahorcándola cortaron su cabeza y sus manos, que fueron clavadas sobre postes en Sorata y en Achacachi; después de un tiempo quemaron y arrojaron sus cenizas (Reinaga; ob. cit.; p. 257).



d) Marcela Castro.

El 15 de febrero de 1783, Diego Cristóbal Tupaj Amaru fue detenido en Tinta. Y con él Marcela Castro, su madre; Manuela Tito Condori, su mujer; siendo todos los miembros de su familia, desde los más cercanos hasta los más lejanos, conducidos y reducidos a prisión en Cuzco.

1.3.4. Destrucción del núcleo familiar y los derechos de la mujer.

a) La Mujer en el Tawantinsuyu.

La mujer en la cultura Quechua y Aymara no hubo hechos de menosprecio ni maltratada. Ocupaba su lugar de acreedora de consideraciones; el varón requería el consejo de la mujer y no podía ni debía pegar ni tratar despectivamente a la mujer. Los derechos tanto de la mujer y del varón fueron considerados sin discriminación.

“...la mujer cultivaba la tierra en las mismas condiciones que el marido; le ayudaba a preparar la tierra, a arar los campos, a abrir los surcos, a echar las semillas, a cuidar los cultivos, a deshierbar y aporcar, a cosechar los frutos.

La mujer ha sido realmente la mitad del hogar, marido y mujer lo complementaban, estableciendo un gran concepto de dignidad de ambos consortes en el matrimonio.



En la misma forma fueron respetados los hijos varones y mujeres, y éstos obedecían y veneraban a sus padres.” (Alipio Valencia Vega; “Bartolina Sisa”; pág. 9,10. 1978). Esta forma de vida armónica, realmente fue destruida por la española, ya que introdujo un criterio de rebajamiento de la dignidad de la mujer en la sociedad.

Es decir, que, en todo conjunto de guerreros conquistadores, los españoles eran solamente varones que se pusieron en contacto, al conquistar y sojuzgar, con las poblaciones indígenas íntegras en todo el Nuevo Mundo. La Conquista no tuvo, pues, aspecto femenino” (Valencia, 1978, p. 10, 11. 1978).

b) La Mujer en la Colonización y República.

(Por: Fausto Reinaga, “Revolución India”; 1969, p. 129).

“La mujer india es una herida abierta que parte el alma. Haría sollozar a un dios impasible. Enternecería y haría llorar al mismo diablo... La mujer india desde que nace hasta que muere trabaja y sufre. Es la encarnación de la diosa del dolor”.

Desde su lactancia vive expuesta al sol, frío, viento y lluvia. Apenas aprende a caminar, ya es una pastora, guardiana responsable del rebaño. A los cinco años es una hábil hilandera, tejedora y cocinera. Entra en la adolescencia, ya es mujer, una mujer que sabe trabajar la tierra, que sabe sembrar y cuidar la cementera; cosechar y vender los productos. Comprar todo cuanto requiere una familia india.

El amor para ella tiene la fugacidad de la luz de una luciérnaga, o simplemente no existe; cuando niña aún q'ara sacristán o cura de la aldea. La virginidad no tiene valor, porque la perdió antes de tener conciencia de ella.

Llega a su casa y directamente al fogón a encender el fuego y a cocinar la comida para sus padres o su hombre... Soporta en silencio los dolores; no se queja; y si se escapan los ayes de su boca, nadie le lleva el apunte; nadie le hace caso...”.

1.4. LA REPÚBLICA, PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIAS.

La república comprende desde 1825 hasta nuestros días y en este proceso de la historia, los indígenas y originarios, jugaron un papel preponderante en la construcción de la historia de Bolivia. Este periodo marca por los grandes levantamientos de los pueblos originarios en defensa de sus derechos fundamentales.

1.4.1 Levantamientos de los Pueblos Indígenas

a) *Iguandari* (1843)

Es la mujer Guaraní. Luchó contra los hacendados en la región del Chaco. A la muerte de Karambari y Akaresi, encabezó la lucha y decía: “Al Kari hay que matarlo primero y luego negociar con él”.



b) *Apiaguayki Tupa*. (1863-1892)

Líder Guaraní. Enfrentó a militares y hacendados. En Kuruyuki fueron asesinados más de 1000 guaraníes; otros fueron “repartidos” a Sucre y a las haciendas en calidad de esclavos. Fue fusilado en Saucos-Montenegro.

c) *El Temible Pablo Zárate Willka*

Por: Pilar Mendieta (Historiadora - CEBEM)



Pablo Zárate, conocido como “el temible Willka”, fue un líder Aymara nacido a mediados del siglo XIX, quien participó en rebeliones indígenas y en intentos de autonomía política contra la ampliación del latifundismo y el despojo de las tierras de comunidad a los indígenas, surgidos a raíz de la ley de “ex vinculación” de 1874, murió a principios de siglo XX, aunque no existe certeza sobre la fecha.

Según el investigador pionero sobre el “temible Willka”, Ramiro Condarco Morales (1982), muy pocos contemporáneos suyos se enteraron del nombre con el que fue bautizado y sólo lo conocieron

como “El Willka”, palabra aymara que quiere decir “Sol”.



La Exacción son los tributos cobrados a cambio de la tierra que los indígenas cultivaban, situación que varió después de la promulgación de las leyes agrarias de 1874, a través de las cuales se promovía la propiedad privada, la abolición de las comunidades y, por lo tanto, la expansión del latifundio.

En sus andares los apoderados se conocieron y se organizaron jerárquicamente, formando un frente contra las medidas del gobierno. Hacia 1889, el jefe de los apoderados fue un indio denominado Feliciano Espinoza, quién andaba acompañado de un indígena Willka. Presumimos que se trató de Pablo Zárate, futuro líder de la rebelión de 1899.

Después de 1890, la figura de Espinoza se desvaneció y aparece con fuerza de Willka. Entre 1880 y 1899, los enfrentamientos entre comunidades y fuerzas del orden se multiplicaron. La tensión entre los indígenas y el estado se volvió insostenible.

A todo esto, se sumó la intromisión liberal en el campo. Dentro de la llamada “Revolución federal” (1898-1899) que enfrentó a fracciones de la élite (liberales y conservadores) y que desembocó en el traslado de la sede de gobierno de Sucre a La Paz, existió un segundo movimiento, el de la reivindicación de las comunidades indígenas frente a la acción de esa élite, comprendida aquí en su conjunto.

Bolivia dividida

Sin embargo, la realidad de una Bolivia dividida entre dos formas de ver el mundo, el occidental y el andino, acabaron con la luna de miel entablada entre el general José Manuel Pando y Willka. En determinado momento, los indígenas aclamaron únicamente a Willka, desconociendo de esta manera a la autoridad liberal. Testimonios recogidos sobre la masacre de Mohosa (marzo de 1899) narran que un soldado liberal llegó al pueblo diciendo: “Hemos vivado a Pando y a la federación y nos han contestado ¡Viva Willka! Asimismo, en el pueblo de Peñas, en donde el apoderado Juan Lero proclamó un gobierno indígena, éste confesó que lo hizo a nombre de Pablo Zárate. De esta manera se hizo famoso a lo largo y ancho del altiplano.

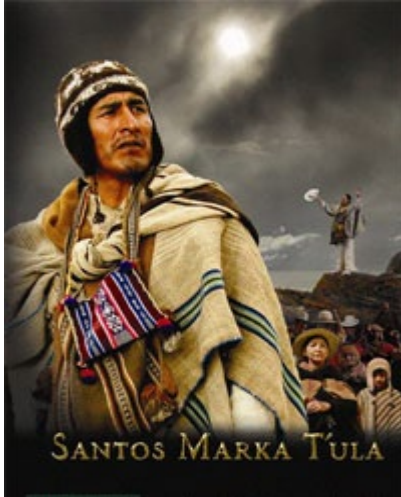


XX Campesinos indígenas levantados en Cochabamba a favor de Pando y la Revolución Liberal. Un año después...

La traición. Willka fue traicionado por el general José Manuel Pando, siendo apresado días después de haber festejado juntos el triunfo liberal. El nuevo gobierno no contento con ello, inició dos juicios en su contra en ambos Pablo Zárate Willa es declarado como el “máximo culpable” de los excesos cometidos en su nombre durante la rebelión.

La Participación y el liderazgo de Zárate Willka, en la rebelión indígena de 1899, es de mucha importancia, no solo a nivel de los acontecimientos y de la lucha que él entabló a nombre de las reivindicaciones del indio, sino también por las posteriores implicaciones que la rebelión indígena tuvo a nivel de las relaciones de las comunidades con el Estado.

d) Santos Marka T'ula Por: Carlos Mamani. Historiador Aymara (THOA).



En Bolivia la colonización republicana tuvo que esperar hasta el año de 1866, cuando el presidente Melgarejo decretó, el 20 de marzo, la venta en subasta pública de tierras de comunidades indígenas. El despojo violento a que dio lugar fue corregido por una medida legal que procedió a la creación de un mercado de tierras: tal fue el fin perseguido por la Ley de Ex vinculación (1874).

Desde 1880 las tierras de Ayllu pasaron a manos de la especulación y terratenientes ávidos de trabajo gratuito; el mercado se devoraba tierras y hombres y ya no valía tanto rebelarse.

Santos Marka T'ula, nació por el año 1879, en el Ayllu Jiläta-Urinsaya, de la Marka Kurawara. Sus padres fueron Mariano Barco y Margarita Puca, Mariano era descendiente por línea materna de los caciques de Qallapa, una búsqueda minuciosa de la antigua Marka dio con el paradero de esta familia.

Es el inicio de la lucha legal para que el Estado reconozca los títulos coloniales y no obligue a los comunarios a tramitar uno nuevo, para que luego aparezca en poder de latifundistas. Desde su natal Jiläta, Santos Marka T'ula se ve obligado a trasladarse a Corocoro, a La Paz, Sucre (la antigua capital de Audiencia) y otras capitales departamentales de importancia como son Potosí y Cochabamba.

En este largo caminar conoce otros caciques (Manuel Michel y Mariano Victoria) con quienes desde su oficina de Paula Jawira (en la actual zona del Cementerio) demanda:

- ✓ Amparo y garantía para los ayllus y la población indígena en general.
- ✓ Restitución de las tierras usurpadas y derechos conculcados.
- ✓ Exención de pago de impuestos a los ayllus, como reconocimiento histórico a su aporte y calidad de originarios.
- ✓ Revisita general de tierras. Esta fue una de las demandas más importantes, ya que buscaba corregir irregularidades desde los ayllus, haciendas, provincias, departamentos y la misma república.

e) *La Reforma Agraria de Bolivia es una conquista india.*

Por: Fausto Reinaga, "Revolución India"; pg. 421al 427.

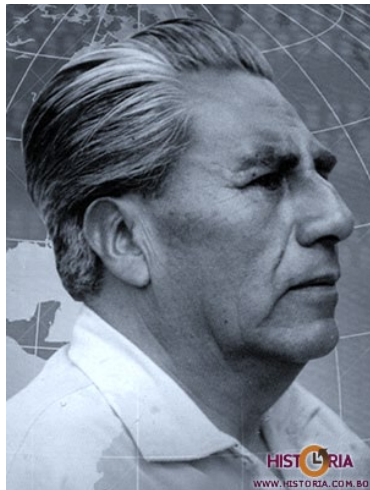
Los mineros de Catavi, Siglo XX, Huanuni, Milluni, Colquiri, Oruro y los fabriles de La Paz, en la Revolución del 9 de abril de 1952, habían destrozado al ejército de Bolivia, eran indios de cepa; indios al cien por ciento. Indios que habían emigrado a mina y a la fábrica después de sufrir sus despojos sus tierras. Entonces fue natural que después de la victoria de abril, después del triunfo de la revolución, hayan impuesto la reforma agraria, junto con la nacionalización de las minas.

Es natural que los indios mineros y los indios fabriles victoriosos, hayan retomado las tierras robadas. La reforma agraria es una victoria de 400 años de lucha. La Reforma agraria ha sido una conquista genuina del indio. Conquista alcanzada a sangre y fuego.



En semejantes circunstancias, cuando aún estaban humeando los fusiles en manos del indio, (del indio de las minas y las fabricas), Decreto de la Reforma agraria ¿Quién podía haberse opuesto a la Reforma agraria? Ni Paz Estensoro ni el MNR, antes del 9 de abril, no dijeron una palabra sobre La reforma agraria. Ellos recibieron a manos limpias rodillas la Reforma agraria.

1.4.2 Fausto Reinaga y el Surgimiento del Indianismo en Bolivia.



Fausto Reinaga, nació un 27 de marzo de 1906, cuando la discriminación racial fue mucho más cruel para los indios. Como todos los niños de su raza, el pequeño José Félix (como lo bautizaron sus padres) pastoreaba llamas y ovejas, junto a su padre trabajaba la tierra; los padres viendo que el niño es extraordinariamente inteligente hicieron un esfuerzo para que su hijo entre a la escuela.

Fausto fue escritor, e historiador, es el intelectual cuya obra ha tenido mayor repercusión en la gestación del pensamiento político indio contemporáneo.

La obra fundamental es La Revolución India (1970), que pone sobre el tapete la podredumbre del Estado Boliviano, y escribe la historia inédita del indio, esta obra ha sido la que más ha penetrado en el ser del indio. Las páginas incandescentes de este libro, han sido el alimento que ha nutrido el cerebro y el corazón de los que hoy claman por una Revolución India.

1.4.3. Los levantamientos sociales y líderes contemporáneos

a) El Pensamiento Indianista y el Katarista (1970 y 1980).

Para el pensamiento indianista, Bolivia es esencialmente una “sociedad india que soporta una estructural colonial”, aún a pesar de la independencia española en 1825, habiendo nacido a la vida republicana con dos enfermedades graves: la servidumbre de los pueblos aymaras y quechuas, junto a una concepción odiosa en torno al manejo del poder que representaba la manipulación de la cultura blanca y mestiza, una donde la concentración de la tierra y la explotación sistemática discriminatoria, adaptada a la marginalización y al crecimiento de la pobreza identificada con los indios.



Mientras que el Katarismo, es una versión de las teorías del colonialismo interno. Esta doctrina destaca dos momentos en su estructura teórica: por un lado, el afán crítico que se expresa por medio del análisis del horizonte colonial, el cual definiría y caracterizaría toda la historia de Bolivia; y por, el perfil utópico-político desde donde se intenta proponer una visión alternativa de sociedad, es decir, un proyecto de futuro que permita descolonizar la historia nacional y, al mismo tiempo, lograr que las culturas originarias, particularmente las culturas andinas (aymara y quechua), ejerzan una voluntad de poder gobernar y dirigir las estructuras estatales.

b). Líderes indígenas que lucharon por la justicia, el derecho político y la democracia.

Luciano Tapia Quisbet

Tapia es el Ideólogo y fundador del primer movimiento político indio contemporáneo, el Movimiento Indio Tupak Katari, MITKA en la década de los 70 y 80, posteriormente Genaro Flores fundará el MRTK y luego aparecerá el MIP de

Felipe Quispe. Luciano Tapia fue Primer Diputado Nacional de 1982 a 1985, fue un periodo muy difícil de defender los derechos y expresar el pensamiento de los pueblos y naciones originarios frente a la oligarquía dominante y reinante de ese entonces.



Constantino Lima Chávez



Nació en el ayllu Pahaza, Rosario, provincia Pacajes del departamento de La Paz en agosto de 1933, tiene formación en Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, de La Paz. Activo militante del movimiento indio, fue invitado como conferencista por varias organizaciones internacionales fue fundador del Movimiento Indio Julian Apaza MUJA, del Partido Autentico Nacional PAN (1960); del Movimiento Nacional Tupak Katari MNTK (1968); del Movimiento Indio Tupak Katari MITKA en 1975. Fue diputado por el departamento de La Paz (1982-1985) representando al Movimiento Indio Tupak Katari, MITKA.

Domitila Chungara

Un 7 de mayo de 1937, nace Domitila Chungara en el campamento minero de Siglo XX en Potosí. Su madre fue de la ciudad de Oruro y su padre ejerció dirigente sindical quien fue apresado por sus actividades sindicales.

En 1979. Domitila junto a otras cuatro esposas de mineros, hacen una huelga de hambre, a la que se unieron miles de personas, reclamando la amnistía política y la liberación de los dirigentes mineros presos. Lo que da pie a la caída del dictador Gral. Hugo Banzer Suarez.

En 2005. Es nominada para el Premio Nobel de la Paz 2005 junto con Ana María Romero y Nicolasa Machaca, entre 1.000 mujeres destacadas del mundo.



La lucha incansable de una líder innata de la clase obrera minera plasmó su obra no sólo con su conducta sindical si no con su aporte intelectual; recibió reconocimientos de literatos de renombre y obtuvo varios premios tanto nacionales como internacionales. La vida de ésta valerosa mujer se quedará grabada en la historia de Bolivia.

Y un martes 13 de marzo de 2012, fallece a la 1 de la mañana debido a complicaciones pulmonares y renales.



Genaro Flores Santos

Nació el 10 de septiembre de 1942 en el Ayllu Antipampa Qullana de la provincia Aroma del departamento de La Paz.

Terminó su formación de la escuela en Sica Sica y obtuvo el bachillerato en los colegios Ayacucho y Villarroel de la ciudad de La Paz. Flores comenzó su vida política siendo muy joven, como dirigente sindical de su Ayllu, donde fue elegido Secretario General. Su juventud, carisma y dotes de liderazgo le hicieron merecedor de reconocimiento de su Ayllu.

En junio de 1979 encabezó el movimiento campesino, al interior de la Central Obrera Boliviana (COB), para fundar la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Genaro Flores asumió la dirección de la misma durante la etapa más dura de la transición a la democracia; durante la dictadura de García Meza, logró ser el dirigente máximo de la COB, cuando en una intervención de las fuerzas del orden a una marcha campesina fue herido en las piernas quedando paralítico hasta el día de hoy.

Lucila Mejía de Morales. (Fundadora de la Federación Nacional de Mujeres Bartolina Sisa)



Lucila Mejía e Irma García, para crear la organización Bartolina Sisa, tomaron contacto con el dirigente Genaro Flores y le plantearon la posibilidad de crear una organización específica de mujeres campesinas (1977).

Y en el Congreso Campesino Departamental realizado en La Paz, de ese mismo año, las mujeres expresaron también su deseo de organizarse. La aceptación de esta iniciativa posteriormente dio lugar a la consolidación de manera orgánica de varias instancias o grupos de iniciativas de organizaciones de mujeres, como la Asociación Departamental de Mujeres Campesinas de Oruro (ADEMCO) o los congresos de los clubes de madres (1978-79).

Lucila Mejía de Morales, precisamente, fue la primera ejecutiva de la organización social (1980-1983); Seguida por Justina Soliz (1987); Camila Sabina Choquetijilla (1989); Lola Véliz (1991); Silveria Santos (1993); Isabel Ortega (1994); Julia Ramos (1996); Silvia Lazarte (1999); Leonida Zurita (2001); Nemesia Achacollo (2003); Isabel Domínguez (2006) y Julia Ramos (2009).

Felipe Quispe Huanca



Conocido también como el “Mallku”, fue desde muy joven líder campesino. En 1971 se opuso a Banzer, refugiándose en Santa Cruz, donde trabajó como obrero hasta 1977. En 1978, en La Paz, se integró al Movimiento Indígena Tupaj Katari y fue su secretario permanente hasta 1980. En 1984 fue elegido dirigente de la Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de La Paz y fundó el movimiento Ayllus Rojos. El año 1989 Quispe pasó siete meses en la cárcel. En esa época formó Ejército Guerrillero Tupaj Katari EGTK. En agosto de 1992 fue encarcelado. El 29 de noviembre de 1998 el “Mallku” fue elegido Secretario Ejecutivo de la máxima organización campesina de Bolivia, la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB. Fue diputado

nacional por el Movimiento Indígena Pachacuti, MIP, en 2000. Escribió varios libros, entre ellos «Tupaj Katari vive y vuelve... carajo».

Juan Evo Morales Ayma

Juan Evo Morales Ayma, nació en Isallavi en 1959. Político y líder del movimiento cocalero boliviano. Presidente electo de la república desde el 18 de diciembre de 2005; y es el primer Presidente Constitucional Indígena en la historia de Bolivia que ha alcanzado la jefatura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Luego de largas luchas sociales y marchas de los cocaleros hacia la sede gobierno, fue elegido parlamentario nacional; y en enero de 2002, días después de otra oleada de violentos enfrentamientos en la región, el Parlamento acusó a Morales de instigador e inició un proceso disciplinario contra el jefe del MAS.

Las medidas presidenciales para apaciguar la crisis no surtieron efecto entre sus adversarios políticos que, con Evo Morales a la cabeza, exigieron su renuncia. Sindicatos, movimientos sociales y fuerzas de izquierda continuaron en pie de guerra con llamamientos diarios a la insurrección.



Gonzalo Sánchez de Lozada



Abandonado por sus socios de gobierno y sin el apoyo de sus aliados exteriores, el 17 de octubre de 2003 el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada huyó de La Paz y buscó refugio en Miami. Con el liderazgo de Morales ampliamente reforzado, el vicepresidente Carlos Mesa asumió la sucesión y anunció la formación de un nuevo ejecutivo independiente que instaurara la paz civil. Sin embargo, y tras algunos meses de tregua en los que Morales fue a las presidenciales, regresaron las protestas a los escenarios habituales de confrontación.

Posteriormente, los bolivianos acudieron a las urnas el 18 de diciembre de 2005 y de forma mayoritaria respaldaron el marcado programa antiimperialista, anticapitalista y antineoliberal de Evo Morales.

Con el eslogan «**¡Somos pueblo, somos MAS!**», Morales superó todos los pronósticos y ganó las elecciones con un triunfo histórico; más del 84% de los bolivianos con derecho a voto acudió a las urnas y, de ellos, el 53,7% eligió al líder aymara.

El ex presidente Tuto Quiroga y su nueva formación Podemos (Poder Democrático y Social) reunió el 28,6% del escrutinio. La victoria en las legislativas tampoco dejó lugar a dudas y el MAS obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de los Diputados. Su rendimiento electoral fue menor en el Senado y en las prefecturas departamentales.

El 22 de enero de 2006 Evo Morales tomó posesión de la más alta magistratura del país. Un día antes, había sido investido como Jacha Mallku [Gran Cóndor], máxima autoridad de los pueblos indígenas, en una ceremonia celebrada en Tiwanaku, la capital aymara. La llegada al poder de Morales no ha estado exenta de en Bolivia.

1.4.4. Los Pueblos y Naciones Originarias en el Estado Plurinacional de Bolivia.

a) Crisis Política, Económica y Social en la República de Bolivia.

Crisis Política

Sabemos que Bolivia desde su fundación, ha sido considerado un país que “ha nacido con soberanía”; soberanía entendida en la que el pueblo decide el destino y la vida de todo el país; lo cual lamentablemente en los 188 años no se ha cumplido; más bien los oligarcas (criollos y mestizos) han manejado el país a gusto y capricho de ellos; se han servido de los recursos de nuestro país; han continuado esclavizando a los pueblos y naciones originarios en las grandes haciendas, mit'as, pongueaje, obrajes y otras formas de explotación.



Crisis Económica

En el régimen económico de la anterior Constitución señala que la política económica que adopte cada gobierno debe “velar el desarrollo y fortalecimiento de la riqueza del país”; asimismo las políticas económicas deberían estar orientadas a la defensa de las riquezas nacionales y una distribución equitativa de los recursos económicos y otros bienes; sin embargo, los gobiernos que han pasado por el Estado boliviano en los 185 años, se han embarrado en la “corrupción” llevando de esta manera al país a la ruina y catastrófica situación del Estado.

Nuestros recursos naturales simplemente han sido aprovechados por grupos “etno-económicos” de la casta oligárquica; empresas privadas nacionales y extranjeras; empresas transnacionales y otros, todo esto bajo la bandera del “desarrollo y políticas de solución a la pobreza y democracia”, y nunca han podido solucionar nuestros problemas, más al contrario, los opresores se han convertido más ricos y los oprimidos más pobres.

Crisis Social-Cultural



En la República de Bolivia, los criollos, hijos de los españoles y los mestizos sistematizaron mejor la explotación sobre los pueblos indígenas; por estas y otras razones de discriminación y racismo, los pueblos originarios han perdido muchos de sus valores culturales, valores ancestrales originarias y la forma de vivir con la naturaleza.

Sabemos también que la política del engaño y corrupción se ha institucionalizado bajo la forma de república y finalmente se “legitima” con la Reforma Agraria, para esto de manera muy estratégico se desarrolla muy bien el proceso de la continuidad colonial; donde la lucha social y resistencia contra la injusticia ha continuado desde las mayorías explotadas.

Es así que, en los años 2001, 2002, 2003 y 2005, el pueblo sublevado sale en bloqueos, movilizaciones, marchas de protesta, huelgas de hambre, etc. con el objetivo de cambiar este modelo de vida republicana, lo que desembocó en un gran enfrentamiento de los civiles con policías y militares.

Crisis Estructural

Es innegable, en estos últimos 20 años, Bolivia ha vivido una aguda crisis estructural como resultado de los diferentes modelos de Estado impuestos durante la vida republicana y que ninguna de ellas respondió a las necesidades y lógicas fundamentales de este país.

La sociedad boliviana ha expresado desde muchos años atrás su voluntad de cambio en la estructura política, económica y social de este país; ha planteado reformas en la Constitución Política del Estado; sin embargo, a lo largo del tiempo no hubo respuesta a este llamado de las mayorías nacionales.



Es más, los pueblos y naciones originarias nuevamente en octubre 2003 - 2004, han sido atropellados en sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, porque el modelo neoliberal ha llevado a la vida de “subsistencia”; por lo que las grandes movilizaciones llevaron a la gran “Asamblea Constituyente” con el anhelo de construir un nuevo Estado Plurinacional, sin discriminación, exclusión ni marginación de ningún tipo; un nuevo Estado donde sus recursos económicos sean distribuidos equitativamente eliminando la corrupción; un nuevo Estado donde no existan terratenientes explotando a los pueblos originarios; un nuevo Estado con proyecciones políticas de desarrollo con justicia para todos.



b) Los Pueblos Originarios en el Estado Plurinacional

Consideramos que la Asamblea Constituyente fue la instancia de deliberación que dio origen a la nueva Constitución Política del Estado, a pesar de que la “Ultra Derecha Conservadora de la Políticas Neoliberales” no estuvo ni está de acuerdo con los cambios que se dieron en la estructura fundamental del país. A través de la nueva Constitución Política del Estado, se establecen nuevas políticas a través de nuevos representantes; se avizora un nuevo modelo social y normas que haga respetar los derechos fundamentales de las personas y nos ayude a encontrar una vida en armonía entre todos.

La Nueva Constitución Política del Estado



El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua del año 2000 y del octubre negro de 2003, en las luchas por tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado.

Un Estado basado en el **respeto e igualdad** entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto en la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos.

Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos.

Estado Plurinacional de Bolivia

Con la nueva Constitución Política del Estado, Bolivia ha adoptado un modelo de Estado que, sin dejar de ser unitario, es también un Estado Plurinacional, Comunitario y con Autonomías.



Este cambio es sustantivo porque supone reemplazar como denominación, de la “República de Bolivia” por el “Estado Plurinacional de Bolivia”, inaugurado formalmente con la adopción del nuevo ordenamiento constitucional. Se trata, en todo caso, de un proceso de refundación estatal en curso; dicho de otra manera, es un Estado en Construcción.

¿Qué significa ser un Estado Plurinacional? el reconocimiento de otro concepto de nación, diferente al modelo tradicional de “Estado-

nación”, según el cual en cada Estado solamente existe una nación cívica. La plurinacionalidad para Boaventura de Sousa Santos, supone asumir la coexistencia de varias naciones culturales dentro del mismo Estado.

El Estado Plurinacional asume y promueve también, para el conjunto de la sociedad plural boliviana, los siguientes principios ético, moral: ama qhilla, ama llulla y ama sua (no sea flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

En síntesis, la afirmación de la Plurinacionalidad en el nuevo modelo de Estado implica un avance sustantivo en términos de afirmación de la diversidad y del carácter plural de la sociedad boliviana, e implica un conjunto de desafíos en todo ámbito social, político y económico.

1.4.5. Contexto de la coyuntura del Estado Plurinacional

Un 22 de enero del año 2006, Juan Evo Morales Ayma, fue posesionado como primer presidente indígena, repitió en 2009 y 2015. Su mandato es hasta enero de 2020.

Que un sindicalista, con rasgos de la cultura aymara lograra llegar al poder en Bolivia fue único, y mantener su gobierno por más de diez años. Durante su ejercicio de gobierno, hubo el crecimiento económico, la integración de los pueblos indígenas y una oposición raquílica lo convirtieron en un líder y que parecía de momento insustituible.



Acciones acertadas. Con Morales el país andino registró un crecimiento promedio de 5,1% entre 2006 y 2014, convirtiéndose en una de las economías más pujantes de Latinoamérica, gracias a un incremento de precios internacionales del petróleo. Los ingresos por la venta de gas sumaron alrededor de \$28.000 millones, casi cuatro veces la cifra global del Producto Interior Bruto (PIB) boliviano anterior a 2005, que rondaba los \$8.000 millones.

Con esos ingresos, creció la asistencia a grupos de riesgo como escolares, madres y ancianos. La extrema pobreza pasó del 38,2% al 17% y se mejoró el acceso a créditos para vivienda.

En los gobiernos de Morales también se incrementó la participación de los indígenas (son el 62% de la población de Bolivia) en las diferentes esferas políticas, pero sin capacidad de decisión en el marco de la libre determinación de los pueblos. La integración de las poblaciones históricamente excluidas es uno de los logros más importantes de su gestión en ámbito cultural.



Crisis Político del 2019

La crisis política en Bolivia de 2019, también conocida como golpe de Estado en Bolivia de 2019, o renuncia de Evo Morales, se produjo del 10 al 20 de noviembre de dicho año después de 21 días de protestas contra el gobierno del presidente Evo Morales, acusado de haber cometido fraude electoral en las elecciones. Con este escenario concluiría la era de Evo Morales.

Gestión Transitoria de Jeanine Añez

El día 20 de noviembre de 2019, diputados del partido MAS presentaron un proyecto de ley excepcional para las elecciones nacionales y subnacionales ante la cámara de Senadores, hecho que, según algunos medios, representó un reconocimiento de la gestión transitoria de Jeanine Añez, conforme a la siguiente cita en el documento: «La investidura de la actual Presidenta del Estado, Jeanine Añez, surge de la sucesión constitucional, determinando como objetivo principal de su mandato, la convocatoria a elecciones generales del país, configurando inequívocamente su razón de legitimidad en el cumplimiento de este cometido, inexcusable por su naturaleza transitoria».



Casi un año duró el gobierno de Jeanine Añez (12 de noviembre de 2019 al 7 de noviembre de 2020). El 2021, la expresidenta boliviana Jeanine Añez fue condenada a 10 años de prisión tras ser declarada culpable por los delitos de "incumplimiento de deberes" y "resoluciones contrarias a la Constitución".



Gobierno de Luis Arce Catacora

La transmisión del mando presidencial entre el Gobierno saliente de Jeanine Añez y el Gobierno entrante de Luis Arce, empezó a partir del 26 de octubre de 2020 y finalizó el 8 de noviembre de ese año con la investidura presidencial (acto de posesión) del nuevo presidente electo en la ciudad de La Paz.

La transmisión de mando presidencial comenzó una vez que de manera oficial el Tribunal Supremo Electoral (TSE) reconociera los resultados finales y oficiales que daban la victoria al binomio ganador de Luis Arce Catacora y David Choquehuanca Céspedes en primera vuelta durante las elecciones generales de Bolivia de 2020. Cabe mencionar que el traspaso del poder gubernamental finalizó con el acto de posesión, el cual fue el punto inicial del comienzo del periodo presidencial de cinco años que comprende desde el 8 de noviembre de 2020 hasta el 8 de noviembre de 2025.



2. CONCLUSIONES SOBRE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

¿Historia?, ¡hay mucho que hablar, conocer, saber estudiar y hacer!

En la Historia de los Pueblos y Naciones Indígenas/originarios, hay muchas verdades que no están escritas y muchas la juventud y la sociedad del presente deben escudriñar sobre la Historia de los Pueblos y Naciones Indígenas y revolucionar las mentalidades para un mañana mejor.

Hoy los pueblos hemos retomado el camino de la lucha por la libertad. La fuerza de los pueblos está en el retorno a recuperar sus propias prácticas de la cultura política. Los Pueblos Indígenas nuevamente están de pie frente a la oligarquía criolla-mestiza cometida desde siempre. Estamos en el retorno al Pachakuti.



3. BIBLIOGRAFÍA

- Galeano, Eduardo. (1991). *Venas Abiertas de América Latina*.
- Levin, Boleslao, Valencia Vega, Alipio. (1978, p. 102). *Bartolina Sisa*.
- Morales Alvares, Manuel. (1996, p. 116). *Yatichawi*. Unknown.
- Reinaga, F. (1970, 244, 25). *Revolución India*. La Paz: Fundación Amautica.
- Reynaga, Ramiro. (1989, p. 55, 56, 57). *Tawantinsuyu*.
- Strauss, Lévis. (1975, p. 369). *La Identidad*. Petrel.
- Valcárcel, Carlos Daniel. (1965, 177 - 180). *Rebelión de Tupaj Amaru*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Valencia Vega, Alipio. (1978). *Bartolina Sisa*. La Paz: Juventud.
- Zamora, Raquel y Figueroa, Mario. (1990, p. 39). *La Colonia, "La Carga impositiva en la colonia"*.



MÓDULO II

**LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN Y ALIANZAS
ESTRATÉGICAS**

ÍNDICE

1. LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS	31
1.1. LIDERAZGO	31
1.1.1. ¿Qué es ser lideresa o ser líder?.....	31
1.1.2. Tipos de líderes	32
1.1.3. Los logros y fracasos del liderazgo.....	34
1.1.4. Funciones que cumple la lideresa o el líder en la comunidad, organización y su importancia	37
1.1.5. La diferencia entre el líder y el dirigente	39
1.1.6. El líder y la oratoria	40
1.1.7. El líder y las formas de la comunicación	42
2. LA ORGANIZACIÓN	42
2.1 ¿Qué es organización?	43
2.1.1. ¿Por qué es importante la organización?	44
2.1.2. Tipos de organizaciones	44
2.1.3. Instrumentos para cumplir tareas organizativas	46
2.1.4. ¿Cómo dirigir una reunión?	46
3. ALIANZAS ESTRATÉGICAS	46
3.1. ¿Qué se entiende por alianzas estratégicas?	46
3.1.1. Condiciones necesarias para una alianza estratégica	48
3.1.2. Factores importantes para una alianza estratégica	48
3.1.3. La importancia de las alianzas estratégicas	48
4. BIBLIOGRAFÍA	50

LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

1.1. LIDERAZGO



El liderazgo es el conjunto de habilidades directivas que un individuo tiene para influir a un grupo de personas, haciendo un equipo de trabajo para lograr metas y objetivos. También se entiende como la capacidad de delegar, tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar un proyecto, de forma eficaz y eficiente, sea este personal o institucional.

El liderazgo se ha ido transformando en los últimos tiempos. Los líderes modernos están optando por métodos más efectivos y responsables, basados en la combinación de modos consultivos y participativos. Es decir, el líder decide, pero involucrando en el proceso de decisión a sus colaboradores. El liderazgo de equipos se fundamenta en este principio de cooperación, haciendo uso de técnicas para favorecer las ideas y la integración de los miembros del grupo.

¿Y qué es un líder? Según Max Weber, un líder es la persona encargada de guiar a otras por el camino correcto para alcanzar objetivos específicos o metas que comparten, es la persona que guía al grupo, es reconocida como orientadora y aceptado por otros.

El liderazgo es la función que ocupa una persona que se distingue del resto del grupo o dentro de la comunidad y es la persona capaz de tomar decisiones acertadas para el grupo, también dentro del equipo u organización a la que pertenece inspirando al resto de los participantes a alcanzar una meta común.

La labor del líder o la lideresa consiste en establecer una meta y conseguir que la mayor parte de las personas deseen y trabajen por alcanzarla. Es un elemento fundamental en los gestores del mundo empresarial, para sacar adelante una empresa u organización, pero también lo es en otros ámbitos, como los deportes (saber dirigir un equipo a la victoria), la educación (profesores que consiguen que sus alumnos se identifiquen con su forma de pensar), organizaciones sociales que busquen reivindicaciones de sus derechos y hasta en la familia (padre o hermanos mayores que son tenidos como absoluto ejemplo por parte de sus hijos).

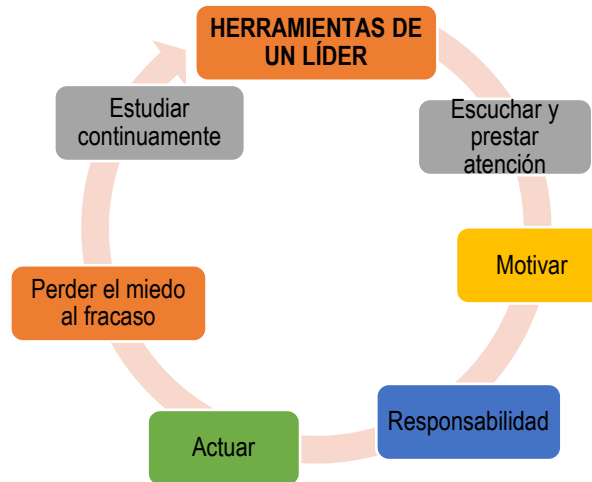


1.1.1. ¿QUÉ ES SER LIDERESA O SER LÍDER?

La lideresa o el líder es la persona capaz de incidir promover cambios más positivos en el desempeño de un determinado grupo social. Es la persona que tiene la capacidad de dirigir la organización, la comunidad, la familia. Es la persona que se destaca en su comunidad u organización por tener buenas ideas, opiniones que les hace reflexionar a los demás, es la persona que da ejemplo de su conducta personal a los demás, es la persona que influye, se siente capaz de orientar a su organización. Es la persona que plantea propuestas para mejorar la organización y es reconocida por sus aportes positivos.



Herramientas de un líder



Escuchar y prestar atención: es fundamental para entender sus motivaciones y sus preferencias. Ahí encontrarás la clave para seleccionar cuáles son las labores que mejor se ajustan a cada uno de los miembros del equipo.

Motivar: un buen líder sabe cuándo y cómo motivar a su equipo. Busca las formas en que ellos se sientan identificados y así mantenerlos en la ruta hacia un objetivo común.

Responsabilidad: un buen líder sabe que debe dar el ejemplo al resto del equipo, es por ello que debe ser el primero en cumplir sus labores, debe estar organizado, buscar soluciones cuando haya imprevistos y resolverlos.

Actuar: un líder no puede sentarse a esperar que los problemas se resuelvan solos. Dentro de sus cualidades debe estar una actitud positiva y apta para buscar soluciones eficaces a los imprevistos.

Perder el miedo al fracaso: un buen líder puede asumir errores luego de tomar una decisión que no obtuvo buenos resultados. También tiene la capacidad de intentar nuevos métodos y probar alternativas a los métodos tradicionales.

Estudiar continuamente: es fundamental que el líder esté actualizado en su área de desempeño. Esto le otorgará credibilidad entre sus pares y puede marcar la diferencia en la obtención de mejores resultados.

1.1.2. TIPOS DE LÍDERES

Existen diferentes clases y tipos de líderes, que se establecen a partir de diversos criterios.

Existen liderazgos democráticos, autoritarios o autocráticos, paternalistas y pasivos entre las más sobresalientes que les podemos distinguirlos según sus actitudes y sus formas de actuar dentro el grupo.



De acuerdo a las investigaciones y estudios realizados, existen otras clasificaciones y estilos de liderazgo. Los liderazgos no dependen de las organizaciones a las que pertenecen, sino se clasifican de cuál es el carácter de las personas, muchos dicen que el líder o la lideresa “**nace**” y no se hace. Sin embargo, una lideresa y/o líder puede

construirse desde sus conocimientos para desarrollar su liderazgo, por lo que es muy importante la formación y fortalecimiento de sus conocimientos.

a). **Tipos de líderes, según Evelyn Barrón:** Existen 4 tipos de líderes:

Líder Autocrático. - Es la persona de carácter autoritario; dicta normas hasta cumplir, ordena sin consultar, no comparte con nadie el poder de decisión, no estimula las iniciativas de las bases, no toma en cuenta las sugerencias de otras personas, impone decisiones al grupo.

El líder autocrático es una forma extrema de liderazgo transaccional, no acepta la creatividad de su equipo, es rígido, elimina todo tipo de pensamiento, es unidireccional, manda a los empleados.



Líder Paternalista. - Se caracteriza por ser proteccionista, no valora las iniciativas de otros, tiende a creer que solo él tiene buenas ideas, no promueve el rol de liderazgo, crea mucha dependencia al grupo, impone decisiones como papa.



Líder Democrático. - Este líder se caracteriza por valorar las ideas e iniciativas de la organización, coordina, promueve, orienta a las personas, coopera a los miembros de la organización, comparte el poder de decisión, crea un ambiente de libertad de opinión. Su ideología es dirigir democráticamente las decisiones del grupo integrándolos y sacando una conclusión de varias opiniones mediante un voto democrático.

Este tipo de líder es todo lo contrario al líder “autocrático”, es el que logra la legitimidad y generalmente se hace querer con el grupo por sus acciones democráticas.

Líder Pasivo. - Es un líder oculto inactivo; no integra al grupo con la debida autoridad; es manipulado por las decisiones de otros participantes; es una persona que sabe todo, pero no saca una conclusión, no llega a un fin; el poder de decisión ya no es manejado por él, sino por el grupo. En realidad, no tiene un poder de decisión en el grupo. Su ideología es “pacifista sin autoridad propia” manejado por otras personas.



b) **Tipos de líderes según Rolando Vaca Flor:** Los estilos de liderazgo se clasifican en:

TIPOS	CARACTERÍSTICAS
AUTORITARIO	<ul style="list-style-type: none"> El poder está centralizado en el líder con el total de poder de decisión.
BORUCRATICO	<ul style="list-style-type: none"> Las características y comportamientos están fundamentadas sobre una serie de normas institucionales. Pide a sus seguidores que sigan las instrucciones. Las reglas y reglamentos son los pilares en que asienta su autoridad. Desarrolla una serie de normas estrictas en el desarrollo de las actividades. Su modo habitual de expresión es: ustedes pueden hacer.
PERSUASIVO	<ul style="list-style-type: none"> Fundamenta su autoridad en sus habilidades o sutiles influencias. Espera de sus subordinadas confianza y gratitud. Se exige la flexibilidad ante todo y puede ser capaz de escuchar a los demás. Para alcanzar su máximo rendimiento busca el apoyo individual y la motivación. Cuando se dirige a su gente, les dice: "Ustedes pueden hacer"
CARISMATICO	<ul style="list-style-type: none"> Basa su liderazgo en la aceptación completa del grupo Pide a sus seguidores iniciativa y cooperación desinteresada. Se exige respeto hacia la opinión de otros. Consigue resultados utilizando las iniciativas y motivaciones ajenas. Piensa que su grupo encuentra la actividad interesante, y que son ellos los que influyen o contribuyen al resultado. Al dirigirse a sus colaboradores acostumbra a decir: "Nosotros podemos...".

1.1.3. LOS LOGROS Y FRACASOS DEL LIDERAZGO



Dentro de una organización generalmente se puede visibilizar a líderes y lideresas que tienen éxito en su liderazgo y otros que fracasan por sus formas de accionar por el carácter que tienen. Unos son más activos, decididos con mucha fuerza de voluntad para sacar adelante a su organización, están llenos de compromiso social y no son personalistas, a ellos se les considera como líderes o lideresas de excelencia. Sin embargo, existen otros líderes o lideresas que no son activos, no toman decisiones cuando se tiene que actuar para lograr algo, retroceden, tienen miedo de afrontar problemas, son desorganizados, descuidados en sus actos, no les interesa trabajar por los demás, tiene intereses personales, a ellos se les consideran como líderes o lideresas personalistas.

Cómo conocer a lideresas o líderes de excelencia: Las lideresas o los líderes de excelencia escuchan, aceptan las ideas, sugerencias, se gana la confianza, respeto y valora el trabajo del grupo.

Es un buen comunicador, se deja entender con todos y mantiene informado a todos, no se lo guarda lo que sabe, sino difunde.

CUALIDADES DE UNA LIDERESA O LÍDER

Lealtad: La lealtad consiste en la fidelidad, el honor, la gratitud y el respeto por alguna cosa o alguien.

Valor: los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas.

Resistencia Emocional: Los líderes tienen que poseer resistencia emocional para que puedan enfrentar las circunstancias difíciles.

Resistencia Física: Los/as líderes deben ser capaces de soportar las resistencias físicas de sus tareas de liderazgo, esto es un elemento importante en todo el proceso del desarrollo de sus actividades dentro de una organización a cuál pertenece.



Comprensión: Él o la líder debe saber comprender a los demás y entender los valores de la diversidad cultural, creencias, tradiciones y principios.

Decisión: Los líderes deben tomar decisiones con mucha firmeza, conocer, saber cuándo actuar y cuando no hacerlo; teniendo en cuenta todos los hechos relativos a la situación, responsabilizarse, además de desempeñar su papel de líder.



Oportunidad: Para todos los actos del liderazgo es esencial la oportunidad en los consejos y en las acciones, no hay una fórmula para desarrollar eficazmente el sentido de la oportunidad.

Seguridad en sí Mismo: La líderesa o el líder debe tener seguridad en sí misma y nunca dudar de lo que está haciendo.

Responsabilidad: Lo que se planteó y comprometió llevar adelante las acciones el líder tiene la obligación de guiar para su cumplimiento, evaluar los resultados de los éxitos y fracasos.

Credibilidad: La población debe creer en sus palabras como en sus acciones. Con la verdad en la mano y con el cumplimiento de lo que se comprometió, el líder siempre va a ser creíble.

Perseverancia: La perseverancia es la clave para el cumplimiento de las misiones difíciles.

Organización: Los y las líderes deben tener cualidades esenciales de organización y control, deben tener las ideas muy bien organizadas para decir una cosa o para dirigir una reunión; sus documentos deben estar bien organizadas y con anterioridad a la reunión.



Agilidad de aprendizaje: Es saber actuar aun cuando no sabes que hacer, esta cualidad es muy importante para un líder.



Autoconciencia: La autoconciencia y la humildad son cualidades esenciales para cualquier líder. Cuanto más te conozcas a ti mismo, conociendo tus fortalezas y debilidades, más efectivo será tu liderazgo.

Comunicación: Tener una buena comunicación es la clave de un liderazgo eficaz. Se sabe que los mejores líderes son buenos comunicadores, capaces de comunicarse de diversas maneras, como transmitir información, inspirar a otros.

Valentía: Posicionarse en el ambiente laboral puede ser una tarea difícil, ya sea para dar una idea a un empleado o señalar una inquietud a un jefe o supervisor.

Empatía: La empatía está directamente relacionada con el desempeño y es una parte extremadamente importante de la inteligencia emocional y la eficacia del liderazgo.

Agradecimiento: Ser agradecido puede traer muchos beneficios a un líder, como aumentar la autoestima, reducir la depresión y la ansiedad, así como brindar mejores noches de sueño.

Habilidades para delegar: Delegar es una de las principales responsabilidades de un líder, facilitar el trabajo en equipo, otorgando autonomía y propiciando una mejor toma de decisiones conjunta, fomentando el trabajo en equipo.

Influencia: Ser capaz de influir en las personas y convencerlas, ya sea a través de apelaciones lógicas, emocionales o cooperativas, es una característica importante para un liderazgo efectivo.



Iniciativa: La iniciativa es una cualidad muy importante del liderazgo, ya que le permite al líder descubrir constantemente oportunidades para innovar y lograr los objetivos de la empresa.

Integridad: Es importante que el líder demuestre integridad en el lugar de trabajo. Esto se puede hacer de varias maneras, mostrando respeto, tratando bien a las personas y colaborando con colegas para lograr objetivos comunes.

Pensamiento crítico: Los líderes deben ser capaces de tener pensamiento crítico, cualidad extremadamente valorizada en el lugar de trabajo, pues ayuda a la organización a tomar decisiones de forma más asertiva y a tener una mejor resolución de problema.

Resolución de conflictos: Un buen líder debe ser capaz de lograr la resolución de estos conflictos. Para desarrollar esta cualidad de liderazgo, comienza por escuchar activamente todos los puntos de vista, predicar con el ejemplo y mostrar la mejor manera de actuar.



Respeto: Tratar a las personas con respeto dentro y fuera del lugar de trabajo es importante para todo de líder. Esta cualidad puede aliviar tensiones y conflictos, generar confianza y mejorar la eficacia del liderazgo.

Toma de decisiones: La toma de decisiones asertivas es aquella que determina el mejor curso de acción para resolver un problema.

1.1.4. FUNCIONES QUE CUMPLE LA LIDERESA O EL LÍDER EN LA COMUNIDAD, ORGANIZACIÓN Y SU IMPORTANCIA

Los y las lideresas juegan un papel muy importante dentro sus comunidades y organizaciones, si no hubiera un líder o una lideresa en una organización ésta, estaría como sin “cabeza”, no habría una guía, una conductora que guie el camino de esa organización. Por eso es importante tener líderes y lideresas dentro una organización o comunidad para que conduzca hacia el éxito y proyecte el futuro.

Señalaremos algunas funciones:

- ✓ Influir en la conducta del otro, actuar con inteligencia, seguridad y determinación.
- ✓ Actuar con rigor y persistencia para lograr objetivos y metas.
- ✓ Tener responsabilidad, creatividad para dar solución a los problemas que pudieran surgir dentro de una organización.
- ✓ Cumplir con responsabilidad las acciones planificadas dentro de una organización.
- ✓ Ofrecer orientación y coordinación en las actividades, de la misma forma debe trabajar con la participación de las bases en todas las actividades.
- ✓ Estructurar comunicación entre personas, esto significa manejar muy bien los elementos de la comunicación.
- ✓ Tener capacidad de sancionar y hacer cumplir.
- ✓ Tener habilidad, poder, iniciativa, eficacia, popularidad y capacidad de influencia sobre los demás.
- ✓ El líder debe actuar con eficacia, esto significa hacer las cosas bien y lo más rápido posible.
- ✓ Tener popularidad, Esto significa que el líder se caracteriza por: capacidad, seguridad, dominio de sí mismo, adaptación, por ser activo, responsable, creativo, comunicativo, expresivo, experimentado, honesto, consecuente, comprometido con su organización y el poder de decisión y manejo de su grupo.

Algunos líderes destacados en el mundo

Los mejores líderes son aquellos que son visionarios, que son capaces de comprender las situaciones productivas para la empresa antes de que estas se presten, son innovadores y están a favor del cambio. Podemos poner como ejemplo a **Bill Gates**, un frustrado estudiante de la Universidad de Harvard en Estados Unidos, gracias a sus cualidades fue capaz de fundar una de las empresas más importantes en el sector tecnológico. **Microsofty**, gracias a las decisiones que supo tomar oportunamente, consiguió que otras empresas influyentes confiaran en él, se convirtió en la persona más rico del mundo.





Bill y Melinda Gates. La elección se centra en la fundación benéfica que la pareja comparte. "Si los superpoderes de Bill consisten en decir la verdad a la cara de los poderosos. En la actualidad ayuda a prevenir y curar el sida, la tuberculosis de resistencia cruzada, la malaria, las enfermedades tropicales desatendidas y la gripe.

Satya Nadella. Bajo la gestión del CEO de Microsoft, la empresa "ha generado un increíble crecimiento a partir de nuevos negocios, como la plataforma de la nube Azure". Nadella, además, pudo manejar un momento de malestar entre los empleados que se oponían a un contrato para que la empresa brindara realidad aumentada al ejército estadounidense.

Greta Thunberg. La chica de 16 años expresa: "Que todos sientan el miedo que yo siento cada día, y que actúen" sobre el problema del cambio climático. Desde que comenzó a faltar a clase los viernes para crear conciencia sobre la cuestión, otros jóvenes la han seguido en todo el mundo. "El cambio climático, si no se hace nada, causará guerras, conflictos y crisis de refugiados", New York.

Margrethe Vestager. Mientras en los Estados Unidos los legisladores no saben si conviene o no regular a las grandes tecnológicas, la Comisionada de Competencia de la Unión Europea "muestra cómo se hace". Impuso multas de USD 9.000 millones a Google por presunta conducta anticompetitiva, reclamó USD 15.000 millones en impuestos atrasados a Apple, y actualmente investiga a Facebook.

Claudia Dobles. La primera dama de Costa Rica ayudó para que su marido, Carlos Alvarado, ganara las elecciones en 2018, con la promesa de eliminar las emisiones de carbono del país hacia 2050. Es arquitecta y planificadora urbana, y su primer paso hacia ese objetivo es reemplazar el sistema de buses y trenes por modelos eléctricos.

Fatma Samoura. En 2016 la senegalesa logró algo imaginado: convertirse en la primera mujer a cargo de la Federación Internacional del Fútbol Asociado (FIFA). Además de restaurar el tejido de la organización roto por sonoros casos de corrupción, Samoura aumentó el empleo femenino en ella del 32% hace tres años al 48% hoy. También apoyó la formación de la primera división de fútbol femenino.

Líderes Sociales destacados en el Pueblo Aymara - Quechua:

Podemos mencionar a Tupak Katari y Bartolina Sisa, Líderes del levantamiento indígena que tuvo lugar en Bolivia en 1781 y que puso en jaque a las autoridades coloniales españolas, Gregoria Apaza, Tupak Amaru, Santos Marka T'ula, Micaela Bastidas, quienes con el compromiso de liberar a su pueblo del yugo español se enfrentaron a los invasores españoles y dieron sus vidas sin miedo.



Estos líderes fueron muy decididos y estrategas creando iniciativas originales que, jamás pensados por los españoles como el cerco a La Paz, la inundación de Sorata, etc.

1.1.5. LA DIFERENCIA ENTRE EL LÍDER Y EL DIRIGENTE



El liderazgo es un atributo personal, un rasgo que engalana la personalidad de algunas y algunos privilegiados. De ahí la frase “el líder nace, no se hace”.

Un dirigente puede formarse a partir del desarrollo de ciertas características, a través de formaciones puede surgir como dirigente; pero el ser líder está ligado a la cualidad personal, relativamente excepcional: el carisma, la capacidad de ser especialmente atrayente e influyente ante las personas.

A esta persona nadie le ha nombrado a que sea líder, sino surge espontáneamente, porque se ha propuesto realizar un conjunto de acciones concretas para recorrer ese camino como se debe de recorrer y cuando se debe de recorrer para llegar a la meta.

Entonces, La lideresa o el líder es la persona reconocida dentro su organización por su capacidad, por sus aportes, por promover cambios positivos. Es la persona que promueve el ejercicio de los derechos. Se destaca en su comunidad u organización por tener buenas ideas, opiniones que les hace reflexionar a los demás, es la que da ejemplo de su conducta personal a los demás, la que influye, que plantea propuestas para mejorar la organización, tiene aportes positivos. Apoya a la organización sin ser electa o electo como dirigente o dirigente. El líder no se hace elegir haciendo campañas, sino es electa por sus buenos actos.

Liderazgo y poder

Como ya hemos visto, las ideas de autoridad y de liderazgo van íntimamente unidas, mediante el ejercicio del poder, el líder es capaz de influir de manera adecuada sobre sus subordinados.

El poder que ejerza un líder dependerá de su origen y de los medios empleados para ejercerlo. Según estos factores, distinguiremos:



Poder legítimo: cuando el líder está respaldado por su posición en la jerarquía de la empresa, el cual lo habilita para ejercer su influencia dentro de los límites establecidos.

Poder coercitivo: el líder basa su influencia en su capacidad de amenaza, castigo o negación de recompensas.

Poder de recompensa: es el opuesto al anterior: el líder ejerce su poder por medio de recompensas o incentivos como la eliminación de obstáculos.

Poder de experto: se da cuando el que ejerce el poder es reconocido por su grado de conocimiento en el área, por ser este conocimiento específico, necesario para la tarea y conocido por pocas personas.



Poder de referente: se da cuando los subordinados quieren parecerse o identificarse con aquél que ejerce este poder basándose en los sentimientos de admiración o lealtad que provoca.

1.1.6. EL LÍDER Y LA ORATORIA

¿Qué es la Oratoria?

La oratoria es la acción de hablar en público. Es el discurso frente a muchas personas para dar un mensaje, también es el arte de conmover, deleitar y persuadir por medio de la palabra.

La oratoria como estructura del discurso es un fenómeno del que las y los líderes se valen para convencer a la gente que le escucha. Unas son muy carismáticas, convincentes y otros son muy toscos, serios que no llama la atención, el modo de decir las cosas que el público quiere oír y organizarlas a través de estructuras discursivas comprensibles y adecuadas a ese público específico son justamente las tareas más importantes de la oratoria.



El arte de la oratoria puede darse en diversas situaciones y espacios. Mientras es normal encontrar a personas con facilidad de oratoria en eventos programados tales como exposiciones, debates y charlas, tales situaciones pueden darse a sí mismo de manera espontánea y cotidiana cuando las personas que están incluidas en la charla disponen de tales capacidades argumentativas.

Técnicas de cómo hablar en público:

a) INICIAL:

- ✓ Mantener el cuerpo erguido, libre y seguro
- ✓ Presentación clara en el lenguaje
- ✓ Gestos de confianza al público
- ✓ Mente positiva
- ✓ Mantener auto confianza

b) SALUDO:

- ✓ Es lo primero que se dice y se dirige al público
- ✓ Decir en orden jerárquico, observando las autoridades que asisten al evento
- ✓ Identificar a las personas con cordialidad

c) UBICACIÓN EN EL ESCENARIO

- ✓ Mirada hacia el público
- ✓ Direccionalidad de la voz hacia los participantes
- ✓ Dominio del micrófono si es que hubiera
- ✓ Utilización de la mano dirigida al público

d) DESARROLLO DE IDEAS

- ✓ No apartarse de la idea principal.
- ✓ Desarrollar ideas en base a experiencias, creencias, sentimientos, principios, culturales, ideologías y conocimiento.
- ✓ Dar ejemplos en base a relatos cortos y anécdotas.
- ✓ Dar detalles para mejorar la comprensión.
- ✓ Tener sentido del humor para mantener y despertar la atención a los participantes.
- ✓ Adaptarse a los cambios ánimos del auditorium durante la exposición.



e) MOTIVACION INICIAL

- ✓ Anecdótico: se puede contar una anécdota relacionado con el mensaje a exponerse.
- ✓ Fraseológico: lanzar frases relacionados con el tema a tratarse.
- ✓ Interrogativo: plantear una o más preguntas relacionadas con el mensaje.
- ✓ Humorístico: manifestar alguna ocurrencia relacionado al mensaje.
- ✓ Espontaneo: decir algunas palabras inspiradas en algo, adecuando a la coyuntura o el contexto del lugar.

f) SILENCIO PSICOLÓGICO

- ✓ Consiste hacer una mirada silenciosa al público por un tiempo determinado y necesario con el objetivo de crear expectativa en el mensaje.
- ✓ Silencio para predisponer el ánimo, interés del público hacia el orador.
- ✓ El silencio prolongado refleja la falta de condiciones favorables para hablar.

g) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Son mensajes que se representan al público de forma resumida sobre, el tema o mensaje desarrollado.
- ✓ En algunos casos, como en los seminarios, se pueden sintetizar con la participación de la gente.
- ✓ Las recomendaciones pueden ir de dos formas: personales y de forma colectiva.
- ✓ Las conclusiones deberán ser presentadas de forma breve y concisa.

h) MOTIVACION FINAL

- ✓ Fraseológico: Al final del evento se puede lanzar una frase referida al tema tratado; es decir es importante dar un mensaje final al término de la intervención.
- ✓ Interrogativo: Se podrá concluir con una o dos preguntas relacionados al mensaje.
- ✓ Interrogantes: puede crearse interrogantes con respuestas del público.

i) DESPEDIDAS

- ✓ Agradecimiento al público por su atención.
- ✓ Agradecimiento a los participantes por sus interrogaciones.

**HABLAR EN
PÚBLICO ES
ARTE Y
TÉCNICA DE LA
ORATORIA**

- ✓ Agradecimiento a los organizadores del evento.

1.1.7. EL LÍDER Y LAS FORMAS DE LA COMUNICACIÓN

Los elementos más importantes de la comunicación son:

EMISOR	MENSAJE	RECEPTOR
El emisor es aquella persona que transmite una información con el objetivo de exponer un mensaje, aportar datos, o comunicar un hecho.	El mensaje es el conjunto de elementos informativos que el emisor envía a quien cumplirá la función de receptor.	Es aquella persona que recibe mensajes del emisor, posteriormente explica a otras personas sobre algún tema.

Para estructurar una buena comunicación en el grupo o en una comunidad, el líder o la lideresa debe ser capaz de comunicarse en todo espacio y en cualquier medio y lugar, esto se llama estructurar una buena comunicación en el grupo o en la comunidad.



LA ORGANIZACIÓN

2.1. ¿QUÉ ES ORGANIZACIÓN?

Para entender el término de la palabra "organización" es importante conocer el origen etimológico del mismo para así entender mejor su significado. En este sentido, tenemos que subrayar que esta palabra procede del griego *organón* que puede traducirse como "herramienta o instrumento".

Entonces, una organización es un grupo social formado por personas, tareas y administración, que interactúan en el marco de una estructura sistemática para cumplir con sus objetivos.

Cabe destacar que una organización sólo puede existir cuando hay personas que se comunican y están dispuestas a actuar en forma coordinada para lograr su misión. Las organizaciones funcionan mediante normas que han sido establecidas para el cumplimiento de los propósitos.

También la organización es una agrupación de 3 o más personas con objetivos comunes y con actividades definidas bajo una estructura formal. La organización es la célula viva de la sociedad, que a través de la cual, se han logrado derechos sociales, culturales, económicos, políticos para el bien estar de la misma.

Características de una organización

Grupo de personas: toda organización se conforma por dos o más personas por cuanto se crean por la voluntad conjunta de quienes las integran, o por una ley específica.



Fines, objetivos, metas: este grupo de personas trabaja para lograr determinados propósitos (fines, objetivos y metas) organizacionales, grupales e individuales.

Actividades: las personas que integran una organización trabajan, desarrollan tareas reunidas por similitud o afinidad, conforman diferentes actividades. Estas tareas pueden ser remuneradas o no. En el primer caso son las que se llevan a cabo comúnmente en las empresas o en los organismos públicos y las no remuneradas se desarrollan especialmente en las organizaciones del tercer sector (asociaciones, fundaciones).



División del trabajo, división del poder y de la responsabilidad en las comunicaciones: hace referencia a las diferentes actividades que conforman una organización y a los diferentes niveles jerárquicos que integran sus estructuras, como así también a los tipos de responsabilidad en la emisión de mensajes, acorde a los cargos y niveles de la estructura.

Orden normativo: esta característica está vinculada con el ordenamiento interno que requiere el funcionamiento de una organización, las normas y procedimientos que rigen el desarrollo de sus actividades, o sea que es un concepto que también está relacionado con la estructura organizacional.

Límites: las organizaciones tienen límites que las separan del contexto o ambiente en el cual están insertas. Estos límites no siempre están bien definidos y a veces es necesario distinguir con mayor precisión los elementos que pertenecen a la organización.

Una organización debe tener necesariamente:

Una Misión: La misión es el motivo por lo que debe existir una organización. La misión es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia de la organización.

Una Visión: La visión es el camino al cual se dirige la organización a largo plazo y sirve de rumbo para orientar las decisiones de crecimiento y las actividades a desarrollarse.



2.1.1. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA ORGANIZACIÓN?

- La gente ha aprendido que la mejor forma de resolver sus problemas es mediante la unión de sus conocimientos y de su fuerza, mediante la solidaridad y la unidad para lograr sus objetivos.
- Las organizaciones son las instancias importantes para conocer las situaciones del grupo social y brindar opciones de ayuda, permitiéndose ver la realidad la situación actual en que se vive.
- Una persona sola no puede conseguir fácilmente lo que quiere conseguir; pero cuando son varias personas organizadas es más fácil lograrlo.
- Las organizaciones tienen como principal propósito la superación y capacitación para su desenvolvimiento en la sociedad, también romper el aislamiento y ser participe en la comunidad.
- Las personas al formar parte de una determinada organización, tienen la posibilidad de participar con ideas y compartir sus experiencias que le permita un proceso de valoración y superación.
- La organización responde a las necesidades de las bases, responde a las inquietudes de sus asociados.
- Las bases participan en las actividades de la organización según su plan y cronograma de actividades.
- Mediante la organización se puede recuperar los valores, culturales y artesanales, hacer respetar su identidad cultural y sus formas de vida.
- Organizadas las mujeres y los jóvenes podemos defender y ejercer nuestros derechos fundamentales como personas.



2.1.2. TIPOS DE ORGANIZACIONES

Las organizaciones son diversas y dan lugar a una amplia variedad de tipos de organizaciones que se clasifican según sus objetivos, estructura y características principales, las más conocidas e importantes son:

- Económicas
- Sociales
- Políticas
- Culturales



Organizaciones Económicas: Este tipo de organización responde a objetivos que irán a fortalecer la economía de las personas que conforman la organización, es decir persigue intereses de cada persona el cómo generar recursos económicos para el bien estar de las familias y comunidades, entre ella podemos mencionar:

- Centro de producción agropecuaria
- Cooperativa de ahorro y crédito
- Asociaciones agropecuarias y artesanales
- Corporaciones agropecuarias para la producción
- Empresas
- Organización de artesanos
- Bancos comunales
- Centros artesanales
- Unidades de producción agropecuaria y artesanía.

Organizaciones Sociales: Son organizaciones que trabajan con objetivos que responden al desarrollo social, tienen fundadas sus acciones en la educación, salud, alimentación y necesidades básicas de la familia y la comunidad. Entre estas formas de organización podemos mencionar.

- Organización de mujeres
- Organizaciones sociales
- Clubes de madres
- Asociaciones de comerciantes
- Organizaciones Deportivos
- Asociación de Padres de Familia
- Centros culturales educativos
- Centros de formación y capacitación
- Juntas vecinales



Organizaciones Políticas: Son organizaciones que tienen un fin político, estas son:

- Sindicatos
- Sub centrales
- Federaciones
- Central obrera boliviana (COB)
- Confederación única de trabajadores campesinas de Bolivia
- Partidos políticos
- Federación de mujeres Bartolina Sisa
- Movimientos sociales
- Organizaciones representativas de los pueblos naciones indígena originaria campesinas.



Organizaciones Culturales: Son aquellas que dedican sus actividades a la investigación, producción y difusión de los valores sociales y culturales las cuales son:

- Teatro popular
- Conjuntos folclóricos
- Organizaciones culturales
- Grupos de personas organizadas para la investigación.
- Grupos de personas que interpretan la danza y música de una determinada cultura.



Una organización debe elegir buenos líderes para el funcionamiento del grupo y si no puede ir al fracaso.

2.1.3. INSTRUMENTOS PARA CUMPLIR TAREAS ORGANIZATIVAS

Las y los dirigentes de las organizaciones: en este caso la Presidenta, la Secretaria, la Tesorera y la Vocal deben tener la capacidad de tomar decisiones y acciones planificadas, para mejorar la vida y defender sus intereses de la comunidad o de su organización a eso se le llama “gestión organizativa”.

Estas decisiones se toman en un marco de participación y para ello los hombres y mujeres lideresas, buscan desarrollar una serie de reuniones, asambleas, cabildos y otras actividades.

2.1.4. ¿CÓMO DIRIGIR UNA REUNIÓN?

Antes de la reunión obviamente se tiene que lanzar una convocatoria con anticipación dependiendo de la importancia, como mínimo se recomienda lanzar la convocatoria con una semana de anticipación.

Veamos algunos pasos para dirigir una reunión en la comunidad u organización:

- a) Saludos y dar a conocer el objetivo de la reunión y su importancia.
- b) Llamar la lista a las miembros de la organización o comunidad.
- c) dar a conocer la agenda u orden del día de la reunión.
- d) Lectura del Acta anterior.
- e) Tratamiento de los puntos de agenda.
- f) Elaboración del Acta de la reunión.
- g) Lectura y firma del acta.



ALIANZAS ESTRATÉGICAS

3.1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ALIANZAS ESTRATÉGICAS?

Alianzas estratégicas tiene que ver con la relación y entendimiento entre dos o más personas sobre un objetivo común y reclamar sus derechos. Aquí es importante tener una buena comunicación, un dialogo sincero para lograr algo en común.

Cuando se habla de la organización, las alianzas estratégicas son entre organizaciones, quienes con el buen entendimiento de sus asociados pueden definir acciones conjuntas en beneficio mutuo. Con esto queremos decir que para lograr un objetivo en común tenemos que unirnos sin importarnos de que partido seamos, ni sexo, ni religión, eso es una alianza estratégica.



Para desarrollar una alianza estratégica exitosa, es importante conocernos entre los miembros de la organización y saber con quienes nos estamos uniendo para lograr un objetivo en común. Cuando las personas de la organización nos conocemos mejor, existen mayores posibilidades de alianza en el marco de una confianza mutua.

En el mundo empresarial hoy en día se está realizando una clave muy significativa, lo cual conlleva a muchos empresarios a formar parte de ella, como son las alianzas estratégicas dentro de las organizaciones, esto debido a que anteriormente las empresas no se comprometían y eran autosuficientes ya que solo se basan en lo que llamamos una administración tradicional el cual solo buscaba lograr y satisfacer sus propios beneficios sin importarles la sociedad, es por este motivo que en la actualidad las empresas requieren del establecimientos de alianzas con otras organizaciones sin importar su naturaleza, tratando de lograr ampliar su visión de competencias intentando participar en un nuevo mercado con habilidades, recursos, experiencia, etc., con el fin de buscar opciones de solución y expansión ante nuevos mercados asegurando hacerle frente a la competitividad

3.1.1. ¿PARA QUÉ SIRVEN LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS?



Las alianzas estratégicas son útiles para múltiples propósitos. Lo importante es tener claro que se busca en cada caso y el modo como se obtiene el resultado.

Las alianzas estratégicas son:

- ✚ Para ayudar a crear un sistema de convivencia más armonioso, favoreciendo así al conjunto de toda la sociedad.
- ✚ Para generar oportunidades de desarrollo de la empresa y organización se debe realizar alianzas con clientes, amigos, para conseguir beneficio indirecto y ganar más clientes de otras organizaciones que son aliados.
- ✚ Para mejorar la integración social, propiciar formas de participación más eficaz se puede buscar más alianzas y de esa forma será más simple entenderse entre los distintos sectores.
- ✚ Para mejorar la calidad de vida, dar mejores oportunidades de desarrollo humano a todos los miembros de la sociedad, las alianzas estratégicas pueden ser un factor clave en el desarrollo integral de los seres humanos.

- ✚ Hay que promover la toma de conciencia sobre la importancia y utilidad práctica de las alianzas estratégicas, en los diferentes niveles de la empresa, de las organizaciones, de jóvenes, de mujeres, comenzando por su dirección general, para que la empresa y la organización pueda hacer un uso eficiente del recurso estratégico.

Alianzas estratégicas a nivel personal: Las personas tenemos que saber desarrollar las Alianzas Estratégicas para: ganar Como candidatas en las elecciones, para mejorar las condiciones económicas, para ganar prestigio, cumplir mejor con los cargos asignados, para subir de cargo, para cumplir lo que queremos hacer en la comunidad.

El éxito de una persona está cuando varias personas nos unimos con el mismo objetivo sin miramientos. Como, por ejemplo: En mi casa no tengo luz eléctrica, si solicito sola no me escuchará el gobierno, pero si estratégicamente me uno con todo los comunarios, seguro que me escucha y se logra tener la energía eléctrica para todos.



Alianzas estratégicas a nivel organizacional:

Generalmente las personas nos organizamos con un objetivo y para cumplir esos objetivos y para eso es importante unirnos con otras organizaciones similares. Como por ejemplo: Mi comunidad no cuenta con luz eléctrica, mis autoridades fueron a realizar trámites para que mi comunidad tenga luz; no fueron escuchados por las autoridades; pero estratégicamente la autoridad de mi comunidad ha decidido convocar a otras comunidades del municipio para demandar energía eléctrica entre todas las comunidades, eso ha tenido éxito, fueron escuchados por las autoridades y lograron entre todas las comunidades tener luz eléctrica, por eso es importante crear alianzas estratégicas para lograr algo que nos interesa a todos.

3.1.2. CONDICIONES NECESARIAS PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

- Confianza entre las organizaciones y/o entre las personas para lograr un objetivo común.
- Conocernos bien antes de tener acuerdos.
- Tener un interés común en objetivos, estrategias y metas compartidas.

3.1.3. FACTORES IMPORTANTES PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

- A través del diálogo sincero se puede crear un ambiente de confianza.
- Una relación entre organizaciones debe ser en lo posible a largo plazo hasta lograr los objetivos comunes.
- Saber que tenemos los mismos objetivos.
- Diseñar claramente los objetivos de la Alianza.
- Definir claramente las reglas de relacionamiento bajo acuerdos escritas.

3.1.4. LA IMPORTANCIA DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Cuando nos unimos entre las personas afines u organizaciones afines, mejor podemos cumplir los objetivos que nos hemos trazado. Unidos entre varias personas o varias organizaciones se pueden incidir mejor en las políticas públicas para lograr los derechos y/o para conseguir lo que necesitamos ya sean económicas, sociales en beneficio de todos.



Las Alianzas estratégicas también pueden permitirnos a fortalecernos como organización, nos permiten generar oportunidades de desarrollo organizacional y crear un sistema de relaciones más armoniosas y compartir las ideas, la fuerza y capacidades en beneficio de todos y todas.

También sirve para demandar las necesidades de una organización social o económica a las autoridades y lograrlo de manera unida.

Las Alianzas Estratégicas nos permiten lograr mejorar nuestra situación de vida como personas y como organización, ya que muchos hacemos más fuerza a nuestras demandas hasta ser escuchadas.

4. BIBLIOGRAFÍA

Cartilla Liderazgo y organización de CDIMA (2009).

Documentos de ACOBOL (2011)

Estrategias para un Liderazgo Efectivo (Anthony D'Souza, 1996)

Ideología, Corrientes Ideológicas y Partidos Políticos en Bolivia (Marco L. Urquieta V., 1997)

Propuestas de Políticas Públicas en Salud, Violencia y Participación Política de las Mujeres (RES ADA,2010)

Políticas Públicas con Equidad de Género para Comunidades CIOs de la Región Andina (MACIA, 2002).

La Mujer Campesina y la Importancia de Organizarse (Fundación Kechuaymara).

Por el Empoderamiento de las Mujeres (cartilla de Capacitación RED ADA y CDIMA, 2011).

Lisa Brasil, 2022, Carrera y motivación, cualidades de todo tipo de líder

Alicia Canaviri, Irma Onofre; (CDIMA, 2020) Liderazgo, Organización e Incidencia Política, Tercera edición,

La Paz Bolivia



MÓDULO III

**DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE LAS
MUJERES, NORMATIVAS
INTERNACIONALES Y NACIONALES**

ÍNDICE

1	DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE LAS MUJERES, NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES	53
1.1.	¿QUÉ ES UN DERECHO HUMANO?	53
1.2.	¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?	53
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	53
1.4.	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	54
2.	DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO	61
2.1.	SE RESPETA LA EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO	62
2.2.	SE GARANTIZA LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES	62
2.3.	DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS	63
3.	NORMATIVAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES	65
3.1.	CONVENIO 169 DE LA OIT ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	65
3.2.	DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	66
3.3.	CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	66
3.4.	PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	67
3.5.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “BELÉM DO PARÀ” RATIFICADO POR BOLIVIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994	67
4.	LEYES NACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES	67
5.	BIBLIOGRAFÍA	78

1.1. ¿QUÉ ES UN DERECHO HUMANO?

Los derechos humanos son una serie de facultades y libertades que corresponde a los seres humanos basadas en la dignidad humana, referentes a los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, que se aplican sin distinción de nacionalidad, sexo, color, religión, o cualquier otra condición y cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.

Algunos autores establecen que los derechos humanos son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

La nueva Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se había apoderado de la atención del mundo. Bajo la presidencia dinámica de Eleanor Roosevelt (viuda del presidente Franklin Roosevelt, defensora de los derechos humanos por derecho propio y delegada de Estados Unidos ante la ONU), la Comisión se dispuso a redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Roosevelt, quien se atribuyó la inspiración del documento, se refirió a la Declaración como la Carta Magna internacional para toda la humanidad.

1.2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. También podemos decir que son documentos de naturaleza constitucional y de alcance internacional en los que se menciona y fundamenta los derechos de las personas.

La Constitución Política del Estado garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas y garantiza fundamentalmente la unidad, la igualdad y la dignidad de todo el pueblo boliviano entre hombres y mujeres.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos se encuentran escritos en numerosas normativas internacionales y nacionales, sancionadas por las diferentes legislaturas, pero principalmente fueron elaborados por organismos internacionales que nuclean a la mayor parte de los estados nacionales, tanto en América como en el mundo.

De acuerdo a la declaración de Naciones Unidas los Derechos Humanos son: Inherentes (no se puede separar), inalienables (no se puede ceder ni negar), intangibles (no puede ser alterado o dañado), irreversibles (que no puede revertir) indivisibles (no pueden ser divididos), interdependientes (todos están relacionados entre ellos), universales (que pertenecen a todo el mundo) y progresivos (que se extienden y no retroceden).

Principios Universales e Históricos de los Derechos Humanos

Los principios básicos que sustentan a los derechos humanos son la Universalidad, Indivisibilidad e Interdependencia.

El Estado tiene la responsabilidad de establecer medidas como las leyes y las políticas públicas que permitan a todas las personas el pleno goce de sus derechos humanos. Tiene también la obligación de prevenir, investigar sancionar y respetar los daños producidos por la violación de los derechos.

Los derechos humanos también se caracterizan por ser **irrevocables** (no pueden ser abolidos), **intransferibles** (un individuo no puede “ceder” sus derechos a otro sujeto) e **irrenunciables** (nadie tiene el permiso para rechazar sus derechos básicos).



- ✚ **Universalidad:** todas las personas del mundo están obligadas a reconocer, respetar y promover la dignidad de toda persona.
- ✚ **Indivisibilidad:** todos los derechos tienen el mismo valor, ninguno es más importante que el otro. Son indivisibles porque no puede establecerse ninguna jerarquía entre ellos todos tienen la misma importancia y no pueden separarse.
- ✚ **Interdependencia:** son interdependientes porque están íntimamente relacionados unidos entre sí. Al negarse un derecho se impide la realización plena de los otros.
- ✚ **Progresividad:** Se establece la prioridad en la aplicación de aquellas disposiciones jurídicas más eficaces para la protección y promoción de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, para promover las garantías del derecho humano de forma constitucional en cada Nación – Estado que conforma la ONU. Por su parte, la declaración de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (25 de junio de 1993) afirma "Los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales".



1.4. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son derechos básicos que nos protegen desde nuestro nacimiento, porque son parte de nuestra condición de personas, están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por todos los países de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que expresan así su voluntad de cumplirlos y respetarlos, estos derechos están comprendidos en nuestra Constitución Política del Estado y otras leyes nacionales.

DERECHO CON “IGUALDAD”

Desde el momento de nuestro nacimiento las personas tenemos derechos humanos, iguales y aplicables en cualquier parte del mundo.

Artículo: 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



DERECHOS SIN DIFERENCIAS

Todos tenemos los mismos derechos, y no podemos ser discriminados por el color de piel, etnia, sexo, idioma, religión y opinión diferente.

Artículo: 2

1. “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición”.
2. “Además, no hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependerá una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.



DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD

Nadie puede castigar, amenazar, encerrar o esclavizar, arbitrariamente. Tampoco nadie puede ser sometido a torturas del mundo.

Artículo: 3

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Artículo: 4

“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.



Artículo: 5

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA CIUDADANÍA

Todas las personas debemos ser reconocidas legalmente, con nuestros derechos y obligaciones, para lo cual es importante contar con nuestros documentos de identidad.

Artículo: 6

“Todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

Artículo: 7

“...Todos tienen derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

DERECHO A LA JUSTICIA

Si una persona ha cometido un delito y es detenida por orden de una autoridad competente, el único derecho que pierde es el de la libertad.



Artículo: 8

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley”.

Artículo: 9

“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Somos inocentes mientras no se pruebe nuestra culpabilidad”.

La culpabilidad sólo existe cuando el juez lo dice en una sentencia, mientras tanto, tenemos derecho a que se nos considere inocentes.

Artículo: 10

“Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial...”.

Artículo: 11

1. “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público...”.
2. “Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional”.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

Todos los días en nuestra vida realizamos actividades privadas; sólo si es nuestra voluntad, o mediante una orden judicial, estas actividades pueden ser conocidas por otros.



Artículo: 12

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación”.

DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE

Nuestro derecho a la libre circulación se aplica cuando queremos ir de un lugar a otro, dentro o fuera del país. por un tiempo o para toda la vida.



Artículo: 13

1. “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

DERECHO AL ASILO

Nacionalidad es el reconocimiento legal de que somos de un país: Podemos elegir nuestra nacionalidad, cambiarla o mantenerla, siguiendo los trámites legales que correspondan.



Artículo: 14

1. “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”.
2. “Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.

DERECHO A LA NACIONALIDAD



Nacionalidad es el reconocimiento legal de que somos de un país: Podemos elegir nuestra nacionalidad, cambiarla o mantenerla, siguiendo los trámites legales que correspondan.

Artículo: 15

1. “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad”
2. “A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar”.

DERECHO AL MATRIMONIO

Artículo: 16

1. “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen el derecho, sin restricción alguna por motivos de etnia, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.
3. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.



Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos para elegir con quién y cuándo queremos casarnos, una vez que tengamos la edad que la ley establece.

DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA

Tener propiedad privada es un derecho para poseer terrenos, casas, ganado o cualquier tipo de bienes materiales legales, siempre y cuando no se afecte el bien común.

Artículo: 17

1. “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente”.
2. “Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

DERECHO A LA OPINIÓN Y ASOCIACIÓN

Podemos elegir la religión que más nos convenza, opinar y organizarnos de acuerdo a nuestras creencias. Se violan nuestros derechos humanos, cuando a causa de nuestras creencias y opiniones, somos censurados o amenazados.

Artículo: 18

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia...”

Artículo: 19

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.



Artículo: 20

1. “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas”.
2. “Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Desde todas las personas tenemos derecho a desempeñar funciones públicas de acuerdo a nuestras capacidades y en condiciones de igualdad.

Artículo: 21

1. “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.
3. “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.



DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Los aportes que hacemos al Estado para la seguridad social deben ser utilizados para pagar los gastos de enfermedad, vejez, invalidez y maternidad.

Artículo: 22

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado...”

DERECHO AL TRABAJO

Todas las personas debemos tener oportunidad de trabajar en lo que queremos y con un pago justo, con la debida protección y tiempo para el descanso.

Artículo: 23

1. “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.
2. “Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”.



Artículo: 24

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.

Como resultado de nuestro trabajo, al final de nuestra vida laboral, tenemos derecho a tener un ingreso que garantice nuestra alimentación, vestido, vivienda y los servicios sociales necesarios.



Artículo: 25



1. “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez...”

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Es responsabilidad de las familias que eduquen a sus hijos, ya que es un paso fundamental para que todos tengamos iguales oportunidades de trabajo y de acceso a los beneficios sociales.

Artículo: 26

“... La educación debe ser gratuita, al menos en lo que concierne a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

DERECHO A LA CULTURA Y A LA CIENCIA

Artículo: 27

1. “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que resulten”.



La vida cultural del país es diversa y sus manifestaciones son muchas; hacemos arte al componer una canción, tejer, bailar, hacer cerámica y escribir un libro.

QUEREMOS UN PAÍS QUE RESPETE NUESTROS DERECHOS

Artículo: 28

“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social o internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos”.

La mejor manera de garantizar para toda la población es el ejercicio de los derechos humanos es que vivamos con justicia y respeto a las leyes.

TENER DERECHO ES TENER OBLIGACIONES

Artículo: 29

1. “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.
2. “En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”.



NADIE PUEDE ATENTAR CONTRA NUESTROS DERECHOS

Ninguna sociedad, ni ser humano, Estado o funcionario público, de ninguna parte del mundo, debe vulnerar los derechos que acabamos de leer.

2. DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO



En la norma constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, expresa que todas las mujeres tienen los mismos derechos al igual que los hombres. Entonces el estado tiene la obligación de garantizar, velar y cuidar los derechos del ser humano en los diferentes ámbitos; económicos, sociales, políticos y culturales. Por otro lado, las autoridades tienen la obligación de hacer cumplir los derechos de las mujeres en el marco de las normas, convenios y leyes que favorecen a las mujeres. Pero en actualidad por más que exista la Constitución Política del Estado siguen siendo vulnerados los derechos de las mujeres.

Veremos algunos artículos en la Constitución Política del Estado sobre los derechos de las mujeres las cuales mencionaremos:

2.1. SE RESPETA LA EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO

Artículo 8. II. “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien (suma qamaña)”.



2.2. SE GARANTIZA LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES

Artículo 11. I. “La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”.

II. La democracia se ejerce de las siguientes formas:

1. “Directa y participativa, por medio del referendo, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa...”.
2. “Representativa, por medio de elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a la ley”.
3. “Comunitaria, por medio de la elección, designación y nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros”.

Artículo 21. “Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. “Autoidentificación cultural”
2. “A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad”
3. “A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresado en forma individual o colectiva...”.

Artículo 26. I. “Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente la participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”.

II. El derecho a la participación comprende:

2. “El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos”.



Artículo 210. II. “La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres”.

2.3. DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS

Artículo 14. I. “Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna”.

II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras ...”.

DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA Y CON DIGNIDAD

Artículo 15. I. “Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes”.

II. “Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”.



III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado”.

Artículo 19. I. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 18. I. “Todas las personas tienen derecho a la salud”.

Artículo 45. IV. “El Estado garantiza el derecho a la jubilación, con carácter universal, solidario y equitativo”.

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 33. “Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado...”.



Artículo 34. “Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, ...”.

DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO

Artículo 46. I. Toda persona tiene derecho:

1. “Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna”.

Artículo 48. V. “El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado”.

- VI. “Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos...”.

Artículo 51. VI. “Las dirigentas y los dirigentes sindicales gozan de fuero sindical, no se les despedirá hasta un año después de la finalización de su gestión y no se les disminuirán sus derechos sociales, ...”.

DERECHO A LA FAMILIA

Artículo 62. “El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantizara las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral”.

Artículo 63. I. “El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges”.

DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Artículo 74. I. “Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, su retención y custodia en un ambiente adecuado”.



DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 17. “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”.

Artículo 79. “La educación fomentara el civismo, el dialogo intercultural y los valores ético morales...”



Artículo 82. I. “El Estado garantizara al acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad”.

II. “El Estado apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas, de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en área dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley”.

DERECHO A LA TIERRA Y TERRITORIO

Artículo 394. III. “El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria”.

Artículo 395. I. “Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas... La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal”.

Artículo 402. El Estado tiene la obligación de: “Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra”.



3. NORMATIVAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES

En este documento se mostrará las normativas que favorecen a las mujeres; normas y convenios Internacionales y leyes nacionales que favorecen a las mujeres ya que fue una lucha histórica de las mujeres a nivel mundial y también en nuestro país.

Los derechos humanos y derechos de las mujeres son facultades, ventajas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Las Naciones Unidas tienen una larga trayectoria de defensa de los derechos de la mujer y en las últimas décadas hubo grandes progresos en cuanto a la garantía de esos derechos en todo el mundo. No obstante, persisten grandes lagunas y la situación de la mujer evoluciona constantemente por lo que periódicamente surgen nuevas manifestaciones de discriminación en su contra. También veremos algunos convenios y normas internacionales.

3.1. CONVENIO 169 DE LA OIT ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Ratificado por ley 1257; 11 de julio de 1991 por Bolivia.

El convenio 169 ha sido aprobado en 1989 por los representantes de los países integrantes de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) de la Naciones Unidas y ratificado por Bolivia el 11 de julio de 1991 como ley 1257. Y daremos a conocer algunos artículos de esta ley.

Artículo 3.

1. “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”.

3.2. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Elevado al rango de ley N° 3760 del 07 de noviembre del 2007 por Bolivia.



Los derechos de los pueblos indígenas es una norma internacional aprobada por las Naciones Unidas y existe algunos artículos que favorecen especialmente a las mujeres de todo el mundo a cerca de sus derechos.

Artículo 21

1. “Los pueblos indígenas tiene derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales...en la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social”.
2. “Los Estados adoptaran medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación”.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación en todos los niveles y organizarse de acuerdo a sus necesidades.

3.3. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)



“En 1979 la ONU, adopta la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), fue ratificada por Bolivia en 1989. Es una convención que reafirma el principio de que nadie debe ser discriminado por razones de sexo o género. Asimismo, la convención enfatiza que las mujeres de cualquier sociedad tienen los mismos derechos que los hombres en todos los niveles...”. (CDIMA, derechos y normativas para vivir sin violencia).

Esta convención garantiza la máxima participación de las mujeres en todos los campos de la sociedad para que las mujeres intervengan con propuestas en los diferentes niveles del estado.

3.4. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Adoptado por la asamblea general en su resolución a/54/4 de 6 de octubre de 1999 en la quincuagésima sesión de la asamblea general de la organización de las naciones unidas.

Firmado por Bolivia el 10 de diciembre de 1999 y aprobado y ratificado mediante ley N° 2103 de 20 de junio de 2000.

Artículo 1. “Todo Estado Parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (“el Comité”) para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad...”.

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, al acceso a servicios de atención médica inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

3.5. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “BELÈM DO PARÀ” RATIFICADO POR BOLIVIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

En la (Convención de Belem Do Para) se muestra claramente los artículos que favorece a las mujeres internacionalmente.

Artículo 1. “Apruébese la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” Convención de Belém do Pará”, el 9 de junio de 1994, que consta de veinticinco (25) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Definición y ámbito de aplicación

Artículo 1. “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

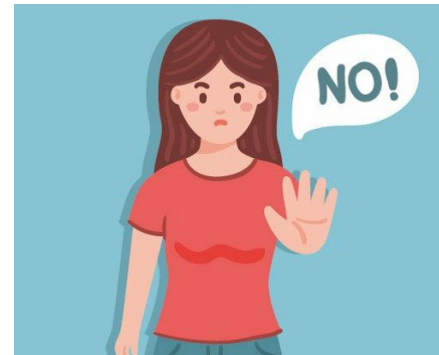
Derechos protegidos

Artículo 3. “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Artículo 4. “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos...”.

Artículo 5. “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales... Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”.

La convención de Belém Do Para, reafirma los derechos fundamentales de las mujeres como ser; derechos civiles, económicos, sociales y culturales.



4. LEYES NACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES



Los derechos de las mujeres están reconocidos en las normas internacionales y nacionales a favor de las mujeres, que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos desde que una persona nace hasta que muere. Los derechos no se pueden rechazar ni comprar porque son normas que se respetan y se cumplen para esto tenemos que conocer y practicar que los derechos sean respetados por la sociedad en igualdad de condiciones.

LEY 3545; 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, MODIFICACIÓN DE LA LEY 1715 “RECONDUCCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA”.

Artículo 3. (Garantías Constitucionales)

- V. “El Servicio Nacional de Reforma Agraria... en el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado por ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicara criterios de equidad en la distribución. Administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil”.



Disposición Final Octava (Equidad de Género). “Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar...”.

En la Ley de la Reforma Agraria, garantiza que las mujeres tienen que participar en el transcurso de saneamiento de tierras y la titularidad en las comunidades, porque todas las mujeres al igual que los hombres tienen los mismos derechos para adquirir tierra y territorio.

LEY 018; 16 DE JUNIO DEL 2010 “ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL”

Artículo 4. (Principios)

6. Equivalencia. El Órgano Electoral plurinacional asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos.

Artículo 8. (Paridad y Alternancia). “Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos mediante normas y procedimientos propios”.



Artículo 24. (Atribuciones Electorales)

16. “Verificar el estricto cumplimiento de los criterios de paridad y de alternancia entre mujeres y varones en todas las fases de presentación...”.
La ley órgano electoral menciona para la participación de las candidaturas se tiene aplicar la paridad y alternancia, es decir, hombres y mujeres tienen que participar por igual 50%.

LEY 026; DE 30 DE JUNIO DE 2010 “RÉGIMEN ELECTORAL”

Artículo 2. (Principios de la democracia Intercultural)

h) Equivalencia. “La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación...”.

Artículo 11. (Equivalencia de Condiciones). “... Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos”:

- a) “Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejalas y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres...”.
- b) “En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes...”.

Artículo 107. (Listas de Candidaturas). “Las listas de candidaturas deben cumplir obligatoriamente los criterios de paridad y alternancia establecidos en el artículo 11 de la presente Ley...”

LEY 031; 19 DE JULIO DE 2010 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”

Artículo 5 (Principios).

11. Equidad de Género. “Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades, los derechos de mujeres y hombres, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas”.

Artículo 12 (Forma de Gobierno).

I. “La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género”.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LEY

MARCO DE AUTONOMÍAS
Y DESCENTRALIZACIÓN



Artículo 93. (Planificación) II. Los Gobiernos Departamentales Autónomos.

1. “Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades...”.

III. Los Gobiernos Municipales Autónomos

1. “Elaborar, aprobar y ejecutar el plan de desarrollo municipal, incorporando los criterios de desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a la ley especial, conforme a las normas del sistema de planificación integral del Estado y en concordancia con el plan de desarrollo departamental”.

IV. Los Gobiernos autónomos Indígena Originario Campesino

1. “Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a la ley especial”.

Artículo 130. (Sistema de Planificación Integral del Estado)

- III. “Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real...”.

LEY N° 045; 8 DE OCTUBRE DE 2010 “LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN”.

Principios Generales

Artículo 2. Se establecen principios de igualdad, equidad y protección:

b) Igualdad. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa...”.

d) Protección. “Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional.”

Artículo 5. Se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Discriminación: “Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras...”.



La Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, garantiza que ya no debe existir discriminación a las mujeres ni a pueblos indígenas originarios, hombres, niños/as, adultos mayores y personas con discapacidad. Todos los seres humanos tienen las mismas condiciones para vivir bien en armonía y equidad.

- LEY N° 070; DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010 LEY DE LA EDUCACIÓN AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ.

Artículo 4. (Fines de la Educación).

2. “Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres en función de sus necesidades, particulares y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas...”.

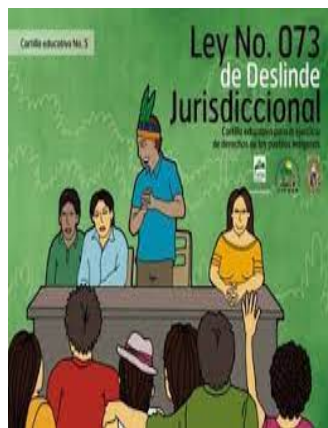
6. “Promover una sociedad despatriarcalizadora, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles la no violencia y la vigencia plena de los derechos.

En la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, garantiza la educación de mujeres y hombres a la educación sin distinción ni discriminación, además el estudio es gratuito empezando desde la primaria hasta el curso superior porque es un derecho primordial para la humanidad que todos tienen que acceder a una educación.



- LEY N° 073; 29 DE DICIEMBRE DE 2010, “DESLINDE JURISDICCIONAL”

Principios:



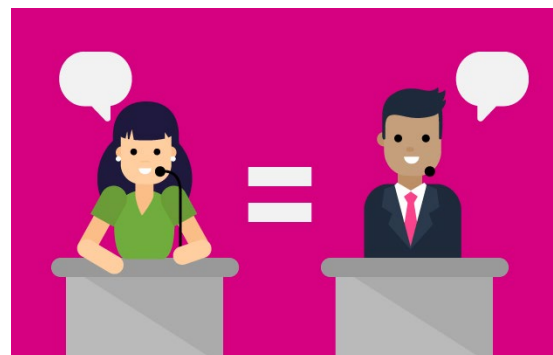
h) Equidad e igualdad de género. “Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan, promueven, protegen y garantizan la igualdad de hombres y mujeres, en el acceso a la justicia, el acceso a los cargos o funciones...”.

i) Igualdad de oportunidades. “Todas las jurisdicciones garantizan que las niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, tengan las mismas posibilidades de acceder al ejercicio de sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos”.

Artículo 5.

II. “Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente respetan y garantizan el ejercicio de los derechos de las mujeres, su participación, decisión, presencia y permanencia, tanto en el acceso igualitario y justo a los cargos...”.

La Ley Deslinde Jurisdiccional, respeta y garantiza la igualdad de mujeres y hombres para acceder a la justicia de igual forma.



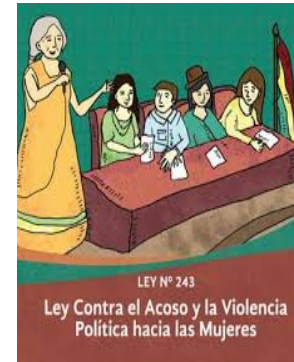
- LEY N° 243; 28 DE MAYO DE 2012, “LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES”.

Algunos artículos más importantes de esta ley:

Art. 2 (Objeto). “La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos”.

Art. 3. (Fines). La presente ley establece los siguientes fines:

1. “Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirecta a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas”.



Art. 5. (Ámbito de Protección). “La presente ley protege a todas las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de la función político- pública”.

Art. 8. (Actos de Acoso y/o Violencia Política). Son actos de acoso y violencia política hacia las mujeres aquellos que:

- m. “Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-publica, por encontrarse en estado de embarazo, parto puerperio, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por ley o los que correspondan”.
- n. “Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos...”.

Art.15. (Obligación de Denunciar). I. “Las servidoras y servidores públicos, que conozcan de la comisión de actos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres candidatas, electas, designadas...”

La ley de acoso político garantiza, protege y respalda de todo tipo de acoso y violencia hacia las mujeres que ejercen cargos de autoridad público.

LEY N° 264; 31 DE JULIO DE 2012, “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

Art. 1. (Objeto). - “Garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el vivir bien...”.

Art. 4. (Principios).

8. “Las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana deberán contemplar el enfoque de género y generacional y las necesidades específicas de protección de mujeres, niños, niñas, adolescente y adultos mayores”.

LEY N° 348; 9 DE MARZO DE 2013, “LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”.

Artículo 2. (Objetivo y Finalidad). La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las escuelas mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Artículo 4. (Principios y valores).



2. Igualdad. “El Estado garantiza la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el respeto y la tutela de los derechos, en especial de las mujeres, en el marco de la diversidad como valor, eliminando toda forma de distinción o discriminación...”.

3. Inclusión. “Tomar en cuenta la cultura origen de las mujeres, para adoptar, implementar y aplicar los mecanismos apropiados para resguardar sus derechos...”.

5. Complementariedad. “La comunión entre mujeres y hombres de igual, similar o diferente forma de vida e identidad cultural que conviven en concordancia amistosa y pacíficamente”.

Artículo 5. (Ámbito de Aplicación) II. “Las autoridades y servidores públicos de todo los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas y la sociedad civil, tiene la obligación de hacerla cumplir, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa”.

4. Presupuesto Sensible a Género. “Son aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia...”.

Artículo 7 (Tipos de violencia contra las mujeres)



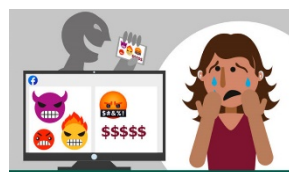
1. Violencia Fisca. Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente...”



2. Violencia Femicida. “Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo”.



3. Violencia Psicológica. “Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización. Intimidación hacia las mujeres...”.



4. Violencia Mediática. “Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas...”.



5. Violencia Simbólica y/o Encubierta. “Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres”.



6. Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. “Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o publica, que desacredita, descalifica, desvaloriza, la honra de la mujer”.



7. Violencia Sexual. “Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual...”.



8. Violencia contra los Derechos Reproductivos. “Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo...”.



9. Violencia en Servicios de Salud. “Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres”.



10. Violencia Patrimonial y Económica. “Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio...”.



11. Violencia Laboral. “Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior...”.



12. Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional. “Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo...”.



13. Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer. Entiéndase lo establecido en el artículo 7 de la ley N° 243, Contra el Acoso y la violencia Política hacia las mujeres.



14. Violencia Institucional. “Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido”.



15. Violencia en la Familia. “Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge...”.



16. Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual. “Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva que vulnere su libertad de lección sexual”.

Artículo 9 (Aplicación).

1. “Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia”.
3. “Crear y sostener servicios de atención y reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento”.

Artículo 10. (Planificación). “Los órganos del Estado, las Instituciones Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus respectivas competencias, atribuciones, funciones y capacidades, incorporarán estrategias, planificación operativa y recursos suficientes para la aplicación de la presente Ley”.

Artículo 11. (El Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia en razón de Género SIPPASE).

- I. El ente Rector tendrá a su cargo el SIPPASE, que reorganiza todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y la información de los servicios públicos y privados...”.
- II. “La entidad responsable de este registro podrá emitir certificaciones sobre antecedentes de los agresores, denuncias, actuación de servidoras y servidores públicos y sobre toda información que pueda servir para la prevención, atención, protección y sanción de casos individuales...”.
- III. “Toda la información registrada en este sistema, será derivada al Instituto Nacional de Estadística para su procesamiento y difusión, conforme a indicadores elaborados de forma conjunta, con enfoque de derechos humanos y de las mujeres, desagregados al menos por sexo, edad y municipio”.



Artículo 12. (Formación). “Los Órganos del Estado, el Ministerio Público Instituto de Investigaciones Forenses, la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo, las fuerzas armadas, la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Escuela de Jueces del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y toda otra entidad pública adoptaran y desarrollaran programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de género de sexo y sobre equidad de género”.

Artículo 14. (Políticas Sectoriales). “El Ente Rector del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias, adoptaran medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres...”.

Artículo 15. (Participación y Control Social). “Las organizaciones sociales y mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres...”.

Artículo 16. (Ente Rector). “El Ministerio de Justicia, en el marco de sus competencias y atribuciones es el Ente Rector responsable de coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y cumplimiento de la presente ley”.



Artículo 18. (Prevención Comunitaria). “Las autoridades indígena originario campesinas y afrobolivianas, adoptaran en las comunidades en las que ejercen sus funciones, las medidas de prevención que consideren más adecuadas bajo los tres criterios de acción establecidos para evitar todo acto de violencia hacia las mujeres...”.

Artículo 20. (Medidas en el Ámbito de Salud).



1. “Incorporar estrategias y programas de promoción, prevención e intervención integral en el marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, con el propósito de garantizar la lucha contra la violencia hacia las mujeres en las Políticas Públicas de Salud”.

Artículo 29. (Promotoras Comunitarias). “Las mujeres que hubieran superado su situación de violencia, o aquellas que deseen asumir este compromiso, se podrán construir voluntariamente en redes promotoras de apoyo a mujeres que todavía se encuentran en tal situación...”.

Artículo 30. (Casa Comunitaria de la Mujer). “En el área rural, las mujeres organizadas podrán definir la creación de Casas Comunitarias de la Mujer, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal dotara de la infraestructura necesaria”.

Artículo 35. (Medidas de Protección)

1. “Ordenar la salida o donde habite la mujer en situación de violencia, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble...”.

Artículo 41. (Atención en Comunidades Indígena Originario Campesinas).

- I. “Las autoridades de las comunidades indígena originario campesinas y afrobolivianas, adoptaran medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia...”.
- II. “Todos los casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos serán derivados a la jurisdicción ordinaria, de conformidad a la ley de Deslinde Jurisdiccional”.

Artículo 42. (Denuncia)

- I. “Todo hecho de violencia contra las mujeres podrá ser denunciado por la víctima o cualquier otra persona que conozca de un delito, ante las siguientes instancias”.

1. Policía Boliviana.
2. Ministerio Público.
3. Servicios Legales Integrales Municipales.
4. Defensorías de la Niñez y Adolescencia, cuando la persona sea menor de 18 años.
5. Servicios Integrados de justicia Plurinacional.
6. Servicio Plurinacional de Defensoría de la víctima.
7. Autoridades indígena originario campesinas, cuando corresponda.



Artículo 43. (Obligaciones). “Las instancias de recepción, investigación y tramitación de denuncias, deberán brindar a las mujeres el apoyo y trato digno y respetuoso, acorde a su situación”.

“Proveerles información sobre los derechos que tienen y aquellos especiales que la ley les reconoce sobre los servicios gubernamentales”.

“Elaborar un informe que contenga todos los elementos que hubiera conocido, detectado o determinado, que sirvan para el esclarecimiento de los hechos”.

Artículo 44. (Personal Interdisciplinarios Especializado). “El personal responsable de la recepción, investigación y tramitación de denuncias deberá ser especializado o tener experiencia laboral en derechos humanos, derechos de las mujeres o en atención a situaciones de violencia de género”.

Artículo 51. (Capacitación). “Los Gobiernos Autónomos Municipales adoptaran un sistema de capacitación permanente para su personal sobre Derechos Humanos, en especial de las mujeres, enfoque de género y medidas de acción positiva y para quienes son responsables directos de su atención”.

5.BIBLIOGRAFÍA

- Defensoría del pueblo, (2009) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- CDIMA (2009), primera edición. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política de Estado (2009).
- Defensor del Pueblo (2005), Derechos Humanos de las Mujeres.
- CDIMA, (2009) Mujeres Aymaras y su Derecho a la Justicia.
- CDIMA, (2011), Derechos y Normativas para vivir sin violencia.
- Ley 3545; 28 de noviembre de 2006, Modificación de la Ley 1715 “Reconducción de la Reforma Agraria”.
- Ley 018; 16 de junio del 2010 “Órgano Electoral Plurinacional”
- Ley 026; de 30 de junio de 2010 “Régimen Electoral”.
- Ley 031; 19 de Julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”.
- Ley N° 045; 8 de octubre de 2010 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación”.
- Ley N° 070; del 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez
- Ley N° 073; 29 de diciembre de 2010, “Deslinde Jurisdiccional”.
- Ley N° 243; 28 de mayo de 2012, “Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres”.
- Ley N° 264; 31 de julio de 2012, “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.
- Ley N° 348; 9 de marzo de 2013, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.



MÓDULO IV

**DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
ORIGINARIOS CAMPESINOS**

ÍNDICE

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS	81
PRIMERA PARTE: POLÍTICA GENERAL - CONVENIO N° 169 DE LA OIT- ONU	81
PARTE II. TIERRAS	81
PARTE III. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO	86
PARTE IV. FORMACIÓN PROSESIONAL, ARTESANÍA E INDUSTRIA RURAL.....	87
PARTE V. SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD.....	88
PARTE VI. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	88
PARTE VII. CONTACTOS DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS.....	89
PARTE VIII. ADMINISTRACIÓN.....	90
PARTES IX. DISPOSICIONES GENERALES	90
PARTE X. DISPOSICIONES FINALES	90
SEGUNDA PARTE: DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	92
TERCERA PARTE: DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	101
BIBLIOGRAFÍA.....	108

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS

PRIMERA PARTE: POLÍTICA GENERAL - CONVENIO N° 169 DE LA OIT- ONU



Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

- a) A pueblos tribales en países independientes, cuya condición social, cultural y económica les distinga de otros sectores de la colectividad nacional, que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.
- b) A pueblos en países independientes, considerados indígenas por descender de poblaciones que habitaban en una región geográfica del país en la época de la conquista o colonización, cualquiera sea su situación jurídica, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. A la identidad indígena o tribal donde deberá considerarse un criterio para determinar los grupos al que aplica la disposición del presente Convenio.
3. A la utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse con implicación alguna que atañe a los derechos que pueda conferirse en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
 - a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar en pie de igualdad los derechos y oportunidad que la legislación nacional otorga.
 - b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos social, económico y cultural de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
 - c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.



Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a hombres y mujeres.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos en el presente Convenio.

Artículo 4

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) Deberán reconocerse y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente.
- b) Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos.
- c) Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar dificultades que sientan los pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y trabajo.

Artículo 5

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- b) Establecer los medios para que los pueblos interesados puedan participar libremente, al menos en la misma medida que otros sectores, y en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos o de índole responsable político y programa que conciernan.



- c) Establecer medios para el pleno desarrollo de instituciones e iniciativas de pueblos, y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 6

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.



2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan.

3. Los gobiernos deberán velar, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades previstas puedan tener sobre esos pueblos.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.



Artículo 7

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.
3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 8

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
2. Deberá darse preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 9

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.



PARTE II. TIERRAS

Artículo 10

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos ocupan o utilizan de alguna otra manera.



Artículo 11

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia...
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 12

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse. Estos derechos comprenden en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.



Artículo 13

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar donde los pueblos tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.



3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a las tierras que ocupaban, y que permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concederse dicha indemnización, con garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 14

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 15

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 16

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfrutaban otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) La asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras que dispongan sean insuficientes para garantizar la existencia normal o hacer frente a su posible crecimiento numérico.
- b) El otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que ya poseen.

Artículo 17

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. (Defensoría del Pueblo)

PARTE III. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

Artículo 18

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores de esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder evitar cualquier discriminación entre trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:
 - a) Acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso.
 - b) Remuneración igual por trabajo de igual valor.
 - c) Asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda.
 - d) Derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones.
3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:
 - a) Los trabajadores pertenecientes a los pueblos y trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacional a otros trabajadores de esta categoría en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y los recursos que disponen.



- b) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosos para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas.
- c) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas.
- d) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos que gocen de igualdad de oportunidades y trato a hombres y mujeres en el empleo y protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en regiones donde ejerzan actividades asalariadas pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el respeto de las disposiciones del presente Convenio.

PARTE IV. FORMACIÓN PROSESIONAL, ARTESANÍA E INDUSTRIA RURAL

Artículo 19

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los demás ciudadanos.

Artículo 20

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.



Artículo 21

1. La artesanía, la industria rural y comunitaria y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, pesca, caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. Con participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
2. A petición de los pueblos, deberá facilitarse, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga las técnicas tradicionales y características culturales, la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.



PARTE V. SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

Artículo 22

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 23

1. Los gobiernos deberán velar que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos y tener en cuenta sus condiciones económica, geográfica, social y cultural, así como sus métodos de prevención, práctica curativa y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, cuidando el estrecho vínculo con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas social, económica y cultural que se tomen en el país.

PARTE VI. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 24

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 25

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones



satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitarse recursos apropiados con tal fin.

Artículo 26

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos a leer y a escribir en su propia lengua indígena o la lengua más común que se hable en el grupo que pertenecen. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.
2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar la lengua indígena de los pueblos y promover el desarrollo y práctica de las mismas.

Artículo 27

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos provenientes del presente Convenio.
2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 28

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

PARTE VII. CONTACTOS DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS



Artículo 29

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

Artículo 30

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social

del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos. (Defensoría del Pueblo)

Artículo 31

Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos a través de las fronteras. (Defensoría del Pueblo)

PARTE VIII. ADMINISTRACIÓN

Artículo 31

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos, y que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.



2. Tales programas deberán incluir:

- a) La planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
- b) La proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de aplicación de medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

PARTES IX. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 33

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

PARTE X. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Artículo 35

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 36

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha de ratificación de dos Miembros que hayan sido registrados por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 37

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 38

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 39

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 40

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
 - a) La ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante, las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor.

- b) A partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 41

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténtica.

El documento de la Defensoría del Pueblo hace referencia a los derechos humanos de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos – NPIOC estipulados en la Constitución Política del Estado.

Ley N° 1257 por la que se aprueba como Ley de la República el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

**Ley 1257 – Edición 1705
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el artículo 59^a, atribución 12^a de la Constitución Política del Estado, se aprueba el convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado en la 76^a Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, realizada el 27 de junio de 1989.

Pase al Poder ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Leopoldo López Cossío, José Luis Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Luis Morgan López Baspiniro, Julio Mantilla Cuellar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Mauro Bertero Gutiérrez.

SEGUNDA PARTE:

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.



Artículo 2

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 6

Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 7

1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 8

1. Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.
2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica.
 - b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos.



- c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos.
- d) Toda forma de asimilación o interpretación forzada.
- e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.



Artículo 9

Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informe a los pueblos indígenas, ni un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.



Artículo 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.
2. Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.



Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.



Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 16



1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

Artículo 17

1. Los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.
3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de empleo o salario.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.



Artículo 22

1. En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.
2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.



Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los estados tomaron las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este hecho se haga plenamente efectivo.

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.





Artículo 27

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.
2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.
3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.



Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.



2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

Artículo 31

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.
2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, utilización o explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Artículo 33

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.



Artículo 35

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

Artículo 36

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.
2. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Artículo 38

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 41

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la aplicación de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otros, de la cooperación financiera y asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con asuntos que conciernan.

Artículo 42

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por su eficacia.

Artículo 43

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Artículo 44

Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

Artículo 45

Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.



Artículo 46

1. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrario a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.
2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos...
3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena gobernanza y la buena fe.

EN BOLIVIA

La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, fue elevada al rango de Ley de la República de Bolivia, bajo Ley 3760 del 7 de noviembre de 2007.

TERCERA PARTE: DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

En las normativas nacionales de nuestro país “Estado Plurinacional de Bolivia” los derechos de los pueblos indígena originarios campesinos están reconocidos en la Constitución Política del Estado y son insertados en algunos artículos.



Artículo 30.

- I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

- II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:
 1. A existir libremente.
 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
 3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
 4. A la libre determinación y territorialidad.
 5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
 6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.
 7. A la protección de sus lugares sagrados.
 8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
 12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
 13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
 14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
 15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
 16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
 17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
 18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

- III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Artículo 31.

- I. Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.

- II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

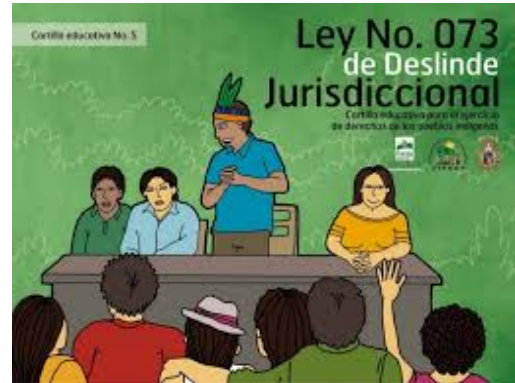
Artículo 32.

El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Artículo 190.

- I. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.
- II. La jurisdicción indígena originaria campesina respeta el derecho a la vida, el derecho a la defensa y demás derechos y garantías establecidos en la presente Constitución.



Artículo 191.

- I. La jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de las personas que son miembros de la respectiva nación o pueblo indígena originario campesino.
- II. La jurisdicción indígena originario campesina se ejerce en los siguientes ámbitos de vigencia personal, material y territorial:
 1. Están sujetos a esta jurisdicción los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino, sea que actúen como actores o demandado, denunciante o querellante, denunciado o imputado, recurrentes o recurridos.
 2. Esta jurisdicción conoce los asuntos indígenas originario campesinos de conformidad a lo establecido en una ley de Deslinde Jurisdiccional.
 3. Esta jurisdicción se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino.

Artículo 192.

- I. Toda autoridad pública o persona acatará las decisiones de la jurisdicción indígena originaria campesina.
- II. Para el cumplimiento de las decisiones de la jurisdicción indígena originaria campesina, sus autoridades podrán solicitar el apoyo de los órganos competentes del Estado.
- III. El Estado promoverá y fortalecerá la justicia indígena originaria campesina. La Ley de Deslinde Jurisdiccional, determinará los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental y todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas.

AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Artículo 289.

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.



Artículo 290.

- I. La conformación de la autonomía indígena originaria campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la ley.
- II. El autogobierno de las autonomías indígenas originario campesinas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.

Artículo 291.

- I. Son autonomía indígena originario campesinas los territorios indígenas originario campesinos, y los municipios, y regiones que adoptan tal cualidad de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.
- II. Dos o más pueblos indígenas originarios campesinos podrán conformar una sola autonomía indígena originaria campesina.

Artículo 292.

Cada autonomía indígena originario campesina elaborará su Estatuto, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la Constitución y la Ley.

Artículo 293.

- I. La autonomía indígena basada en territorios indígenas consolidados y aquellos en proceso, una vez consolidados, se constituirá por la voluntad expresada de su población en consulta en conformidad a sus normas y procedimientos propios como único requisito exigible.
- II. Si la conformación de una autonomía indígena originaria campesina afectase límites de distritos municipales, el pueblo o nación indígena originario campesino y el gobierno municipal deberán acordar una nueva delimitación distrital. Si afectase límites municipales, deberá seguirse un procedimiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares que señale la Ley.
- III. La Ley establecerá requisitos mínimos de población y otros diferenciados para la constitución de autonomía indígena originaria campesina.
- IV. Para constituir una autonomía indígena originario campesina cuyos territorios se encuentren en uno o más municipios, la ley señalará los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación para el ejercicio de su gobierno.

Artículo 294.

- I. La decisión de constituir una autonomía indígena originario campesina se adoptará de acuerdo a las normas y procedimientos de consulta, conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la Constitución y la ley.
- II. La decisión de convertir un municipio en autonomía indígena originaria campesina se adoptará mediante referendo conforme a los requisitos y condiciones establecidos por ley.
- III. En los municipios donde existan comunidades campesinas con estructuras organizativas propias que las articulen y con continuidad geográfica, podrá conformarse un nuevo municipio, siguiendo el procedimiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, previo cumplimiento de requisitos y condiciones conforme a la Constitución y la ley.

Artículo 295.

- I. Para conformar una región indígena originario campesina que afecte límites municipales deberá previamente seguirse un procedimiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional cumpliendo los requisitos y condiciones particulares señalados por Ley.
- II. La agregación de municipios, distritos municipales y/o autonomías indígenas originario campesinas para conformar una región indígena originario campesina, se decidirá mediante referendo y/o de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta según corresponda y conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la Ley.

Artículo 296.

El gobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá a través de sus propias normas y formas de organización, con la denominación que corresponda a cada pueblo, nación o comunidad, establecidas en sus estatutos y en sujeción a la Constitución y a la Ley.

TIERRA Y TERRITORIO

Artículo 394.

- III. El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad.



Artículo 395.

- I. Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de

desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

- II. Se prohíben las dobles dotaciones y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación.
- III. Por ser contraria al interés colectivo, está prohibida la obtención de renta fundiaria generada por el uso especulativo de la tierra.

Artículo 397.

- I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Las propiedades deberán cumplir con la función social o con la función económica social para salvaguardar su derecho, de acuerdo a la naturaleza de la propiedad.
- II. La función social se entenderá como el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinos, así como el que se realiza en pequeñas propiedades, y constituye la fuente de subsistencia y de bienestar y desarrollo sociocultural de sus titulares. En el cumplimiento de la función social se reconocen las normas propias de las comunidades.
- III. La función económica social debe entenderse como el empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario. La propiedad empresarial está sujeta a revisión de acuerdo con la ley, para verificar el cumplimiento de la función económica y social.

Artículo 403.

- I. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras...
- II. El territorio indígena originario campesino comprende áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural. La ley establecerá el procedimiento para el reconocimiento de estos derechos.

LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 N° 450 LEY DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD

CAPÍTULO 1 OBJETO, TITULARES, PRINCIPIOS Y DIRECCIÓN

ARTICULO 1. (OBJETO Y FINALIDAD). La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de



las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural esté extremadamente amenazada.

Artículo 10 (ÁMBITO TERRITORIAL).

I. Ante acciones de agresión que sufran en sus territorios o zonas de influencia, que pongan en peligro directamente el mantenimiento de las culturas y sistemas de vida de los titulares de la presente Ley, se activarán los siguientes mecanismos de protección:

1. Gestionar mediante Resolución Suprema, la declaración de emergencia de sistemas de vida en alta vulnerabilidad, que contengan acciones de atención inmediata, conforme las recomendaciones de la DIGEPIO, situación que deberá ser evaluada y monitoreada periódicamente bajo responsabilidad.
2. Establecer áreas de amortiguamiento de tierras, a objeto de evitar contactos accidentales con personas ajenas a su territorio...



BIBLIOGRAFÍA

Convenio 169 – de la OIT – ONU, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Ley 3760 de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Defensoría del Pueblo estado Plurinacional de Bolivia. Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos ene l Estado Plurinacional de Bolivia.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley N° 450 Ley de protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en situación de alta vulnerabilidad.



MÓDULO V

**FORMACIÓN POLÍTICA Y CORRIENTES
IDEOLÓGICAS**

ÍNDICE

1.	FORMACIÓN POLÍTICA Y CORRIENTES IDEOLÓGICAS	111
2.	IDENTIDAD POLÍTICA COMUNAL	111
2.1.	SISTEMA COMUNAL DEL AYLLU	111
2.2.	LA LEGITIMIDAD DEL PODER COLECTIVO	111
2.3.	PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA CULTURA ANDINA	112
2.4.	SÍMBOLOS DE LA CULTURA ANDINA EN EL EJERCICIO DE CARGOS DE AUTORIDAD	113
2.5.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ORIGINARIO Y SUS FUNCIONES	115
2.6.	COMUNIDAD, AYLLU, MARKA INSTANCIAS DE LA SOBERANÍA SOCIAL COMUNITARIO A NIVEL MUNICIPIOS	116
3.	IDENTIDAD POLÍTICA EUROCÉNTRICA	117
3.1.	CONCEPCIONES DE LA POLÍTICA Y ESTADO	117
3.2.	FUNDAMENTOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO	118
4.	CORRIENTES IDEOLÓGICAS	119
4.1.	¿QUÉ ES IDEOLOGÍA?	119
4.2.	SOCIALISMO COMUNISMO	120
4.3.	CAPITALISMO LIBERAL	121
4.4.	INDIANISMO	121
4.5.	INDIGENISMO	122
4.6.	KATARISMO	122
5.	PROCESOS POLÍTICOS DE SISTEMAS DE GOBIERNO INTERNACIONAL	123
5.1.	LA GLOBALIZACIÓN	123
5.2.	SISTEMA NEOLIBERAL DEL ESTADO A NIVEL INTERNACIONAL	124
5.3.	NEOLIBERALISMO EN BOLIVIA	125
5.4.	PARTIDOS POLÍTICOS E INSTRUMENTO POLÍTICO	126
6.	PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIAS EN LA DEMOCRACIA ...	129
6.1.	DIFERENCIA ENTRE LA DEMOCRACIA LIBERAL Y COMUNAL	129
6.2.	DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (LIBERAL) Y DEMOCRACIA DIRECTA (COMUNAL) ..	130
6.3.	LA LÓGICA NEOLIBERAL VS. LÓGICA DEL AYLLU	130
6.4.	PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS EN BOLIVIA ..	131
7.	LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONAL	132
8.	CARISMA DEL LIDERAZGO POLÍTICO Y LA INCIDENCIA POLÍTICA	133
9.	LA POLÍTICA CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	137
10.	BIBLIOGRAFÍA	138

FORMACIÓN POLÍTICA Y CORRIENTES IDEOLÓGICAS

2. IDENTIDAD POLÍTICA COMUNAL (Fundamento práctico)

2.1 Sistema comunal del Ayllu



El sistema comunal del Ayllu es una de las instituciones más importantes de los *Aymaras* y *Qhichwas*, considerado como el núcleo fundamental de nuestra sociedad.

En el Ayllu hubo un sistema de vida común entre habitantes vinculados por lazos de carácter parentesco religioso, económico, político y sociocultural, donde realizan actividades bajo la mirada del pasado (*qhipa*), presente *Jichha* y futuro (*nayra*), previendo la convivencia en armonía y complementariedad entre la humanidad, la naturaleza y los demás seres vivos.

El vínculo de parentesco significa, que las personas son parte del *Ayllu*, son descendientes de un tronco familiar con intereses del sentido común, parte de un sentimiento, pensamiento de hermandad entre todos/as.

El aspecto religioso emerge de la necesidad de contar con una ayuda sobrenatural. Donde cada *Ayllu* cuenta con un *Uiwiri* (dios tutelar) o *Waq'a* al cual confían la “fe” desde la conciencia individual y colectiva.

La base de la economía es la producción agrícola y pecuaria, donde la tierra es trabajada colectivamente de acuerdo a su capacidad en sistema de producción: *Aynuqa sataqa*, *waki*, *yanapa*, *minq'a*, *fhaina* y *Pirwa*, los cuales garantizaban la seguridad y soberanía alimentaria para los pobladores.



La organización territorial del *Ayllu*, fueron constituidas por áreas geográficas como: *Aransaya* (araxankirinaka) y *Urinsaya* (Aynachankirinaka). Cada *Ayllu* pertenecía a una territorialidad y concentrados en *Marka* y/o *Suyu*. Trabajaban la producción agrícola en los diferentes pisos ecológicos, trasladándose del Altiplano, Valle y Yungas o viceversa, llevando productos en especie para el trueque, denominado como *Chhalaja*.

2.2 La legitimidad del Poder colectivo

En el sistema de gestión pública del poder comunal del *Ayllu*, el ejercicio de la legitimidad del poder se basa en los principios: reciprocidad, complementariedad, equidad y convivencia con la naturaleza, por tanto el poder es tan solo depositada por la voluntad de los miembros de la comunidad donde los representantes asumen su responsabilidad como *poseedor de poder al servicio común*; la capacidad de decisión soberana y la legitimidad está en la colectividad, el poder de autoridad es legitimado para su ejercicio a través de la democracia comunitaria directa, participativa y asumido de forma rotativo por un tiempo determinado.



La **Democracia comunitaria**, como administración de poder comunal; se basa en la deliberación colectiva a través de los espacios públicos como son: la asamblea, cabildo o reunión ordinaria del *Ayllu*, *Marka* y *Suyu*, y algunos denominan *Jach'a Ulaqa*, por tanto, uno o varios grupos de personas, no imponen la decisión sobre la mayoría.

En la lógica del *Ayllu*, la soberanía social y política, se ejerce directamente, donde la gestión de asuntos comunes se construye a partir del acuerdo y la cohesión social entre entes que comparten actividades. Por tanto, no se delega la voluntad individual a ciertos intereses particulares (Condori Quispe, 2010).

La autoridad representante no es quien monopoliza el derecho de decidir, ni es autonomizado técnicamente, no ordena, sino sigue siendo la comunidad quien da orden, a determinaciones entre todas/os donde el representante cumple la función de coordinar y organizar el cumplimiento de objetivos comunes. Siendo responsabilidad, obligación y deber de servicio que no permite la lógica de ganancia ni decisiones secretas.

Desde que se asume la autoridad empieza la responsabilidad de dos personas de manera dual (*Chacha - Warmi*) que forman la *cabeza-p'iqi* (¹) *Tata Jilaqata* y *Mama T'alla*, *Sullka Jilaqata*, *Awatiri*, etc. y tienen una constante comunicación con los *Mallkus de Markas* y de *Jach'a Suyu*. Autoridades con expresión de poder comunal.

2.3 Principios, normas y procedimientos propios de la cultura andina

Reciprocidad. Es la correspondencia solidaria y mutuo de cooperación entre las personas en el proceso de realización de actividades económicas, políticas y culturales en la familia, comunidad – *Ayllu*.

Complementariedad. El principio de complementariedad alivia toda acción entre hombres y mujeres bajo un fin común; por ejemplo, el ejercicio de cargo siempre es dual (*Chacha - Warmi*) y tienen la distribución de tareas y responsabilidades de forma equitativa.

La mujer en la familia, en la cosmovisión andina es incluida como un todo. Sembradora de complementariedad con lo opuesto, como madre, esposa, educadora, artesana, trabajadora, guerrera, transmisora de la cultura, terapeuta familiar, organizada, practicante de la espiritualidad, etc. (Salas Rojas, 2009 pág. 89)

Equidad, significa el respeto y la valoración a varones y mujeres en la participación política, asumir cargos de manera dual es considerado como el bien mayor de unidad de la pareja. La equidad siempre está presente en el espacio, tiempo como la oposición y complemento. En la cosmovisión andina prevalece el trato global y equitativo de la mujer y el hombre como *Jiwasa* – incluyente.



¹La cabeza (*p'iqi* en idioma aymara) se lo denomina como la principal persona, central, eje de una comunidad o *ayllu*, es aquella persona que tiene la tarea de motivar, incentivar, promover a su comunidad o *ayllu* a de más se considera como un padre y madre de familia que tiene que velar el bienestar de todos los habitantes de la comunidad.

Convivencia con la naturaleza. Significa que el ser humano para vivir requiere el complemento de acciones de los demás seres vivos de la naturaleza, ya estos trabajan por el equilibrio funcional del ecosistema natural, porque promueven la regeneración, purificación del ambiente y la biodiversidad natural.

Las normas del sistema comunal del ayllu, son desarrollados por los siguientes procedimientos:



Thakhi, significa 'camino' y se entiende el cómo cada persona va avanzando en el cumplimiento de sus responsabilidades con la comunidad, reconocida por el cumplimiento progresivo de cargos de autoridad, servicio al bien común, estos procedimientos son normas consuetudinarias no escritos, ubicados en la mente y conciencia, acatan para cumplimiento estricto.

Sarawi, son hábitos y comportamientos determinados y cumplidos en las practicas socioculturales del Ayllu, demostradas en actividades durante la gestión, por las autoridades, comunarios, jóvenes en general.

Phuqhawi, son maneras de cumplir responsabilidades en el Ayllu, la comunidad, en estructuras de la organización, donde se dirigen de acuerdo a las normas y procedimientos propios, que regulan los hábitos y comportamientos de la comunidad.

La educación de la cultura andina, como saberes y conocimientos de los pueblos originarios se manejan en una "lógica de tercero incluido", por ejemplo: En el valor de Verdad, Falsedad y Ambigüedad o Complejidad (quizás sí, puede que sí y tal vez sí), en esta lógica nada es totalmente absoluto. No es excluyente, es más bien incluyente y se basa en complementariedad, solidaridad y respeto de equidad generacional.



2.4. Símbolos de la cultura andina en el ejercicio de cargos de autoridad

Los símbolos, son distintivos que llevan las autoridades las cuales son representativas, sagradas y de respeto en el ejercicio de cargos públicos, los cuales son:



Wiphala, es el emblema representativo y símbolo de las naciones **Aymara**, **Qhichwa** y otros pueblos indígenas de la región andina de **Ecuador**, **Perú**, **Bolivia** y **Chile**.

La **Wiphala** es la expresión del pensamiento filosófico andino, en su contenido manifiesta el desarrollo de la ciencia, la tecnología, el arte, el desarrollo socio-económico, político y cultural del **Tawantinsuyu**; es también la expresión de la dualidad y relación del **Pacha-kama** y **Pacha-mama**, es la imagen de organización, armonía de hermandad y reciprocidad en **los Andes** (Ojeda Teocare, 2013).

Wara o Champí (bastón de mando), es un instrumento simbólico representativo de máxima autoridad en la cultura **aymara**, donde fue el **Mallku**, quien administraba la justicia y reunía a la comunidad. **Wara** es elaborado de madera **chima** y adornado con plata repujada, que simbolizaba mando de autoridad, para ejercer el cargo de **mallku**, **Jilaqata**,

ejercidos de manera rotativo entre los jefes de familia de la comunidad; cada una de ellas tenía un bastón que se heredaba de generación en generación.

Kunturi mallku o Cóndor, es el ave gigante de vuelo alto, y simboliza la máxima autoridad del hombre andino con mirada amplia de la realidad social y política.



Poncho Wayruru, de colores rojo y negro, simboliza protección de la producción, de fenómenos naturales a los habitantes y el poncho color negro representa sombra y protección de los fenómenos naturales a la producción agrícola.

Rimanusa, es la chalina de color vicuña, con matiz de figuras tiwanakutas e insertado con *Wiphala*, representa la madurez de la persona y moral del *Mallku* y *Jilaqata*.

Lluchu o gorro multicolor, significa el equilibrio mental y madurez en sus pensamientos.

Ch'utuqu o sombrero de color oscuro o blanco, en el ejercicio de autoridad significa honor, autoridad, sabiduría, capacidad para dirigir y participar en las decisiones comunes.

Surixawa o **Surixaru**, chicote de cuero trenzado con mango de chima plateado, significa y representa el poder y justicia comunitaria de la autoridad.

Ch'uspa o bolsón tejido de lanas multicolores que representa la amistad, tranquilidad, equilibrio en el intercambio de ideas, diálogos, conversaciones y reflexión entre dos o más personas. Para la autoridad es símbolo de enlace incluyente y respeto ante la comunidad.



Riyachimo o el cargamento de aguayo multicolor atado a la espalda, en cual llevaban con productos secos (maíz, chuño, haba, según la región) contabilizados que representaban el cuidado y el control de habitantes en crecimiento demográfico en el *ayllu*.

Chakana o cruz andina que lleva en su collar como símbolo de dirección del hombre andino con los astros y el cosmos.

Riwusu, tejido de lana multicolor que simboliza protección bajo la manta de la *Mallku Tayka*.

Ch'utuqu, es el sombrero de color oscuro o montera negra, que simboliza personalidad de la autoridad femenina. En el ejercicio de autoridad significa honor, autoridad, sabiduría, capacidad para dirigir y participar en las decisiones comunes.



Q'urawa, honda que se lleva amarrado a la cintura o en la espalda, simboliza oportuna y defensa.

Tarilla o Istalla, prenda tejida de lana multicolor, simboliza amistad, tranquilidad y equilibrio en el intercambio de ideas, diálogos, conversaciones y reflexión entre dos o más personas. Para la autoridad **T'alla** es la que da el enlace incluyente y respeto con la comunidad.

Awayu multicolor, atado en la espalda sirve para llevar su cargamento variado como productos secos que simboliza abundancia en la alimentación para la población.



La Constitución Política del Estado, en el numeral 9 del artículo 30, señala que los pueblos originarios campesinos gozan del derecho, “a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas, sean valorados, respetados y promocionados”.

2.5 Estructura organizativa Originario y sus funciones

Estructura orgánica:

Representantes a nivel *Ayllu*

- ✚ *Tata Jilaqata y Mama T'alla.*
- ✚ *Tata Sullka Jilaqata y Mama sullka T'alla.*
- ✚ *Tata Jalja kamani y Mama Jalja kamani*
- ✚ *Tata Yapu kamani y Mama Yapu kamani*
- ✚ *Tata Anat kamani y Mama Anat kamani.*
- ✚ *Junta escolar.*
- ✚ *Tata Mallku Qillqiri y Mama Mallku Qillqiri*

Representantes a nivel de *Markas y Suyus*: Son dirigidos por *Mallkus*, *Apumallkus* y otros.

Y las funciones que ejercen se dirigen de acuerdo a sus normas, procedimientos propios y son consuetudinarios en cada región.

Representante a nivel de *Tayka Marka* (Sección municipal)

- ✚ *Tata Jach'a Mallku y Mama Jach'a Mallku*
- ✚ *Tata Sullka Mallku y Mama Sullka Mallku*
- ✚ *Tata Mallku Qillqiri y Mama Mallku qillqiri*
- ✚ *Tata Mallku Qullqi Wutija y Mama Mallku Qullqi Wutija*

Funciones principales de las autoridades del *Ayllu*

Las funciones de las autoridades son consideradas como el deber de servicio a la comunidad y permite gozar de los derechos de propiedad de tierras y de otros beneficios que participan de forma comunitaria.

A continuación, se describen las funciones de las autoridades originarias:



- **Jilaqata**, es la autoridad de mayor jerarquía del Ayllu, organiza y convoca a las reuniones para debatir los problemas de carácter colectivo y familiar (dentro los hogares), priorizan las demandas ante el Gobierno Municipal. Antes su labor principal fue de hacer cumplir con los trabajos comunitarios y otras actividades de acuerdo a tradiciones socioculturales, en la vida republicana el *Jilaqata* tenía que recaudar “Tasa” (impuesto a la tierra indígena).
- **Sullka Jilaqata**, es el directo colaborador del *Jilaqata*, en la ausencia del mismo tiene la responsabilidad de asumir la responsabilidad de *Jilaqata*, previa autorización de la misma autoridad ausente.
- **Jalja Kamani**, tiene la responsabilidad de velar y atender las demandas de la población en la solución de problemas: familiar, linderos de tierra, conflictos, riñas, etc. donde debe intervenir como juez para bien de ambas partes y el cuidando de la imagen de la comunidad, juntamente con el *Jilaqata*. Cuando no existe solución informa y pasa a otras instancias superiores de justicia ordinaria de acuerdo a la Ley N° 073, Deslinde Jurisdiccional.
- **Yapu Kamani**, autoridad encargada del cuidado y protección de áreas en producción agropecuaria dentro la comunidad, para ello se comunicaban con *wak'as achachilas, awichus y pachamama*. Vigilan la no afectación de los fenómenos naturales a los cultivos, cuidando la seguridad y soberanía alimentaria, realizando la lectura sobre el pronóstico del tiempo a través de señales de animales, plantas y los astros.
- **Anat Kamani (Secretario de Deportes)**, autoridades que se han constituido dentro la organización sindical agrario campesino, su función es organizar y convocar a la población para fomentar la cultura del deporte dentro la comunidad mediante la convocatoria a campeonatos internos y externos.
- **Junta Escolar**, autoridad encargada sobre temas de educación en la Unidad Educativa de la comunidad, como: infraestructura, equipamiento, ítem, número de estudiantes, etc. Exigiendo el mejoramiento de la educación en todo ámbito ante la Dirección de U.E., Dirección Distrital, Gobierno Municipal y otros.
- **Mallku Qilqiri**, autoridad encargada de tomar nota y redactar el acta correspondiente de las reuniones u otros acontecimientos de índole sindical comunitario, puntualizando los acuerdos del *Ayllu* y *Marka*, este cargo existe en el *Ayllu, Markas y Tayka Marka*.

2.6. Comunidad, *Ayllu, Marka* instancias de la soberanía social comunitario a nivel Municipios

Actualmente las autoridades representantes de las organizaciones comunales *Ayllu, Marka*, tienen la potestad de generar espacios de análisis, debate y reflexión en espacios de decisión y orientar el desarrollo integral productivo, donde las autoridades municipales tienen el deber de administrar bajo la consulta y respetar las decisiones colectivas de la población, ya que las normas nacionales e internacionales reconocen la participación de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

El sistema organizativo del *Ayllu* tiene su propia organización constituida por:

- **Territorio.-** Es el espacio geográfico donde la población es habitada e integrado por sus familias. Actualmente los niveles de sección municipal son conformados por cantones (*Markas*), comunidades (*Ayllus*).
- **Población.-** Es la cantidad de habitantes entre varones, mujeres, adultos mayores, jóvenes, niños/as que pertenecen y viven en un territorio.
- **Recursos.-** Es la parte económica para satisfacer ciertas necesidades, basado por la minería, petróleo, gas, agropecuaria y textil. El mismo puede ingresar como Coparticipación Tributaria, ingresos propios que se generan a través de los impuestos y los recursos naturales.
- **Gobierno.-** Está representada por el Alcalde y el Concejo Municipal.



En este sentido absolutamente nadie está excluido de preocuparnos y promover acciones en el desarrollo integral del municipio (Sean Municipios Autónomos o Autonomía Indígena Originaria Campesina) de acuerdo a las normas constitucionales, nuestro deber es trabajar con compromiso, lealtad, con críticas constructivas exigir los derechos y la justicia, revalorizar los principios de complementariedad, reciprocidad y la equidad generacional que fueron la base del equilibrio socio-político, económico y cultural de los pueblos andinos.

No es permitido en los municipios, que la administración sea manipulada por partidos políticos quienes consideran a este poder como un patrimonio político para su beneficio; aferrados al poder hacen una repartija de pegas, contratos de trabajo, entre familiares (nepotismo), amigos, miembros del partido, etc. dejando de lado totalmente la participación del pueblo o comunidad, siendo que la población fue quien los llevo al poder.

Dichos males son traídos a las comunidades a través de las leyes como Participación Popular y la ley de partidos políticos. Para la legitimización de este tipo de poder se realiza elecciones municipales cada cinco años donde a través del voto secreto las comunidades delegan a los representantes que necesariamente tienen que pertenecer a algún partido político (CDIMA, 1999).

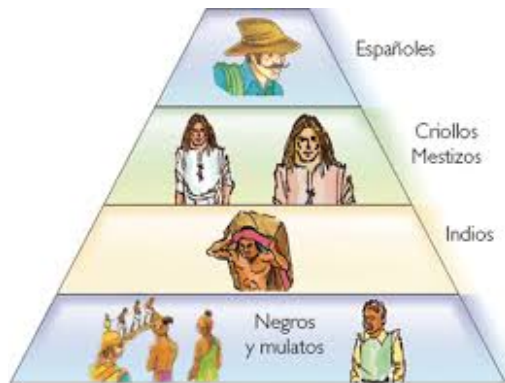
3. IDENTIDAD POLÍTICA EUROCÉNTRICA (Fundamento Teórico)

3.1 Concepciones de la Política y Estado

Es importante mencionar que el Estado como una institución no ha existido completamente, pero la existencia del Estado tiene que ver con la existencia de clases sociales, por tanto, el Estado como una institución no es neutro entre las clases sociales, sino que está al servicio de la clase social dominante y que contribuye al crecimiento de la desigualdad en la sociedad. Y sus instituciones más características del orden son el ejército, policía y la burocracia formal.



En Bolivia, el Estado surge cuando las contradicciones de clase no pueden objetivamente conciliarse y viceversa, como fue la contradicción entre criollos y españoles, donde los criollos tenían el objetivo de gobernar logrando la independencia de la Corona Española y gozar de la libertad sin incluir a los pueblos indígenas.



El Estado tiene una doble función: técnico-administrativa y dominación política. Esta última es la que define, propiamente al Estado, determinando la función técnico-administrativa, situando decisiones políticas al servicio de la función de dominación política y económica. No existen, por lo tanto, tareas técnico-administrativas con un carácter neutro (Harnecker, 1978).

La institucionalidad de Estado es el organismo que realiza las tareas técnico administrativas de dominación política propias de la doble función del Estado. Pero existen dos aparatos o instituciones técnico-administrativo (cuerpo de funcionarios) y un aparato

fundamentalmente represivo (ejército, policía).

“El poder político es la capacidad de utilizar el aparato de Estado para cumplir los objetivos políticos de la clase dominante” (Ibid., 1978:81).

Por tanto, si bien el Estado no es neutro en la administración de un gobierno ejercido por los partidos políticos de derecha o izquierda, no fortaleciendo a los pueblos originarios en tal sentido debemos trabajar en la reestructuración del estado y lucha persistente en la formación de habilidades que nos permitan ocupar cargos de poder dentro el Estado.

3.2 Fundamentos del Estado Democrático

Visiones sobre la Democracia

Los filósofos de Europa occidental, pensaron y plantearon sobre el ejercicio de la política moderna, y a base de estas visiones los Estados se consolidan paulatinamente en muchos países, dando lugar la participación de la población en la constitución de poder de gobiernos democráticos:

Según **Spinoza**, la democracia es la forma política más justa; se presenta como el sistema donde las leyes son más racionales, recompensa al bienestar de la comunidad y el individuo goza de libertad, para la estabilidad del Estado es importante que los súbditos sean fieles al poder voluntariamente establecido, y el poder político tiene que obrar en beneficio de la sociedad (Spinoza, 1670).



El poder político tiene en su mano al poder religioso, el Estado administra los asuntos religiosos en ámbito externo para lograr la estabilidad sociopolítica referida a la caridad (humanidad) y justicia (imparcialidad) que beneficia a todos y para el mismo Estado, los que buscan confrontar estos dos poderes traicionan a la patria y tienden a tener poder absoluto (Hurtado Simo, 2008: 4).

“Para **Rousseau**, el gran problema de la política está en encontrar una forma de gobierno justa que sitúe a la ley por encima de los hombres y que preserve la dignidad y la libertad” (Ibíd, 2008: 11). El Estado se constituye con buenas intenciones, por tanto, el hombre en la sociedad justa participa activamente en la Política, de tal manera que el estado representa a todos los individuos y se recupera la noción de ciudadano y no se subordina al Estado. La democracia como gobierno de todos y obediencia a uno mismo (Ibíd., 2008: 13).



Para **Tocqueville**, la democracia, parte de la soberanía del pueblo, la soberanía popular es requisito indispensable para la democracia. Donde la sociedad actúa “por sí misma y para sí misma”, todos participan sin la intervención de fuerzas o poderes externos, la libertad conduce a la igualdad de todos/as y gobierno de todos (Tocqueville, 1840).

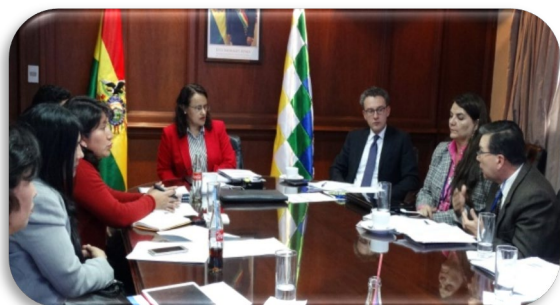
A propósito, se plantea para el Estado Democrático es importante la división de poderes:

Legislativo. El poder legislativo, está dividido en dos asambleas: Senado y Cámara de Diputados.

Ejecutivo. El poder ejecutivo, tiene al gobierno como representante de poder ejecutivo y es controlado por el Senado en sus acciones.

Judicial. El poder judicial, actúa como árbitro y se preocupa de casos particulares y no generales. Los jueces tienen poder político y se basan en la Constitución Política del Estado.

En la democracia se quiere más la igualdad que la libertad, el pueblo soporta todo menos la desigualdad (Ob. cit. Hurtado, 2008: 16).



A base de estas teorías emergentes desde las experiencias de los países eurocéntricos los estados en mayor parte del mundo se constituyen como una instancia de orden social, **estado de derecho** consolidados con normativas nacional e internacional y, las leyes ejercido por un gobierno republicano, nacionalista y en las últimas décadas gracias a constantes luchas ideológicas y políticas paulatinamente los pueblos oprimidos son reconocidos en el marco de la interculturalidad y plurinacional, principalmente en Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y en otros países en proceso.

4. CORRIENTES IDEOLÓGICAS

4.1 ¿Qué es ideología?

Marx, en el materialismo histórico explica, que la ideología es un aspecto que cohesiona (relaciona) a los individuos en sus papeles, funciones, relaciones sociales y con la naturaleza a cerca del “sentido de la vida” (Harnecker, 1984:76).

La ideología está en todas las actividades de la persona: como en la práctica económica y política. Está presente en sus actitudes frente a las obligaciones, en las reflexiones políticas, en el cinismo, la honestidad, la resignación y la rebelión. Así como: formas de vida “hábitos de trabajo”, cierto “estilo de dirección y mando” y pueden llegar a ser signos de distinción social de organizaciones y toma de partido de luchas ideológicas (Ibíd. 1984: 77).

Elementos de la ideología:

Son representaciones sociales, que abarca las ideas políticas, jurídicas, morales, religiosas, estéticas y filosóficas de las personas.

La ideología se manifiesta en actitudes y comportamientos sociales, son constituidos por el conjunto de hábitos, pensamientos y tendencias a reaccionar de una manera determinada. Contiene una estructura que permite representaciones, imágenes, señales, etc. y de forma combinada adquiere su sentido, significado y función, que supera la realidad y es vivida la subjetividad.



4.2 Socialismo comunismo

El término socialista proviene del latín “socius” que significa “socio” y “socialis”, propio de la sociedad. Este término nació en Inglaterra cuando los partidarios de Roberto Owen designaron con el nombre de socialismo. El socialismo se usa en contraposición al individualismo, es decir, el socialismo persigue el bienestar de la colectividad (Maldonado, 1956).



El socialismo protege respeto a la tierra, la propiedad privada debe ser sustituida por la propiedad socializada. El socialismo plantea que la producción agraria sea para auto-abastecimiento de la sociedad y garantizar la prosperidad de los campesinos, económicamente fuerte y socialmente libre. En suma, el socialismo plantea que, siendo la producción colectiva, la riqueza que se obtiene debe ser también colectivo, siendo el agente regulador, el Estado. La tierra debe beneficiar a la sociedad y no solamente a determinados sectores o clases sociales.

Desde el comienzo de la civilización humana, la sociedad ha estado dividida en dos grandes sectores: ricos y pobres, opresores y oprimidos, protegidos y desprotegidos, capitalista y obreros. Esta situación fue criticada constantemente, las que propiciaron la creación del sistema socialista sin clases sociales, ni propiedad privada y que, por su carácter justo no era aplicable en su ejecución práctica, son los que se conocen como “socialismo utópico”.

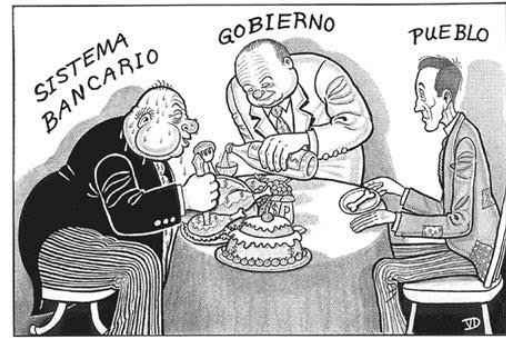
Sistema de organización social – doctrina, partido político y movimiento sindical afirma que los intereses colectivos son la superioridad de los intereses individuales y rechaza la plusvalía y la desigualdad del capitalismo que genera poseedores y desposeídos entre empresarios y trabajadores.

Dictadura del Proletariado. La lucha permanente de clases sociales antagónicas (ricos y pobres) e inconciliables tiene que terminar con el triunfo del proletariado sobre la burguesía, determinando el fin del capitalismo y la creación de una sociedad donde no exista ricos y pobres que es la fuente de la desigualdad entre los hombres. Para lograr esta nueva sociedad, el proletariado se impone un sistema dictatorial de gobierno, para eliminar las clases sociales y establecer la estabilidad en la igualdad social.



4.3 Capitalismo liberal

La columna vertebral de capitalismo es la propiedad privada y el gobierno de los ricos; es el orden económico individualista que organiza técnicamente la producción por medio de la división del trabajo caracterizada en la producción creciente de mercancías y que adquiere su significado económico-social con el predominio de la empresa. El capitalismo es un sistema económico, un estilo de vida, una concepción vital de la sociedad, un modo de ser del hombre moderno.



Son expresiones del capitalismo, el sentido individualista del derecho, la estructura clásica de la familia, el libre interés de las obligaciones, la autonomía de la voluntad de las partes en los contratos, la propiedad absoluta de carácter privado, la herencia forzosa. Sin embargo, este sistema, limitan la libertad contractual, sobre todo en materia de trabajo (Ossorio, 1985: 105).



4.4 Indianismo

Es el pensamiento político e ideológico del "indio" mismo que quiere construir su propio gobierno, su propio modelo económico basado en el ayllu, esta corriente no acepta la convivencia con el capitalismo ni con los *q'aras*, por tanto, se habla de la revolución india (Reynaga, 1981). En esta última década, esta corriente ideológica es una reivindicación internacional entre Bolivia, Ecuador, México, Guatemala, Nicaragua y Perú.

La ideología indianista expresa el sentir y pensar de los pueblos indígenas y originarios. Es un pensamiento profundo que nace desde las entrañas mismas de los pueblos marginados y discriminados hace más de 500 años de lucha por reivindicar sus derechos y proyectarse en el futuro para liberar a naciones originarias.

El **Indianismo**, es la expresión ideológica y política de los pueblos y naciones ancestrales de América del Sur, manifiesta el repudio a la ideología idealista, hegemónica, depravadora, capitalista, materialista, estatista, socialista, genocida y discriminadora; es el pensamiento de liberación y negación de todas las formas de colonialismo interno y externo. En una palabra, el indianismo es bandera sólida del humanismo *Tawantinsuyano* de cara al futuro, con rostro propio, como reto histórico y respuesta política de todo un pueblo plurinacional.

Es momento de los pueblos y naciones ancestrales del *Tawantinsuyu* para evidenciar que no existe la lucha de clases, siendo la razón de liberación plurinacional de los *qhichwas*, *aymaras*, *mapuches*, *kunas*, *shipibos*, *ashaninkas*, *aguarunas*, llamada América del Sur principalmente en el Ecuador, Perú y Bolivia. El indianismo ha tomado como instrumento estratégico en la lucha de **respeto a la identidad cultural**, el **derecho al territorio**, la autodeterminación política y la autogestión económica comunitaria de Ayllus,



como garantía para desarrollar un modelo de desarrollo ecológicamente sostenible, es decir, el desarrollo endógeno comunitario.

El pensamiento ideológico político indianista nos enseña que los *qhichwas*, *aymaras* y todas las naciones originarias se basan en el ordenamiento cósmico telúrico, somos pueblos y naciones ligadas a la PACHAMAMA y al COSMOS como únicas garantías que permite acciones de complementariedad, dualidad y equidad.

La ideología y política de los *qhichwas*, *aymaras* y amazónicos de esta época del PACHACUTEC, época de la crisis de identidad y decadencia cultural de los países hispano-latinoamericanos, es el indianismo, inspirado en el pensamiento cósmico telúrico de la vida y el mundo, de los forjadores de la Gran Confederación de Pueblos y Naciones del *Tawantinsuyu*.

La lógica del pensamiento cósmico indianista – como corriente ideológica es la concepción política contemporánea de los pueblos *qhichwas*, *aymaras*, guaraní y otros que nos orienta a ser protagonistas y actores del proceso de reconstrucción y reordenamiento comunitario de la sociedad para redistribuir las riquezas naturales de manera equitativa. Al mismo tiempo, nuestra concepción política es el instrumento que posibilitará recuperar nuestros derechos a ser gobierno plurinacional.



4.5. Indigenismo

El Indigenismo es el pensamiento de los *q'aras* sobre el "indio", los *q'aras* hablan por los indios, quieren justicia para los indios, no para liberar de la explotación, opresión y marginación, sino, para que el indio sea incorporado al sistema capitalista. Siendo una corriente internacional.

El Indigenismo es el "estudio y exaltación de los caracteres y antiguas culturas de ciertos pueblos autóctonos de América, que hoy forman parte de países en que predomina una civilización europea" (Diccionario Mentor).

Es el movimiento cultural e histórico inspirado en la revisión de valores de los pueblos autóctonos de América, partiendo de su raíz original hasta su adaptación a la sociedad moderna. Desde un punto de vista jurídico, el indigenismo trata de hallar una solución justa y humana a los problemas institucionales que crean los grupos aborígenes dentro de un marco de civilización al que no han logrado acomodarse.

Su meta final es la "incorporación de ese sector humano al todo nacional, pero respetando sus características propias que perpetúan, en muchos casos, elementos valiosísimos de culturas que tienden a desaparecer" (Ossorio, 1985: 375).

En las repúblicas de la Cuenca del Plata, el problema indigenista no ha llegado a adquirir gran relieve cultural, dado que los grupos aborígenes no habían alcanzado un estado de superación, en ningún aspecto.

En la Argentina no se ha logrado la incorporación útil de los distintos grupos indios a la vida nacional. Aislados en distintas zonas del territorio, se extinguen paulatinamente.

4.6 Katarismo

Esta corriente ideológica, es solamente a nivel nacional, se fundamenta en el pensamiento indigenista, de querer incorporar a los indios en la vida nacional, que los indios participen del poder político; acepta al estado *q'ara*, más bien plantean la convivencia pacífica con ellos (M.K.L., 1990).

Es pensamiento de partidos de origen étnico aymara como MRTK, MRTKL, que no lograron mayor cuerpo en estas últimas elecciones.

En el Katarismo existen dos corrientes: unos piensan que el Katarismo viene de Tupaj Katari, son seguidores de la lucha protagonizada por Julián Apaza (Tupaj Katari). Esta corriente es seguida por los campesinos sindicalistas como Jenaro Flores y otros. “Estos líderes se ven limitados e imposibilitados en dar una respuesta clara y con fundamento filosófico-político sobre el sentido de Katari” (Untoja, 1992).



Otros piensan que el Katarismo viene de “Katari” (víbora), que es la energía de la nación Kolla. “El fundamento filosófico de Katari no se debe buscar en el Tupaj Katari, sino en el Katari milenario; buscar en el tiempo y espacio de las fundaciones, es pensar a Katari como la razón constituida sin sujeto y la obra organizada por un sujeto (Ibíd.1992).

En este sentido, la fundación de la República es efecto del avance del sistema capitalista mundial y la consiguiente crisis del sistema semifeudal español; cuyas colonias en América sufrieron el embate arrollador de las luchas de liberación de los Katari y Amaru (*Aymaras* y *Qhichwas*). El criollaje impostor fundó la república, arrebatando los estandartes de las fuerzas libertarias como un instrumento de dominio, explotación y la destrucción cultural del pueblo. De este modo, se sentaron las bases de un colonialismo interno que puso limitaciones definitivas a las posibilidades de la construcción de una verdadera nación.

Nuestro pueblo, sometido a la explotación, el dominio y la marginación, luchó en forma permanente y sin tregua. Muchas son las batallas y los héroes que la historia debe rescatar del olvido deliberado de la historia oficial. Sin embargo, en una insurrección, derrota militarmente al criollaje en abril de 1952. De ese modo, la lucha centenaria del oprimido y explotado afectó la estructura semifeudal.



El **Katarismo** se constituye desde las mismas bases como la representación y la expresión de las clases explotadas y las naciones oprimidas que constituyen el **eje social nacional**. Dentro del cual están profesionales, estudiantes, maestros, obreros, campesinos, militares patriotas y otros, que buscan una sociedad justa sin explotados ni explotadores.

5. PROCESOS POLÍTICOS DE SISTEMAS DE GOBIERNO INTERNACIONAL

5.1. La Globalización

La globalización es un proceso mundial que tiene resultados enormes: Con la tecnología en sistemas de comunicaciones, la transnacionalización del capital y la crisis del modelo anterior de acumulación y desarrollo. La globalización afecta en el cambio y relaciones económicas entre las naciones; la división internacional del trabajo (empresas reducen el número de obreros permanentes altamente calificados, flexibilidad laboral, etc.).

“Con la globalización de los procesos de trabajo y la feminización del mercado laboral, son las mujeres más pobres las que constituyen los recursos de mano de obra más baratos y explotados” (Afshar, 1999: 57).



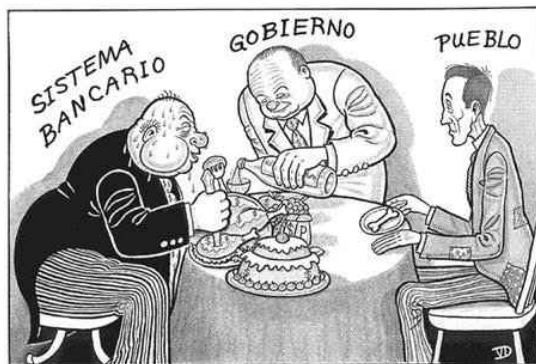
encuentra en el lugar de origen del emigrante.

Se ofrecía una política económica y social, que aplicando el desarrollismo se conseguiría pasar de la pobreza al bienestar, del subdesarrollado al desarrollo, de una situación primitiva a una moderna industrialización y la transferencia tecnológica, así mismo implementar estrategias y programas dirigidos a reducir el crecimiento demográfico mediante el control de natalidad.

La globalización promovió la rápida evolución de sociedades postmodernas con atracción de búsqueda de trabajo, ingresos económicos, de un bienestar y un estilo de vida que no se

5.2 Sistema Neoliberal del Estado a nivel internacional

Se considera al “neoliberalismo” por algunos economistas latinoamericanos, como “a la derecha del centro”, “monetarista” y “económicamente conservador”.



Conocido como “Gran depresión”, por ejemplo: En EE.UU. fueron demolidos cerca de cien altos hornos, y sólo en 1933 se destruyeron por medio de la nueva arada, más de diez millones de acres de algodón, el trigo se quemaba en los fogones de las locomotoras. En Brasil fueron liquidados más de veinte millones de sacos de café; en Dinamarca fueron sacrificadas más de cien mil cabezas de ganado. En los años de la crisis, la producción industrial del mundo capitalista se redujo en más del 40%, retrocediendo al nivel de veinte años. El mercado de trabajo fue saturado con una demanda de millones de trabajadores a escala

mundial, dispuestos a vender su fuerza de trabajo por salarios muy inferiores y quienes sufrieron fueron las familias de los trabajadores.

Ante esta crisis se plantea la teoría económica que posibilite la supervivencia del sistema. Un modelo económico inspirado por John Maynard Keynes, que **plantea la participación del Estado en el sistema productivo** de los países, en el anterior sistema se excluía al Estado del sistema productivo. Keynes planteo la posibilidad de lograr el equilibrio automático en el sistema capitalista sin intervención del Estado.

La teoría económica de Keynes, fue acogida y aplicada en diferentes versiones en el mundo capitalista, en Bolivia se conoce como “estatismo”, iniciado en 1952. La Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas – CEPAL, liderizada por Raúl Prebisch, fundada en 1948, luego de elaborar la teoría y el modelo económico que recogía diferentes escuelas en especial la keynesiana, inicio el impulso y la implementación del modelo conocido como Sustitución de Importaciones, un modelo que refleja una especie de alianza de la clase dominante con el Estado.

El objetivo central de este modelo consistía en lograr para que en el futuro América Latina pueda producir sus propios productos reduciendo gradualmente las importaciones, esto no fue posible por: Falta de capacidad en la producción de instrumentos y medios de producción ante la clase dominante de Latinoamérica donde dominada el capital internacional. Este modelo de sustitución de importaciones, fue impulsado con la firma de convenios internacionales, por ejemplo, “Pacto Andino” para el caso boliviano. Con el pasar del tiempo este modelo entra en crisis en los países

de América Latina, y surgen movimientos sociales de liberación que en algún caso como el de Cuba triunfó, en caso de Chile a principios de la década de los 70, en elecciones democráticas logra vencer un partido de izquierda la Unidad Popular, de tendencia socialista de Salvador Allende, en Bolivia se presenta un militar nacionalista Juan José Torrez, con apoyo popular inicia un gobierno antiimperialista.

Para lograr la sobrevivencia del sistema capitalista. Los monetaristas sostienen que, si la célula del capitalismo es la empresa privada, es estable y eficiente, los males que se presentan en el capitalismo no son atribuidos de la célula, es el Estado el causante de dichos males, por tanto, debe excluirse su participación en la economía de los países.

5.3 Neoliberalismo en Bolivia

La política económica neoliberal en los países del Cono Sur, Argentina, Chile y Uruguay en la década de los setenta, para posteriormente implementarse en el resto de los países como Bolivia, con componentes y características propias. Se propone **la reducción del gasto público, que en la práctica significa el despido de miles de trabajadores de las empresas del Estado**, se aprueba la **libre contratación**, significa que los trabajadores no tienen la garantía de las leyes para preservar sus empleos, se inicia una apertura del comercio exterior facilitando la libre importación de productos.

Antes de 1985, Bolivia fue un país **monoproductor y monoexportador**, el ingreso mayor de divisas se debía a la exportación de **minerales**, que en la década de los setenta el precio del estaño como principal mineral exportable alcanzó su punto máximo. Este ingreso de divisas se incrementaba por el fácil acceso y crecimiento de la deuda externa del país. La clase dominante nacional contaba con divisas para satisfacer sus necesidades, el gobierno inició con parte de la deuda la construcción de los denominados “elefantes blancos”, a precios muy superiores al costo real, el cual no solucionó los problemas del capitalismo.

La eliminación de la participación estatal, el fortalecimiento del sector privado, la restauración del papel del mercado, la reprivatización de la economía y el establecimiento de una política de apertura productiva, comercial y financiera, conforman los aspectos fundamentales de la estrategia neoliberal, para cumplir sus proclamados objetivos de:

- Estabilidad Monetaria y de Balanza de Pagos.
- Óptima asignación de recursos.
- Competitividad Internacional.
- Eliminación de los Déficit Públicos.

Los neoliberales proclaman sin señalar que estas políticas garantizaran los intereses del capital, algunos elementos que son la base para la elaboración y aprobación de leyes jurídicas a favor del capitalismo.



El sector privado consecuente con sus postulados en el mercado, **plantea que las empresas eficientes continúen en la lucha y las ineficientes se retiren.**

Se proclama que solo las inversiones privadas nacionales y en especial extranjeras, posibilitarán el arranque de desarrollo y el **Estado debe crear las condiciones jurídicas para una mayor atracción del ahorro externo capitalista.**

No deja de ser interesante la estrategia política de la teoría neoliberal que a continuación detallamos:

1. “Liberar los precios, y que reflejen los costos de oportunidad.
2. Reducir la protección arancelaria y establecer un tipo de cambio realista y apertura de ventajas comparativas.
3. Promover el mercado de capitales interno, liberando los intereses y eliminando los controles cuantitativos y cualitativos sobre la asignación de créditos.
4. Facilitar la libre entrada y salida de capital, para así aprovechar plenamente el ahorro externo y favorecer la convergencia de las tasas de interés internas y externas.
5. Impedir todo tipo de interferencia compulsiva que pudiese alterar el libre oferta y demanda, competencia externa (sindicatos, colegios profesionales, etc.), que pudiesen intentar modificar en su favor el funcionamiento del mercado.
6. Reducir la participación del sector público en el PIB.
7. Lograr y mantener la estabilidad de los precios internos, mediante la eliminación del déficit fiscal y el ejercicio de un rígido control sobre salarios y variables monetarias”.

Concluimos que en Bolivia de la misma forma que el resto del continente, lamentablemente sin analizar mínimamente el contexto nacional, políticas estructurales de los pueblos indígenas, cultural milenarias sistematizadas a través del tiempo, pensamientos y lógicas diversas expresadas de una sociedad, imponen radicalmente el neoliberalismo sin consulta alguna a la población, creando grandes conflictos económicos, sociales, culturales, etc.

5.4 Partidos políticos e instrumento Político

Antecedentes

Antiguamente se formaron organizaciones políticas que representan a distintos intereses. Los partidos son instituciones modernas que nacen y se desarrollan con las elecciones y el ejercicio del poder.

Según Duverger, los verdaderos partidos no aparecen sino alrededor de 1850, cuando sólo existían en Estados Unidos, y su nacimiento es resultado de dos procesos, uno propio del parlamentarismo (grupos parlamentarios y comités electorales), y otro ajeno al mismo: sociedades de pensamiento, clubes populares, sindicatos, cooperativas agrícolas, etc. (Duverger, 1972).

Partidos políticos

La palabra partido proviene de la voz latina “pars” que significa parte o fracción. Partidos son la parte en que se divide la opinión pública (lo que piensa la gente) y particularmente la opinión ciudadana con objeto de trazar y ejecutar planes interesados a la constitución de los órganos de gobierno y su funcionamiento.



Según el artículo 3º de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, de Junio 25 de 1999, los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público y sin fines de lucro, que se constituyen para participar, por medios lícitos y democráticos.

Según Linares, “el partido político es una asociación de individuos, al margen de la organización estatal, cuyo número representa una parte de la ciudadanía, unidos por un conjunto de ideas comunes, con la finalidad política de la conquista del poder mediante el sufragio (o a la fuerza), para realizar en el gobierno un determinado programa, y en caso de no triunfar en las elecciones, controlar al partido gobernante” (Linares Quistana, 1981).

La idea central del partido político se caracteriza por obtener de todo trabajo realizado una conveniencia, ventaja de controlar y ocupar cargos públicos del cual sacar de todo partido. No quieren la unidad nacional, departamental, municipal y en otros ámbitos.

En ese sentido los partidos políticos surgen de manera voluntaria como una organización con la misión de hacer prácticas políticas y con una visión de lograr alguna ventaja que benefician en mayor porcentaje a los intereses particulares que en beneficio de algún sector social.

Los partidos políticos siempre han apostado a través de una lucha ideológica que se pronuncian hacia la sociedad civil como una alternativa mejor que los otros; con posiciones políticas ideológicas diferentes que corresponden y orientan a una situación de división y confrontación de las clases sociales como indígenas, obrero - fabril, clase media y empresarial.

Finalmente, los partidos políticos son grupos societarios y secundarios cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder político organizado para establecer, reformar o defender un orden como articulación de los fines que responden a las convicciones comunes de sus miembros.

Partidos políticos y pertenencia de clases sociales



Cuando hablamos, que en la sociedad existen clases sociales, ricos y pobres, los partidos políticos surgen de estas clases sociales, algunos ricos se hacen su partido, lo que hemos conocido por ejemplo son: MNR, MIR, ADN, UN, PODEMOS, UCS y MS aunque algunos ya han desaparecido; también los partidos surgen desde los pobres, por ejemplo: en Bolivia, MITKA, MRTK, MRTKL, MIP y MAS.

Por lo visto desde la historia política y social, ningún partido político defiende a todos, ni luchan por los intereses de todos, cada partido lucha a favor de su clase de donde emerge, los partidos que aparecieron con personas ricas defenderán a los ricos y cuando fundaron un partido los pobres defenderán a los pobres o algunos tratan de mantener el poder político en el Estado sin muchos cambios estructurales del colonialismo.

Funciones centrales de los Partidos

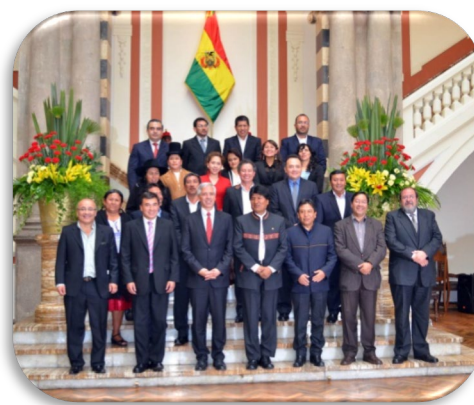
Funciones que cumplen los partidos políticos son instrumentos de expresión de soberanía popular. Dichas funciones cubren tres grandes áreas:

1. **Orientar a la opinión pública.** Las organizaciones políticas se dirigen a orientar a la opinión en general, y a los ciudadanos en particular, sobre las tareas que debe cumplir el pueblo en ejercicio y expresión de su soberanía con conciencia de clase al que pertenece.
2. **Función electoral.-** Consiste en el proselitismo que despliega cada partido en base a un programa político e ideológico de gobierno, para atraer a la masa de electores; y en la instrucción de sus partidarios sobre la conducta que deben adoptar durante la campaña pre-electoral y en las mismas elecciones.
3. **Función de gobierno.-** El partido ganador de las elecciones democráticas para aplicar el programa de gobierno desarrollado durante la campaña electoral. Es la más importante de las funciones partidarias, pues del éxito o fracaso depende su consolidación o debilitación. Aunque muchas veces los partidos políticos sirven para debilitar el poder del partido contrario en vez de trabajar su programa de gobierno.

Instrumento político

Esta acción política es muy nueva en el mundo, apareció en Ecuador en 1993 con Movimiento Pachacutec, luego en Bolivia en 1997 como Instrumento Político de la Soberanía de los Pueblos IPSP; se convertirá en el MAS – IPSP.

El instrumento político es brazo político de las organizaciones sociales como CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, FNMIOB “BS” y otras organizaciones indígenas y originarias. Se constituye para participar en elecciones como movimientos sociales y no como partido. Por cuanto los que deben manejar el instrumento político deben ser las organizaciones matrices y no los elegidos por ellos o los representantes electos.



Un instrumento político, puede convertirse en un partido político cuando se aleja de las organizaciones matrices, cuando las organizaciones ya no delinear las acciones políticas e ideológicas al instrumento, entonces, ya habría dejado de ser el instrumento político, se ha convertido en un partido político.

Cuando se crea el instrumento político por la soberanía de los pueblos IPSP en Bolivia con la participación de organizaciones sociales, esto para la población de los pueblos originarios y otras organizaciones afines consideraron como una **esperanza y oportuna** para participar en las decisiones de carácter colectivo, llevando cambios profundos en la estructura del Estado o la máquina estatal.

Pero en los últimos años de gobierno fue debilitado con la intromisión de políticos neoliberales de anteriores gobiernos y la población está con interrogantes ¿cuándo se empezará a trabajar por el pueblo?, los dirigentes originarios, campesinos fueron controlados por el mismo gobierno. Por tanto, no se generan diálogos o críticas constructivas que puedan equilibrar la gobernabilidad para continuar con la emancipación del colonialismo estructural de Estado a una nueva estructura.



Reflexión. A este paso, si hablamos de la política del MAS no llega a nada, el sistema capitalista apostó por el desarrollo a través de explotación de recursos naturales con la

intervención del capital extranjero (capitalismo privada), el socialismo igual apuesta al desarrollo, con la implementación de empresas nacionales; asociado con capital extranjero (Capitalismo del Estado), estamos viviendo el imperialismo de China y continua la explotación de recursos naturales sin respetar los derechos de la madre tierra, la única diferencia que el socialismo quiere solucionar los problemas sociales y estructurales con nuevas leyes funcionales a la maquina estatal colonialista y de dominación del gobierno.

6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIAS EN LA DEMOCRACIA



Existen dos formas de entender la democracia, la democracia liberal y la democracia comunal.

La *democracia liberal* es lo que nos enseñaron en educación formal, universidades, este pensamiento y acción política es eurocéntrica donde se impusieron en nuestros territorios; mientras la *democracia comunal* es el pensamiento y acción política de los pueblos y naciones originarias.

6.1 Diferencia entre la democracia liberal y comunal:

DEMOCRACIA LIBERAL:	DEMOCRACIA COMUNAL
Es SOBERANÍA DELEGADA, una forma de expropiación de la soberanía.	Es la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DIRECTA - soberanía social.
Practican la democracia delegativa, pero no la representativa.	Autoridad por sistema de turnos (todos hacen política).
Autoridad elegida por voto secreto y el cargo usa a favor de empresas y prestigio personal y se sirve de la población.	La autoridad representa un deber y servicio a la comunidad.
Los asuntos comunales son determinados por algunas personas o un grupo de personas.	Los asuntos comunales se determinan en asambleas, ampliados o cabildos.
Las autoridades TIENEN PODER.	Las autoridades sólo POSEEN PODER delegada por la asamblea.
El individuo (caudillo) controla y maneja a la comunidad. Los partidos políticos son la máxima representación de la población.	La reunión de los comunarios tiene control sobre las autoridades.
El individuo practica democracia sólo unos minutos cuando decide por quién votar, luego nadie sabe en qué paró su voto.	El individuo practica la democracia durante el periodo que dura una gestión. Si la autoridad no cumple con la comunidad, la asamblea interviene y sanciona.

Fuente: Pati. Principios del Modelo de Desarrollo Comunal Sostenible (Tesis de Maestría) 2009.

6.2 Democracia representativa (liberal) y democracia directa (comunal)

En el caso de Bolivia se puede distinguir dos tipos de ejercicio político sobre la democracia:

La **democracia directa**, significa decidir y administrar por turno, rotación y por tiempo limitado entre todos sobre las cosas materiales y espirituales que nos pertenece a toda la población, por ejemplo; se deciden en asambleas y cabildos, esta forma de política sólo puede practicarse en comunidades, *Ayllus*, *Tentas* y *Capitanías* de los pueblos indígenas y originarios. No existe el monopolio del poder, nadie acapara, explota, ni oprime a los miembros del *ayllu*.



La **democracia representativa**, significa decidir unos cuantos representantes sobre las cosas materiales y espirituales que nos pertenece a todos, por ejemplo: pueden ser jefes de partidos, alcaldes o concejales sin preguntar a las bases. Es aquella donde los “ciudadanos individuales dan mandato de decidir sobre asunto público por medio del voto a unas cuantas personas que, ganaron las elecciones, además le dan el mandato de ejercer el control y administración del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Judicial a su nombre (Pati Paco, 2009).

6.3 La lógica Neoliberal Vs. Lógica del Ayllu

En el mundo del “desarrollismo moderno” actual, se han creado dos polos opuestos, dos “culturas antagónicas en su forma de pensar y hacer”, dos formas de desarrollar la vida: La lógica del capital “dominar para vivir”, y la lógica comunitaria “resistir para vivir”.

Sobre lo mencionado, realicemos un pequeño ejercicio sobre la pregunta *¿Con qué tipo cultural te identificas?*, para lo cual, nos facilitará en el pensar y analizar sobre este punto el siguiente cuadro:

<p style="text-align: center;">LÓGICA NEOLIBERAL</p> <p>...ricos en qué? ...carentes de qué?</p>	<p style="text-align: center;">LÓGICA DE LA PRÁCTICA COMUNAL/AYLLU</p> <p>...ricos en qué? ...carentes de qué?</p>
<p>“...son ricos en dinero; pero, pobres en sentimiento humano, valores sociales y culturales; pobres en comprender la diversidad cultural); pobres en comprender sobre la importancia del cosmos, la biodiversidad y del ecosistema natural, resultado de millones de años...”</p>	<p>“... son pueblos y naciones indígenas/originarios, ricos en cultura, valores sociales y valores morales; ricos en conocimientos y tecnologías de producción natural; ricos en recursos naturales que emanan de sus territorios milenarios...”</p>

Fuente: Teófilo Ricardo Mendoza (Artículo de Prensa: Matutino “Presencia”. La Paz, 16-XI-2000) (Mendoza, 2000).

Esta comparación de la lógica de sistema de vida como se piensa y se practica son totalmente diferentes, entre la sociedad dominante y los pueblos andinos amazónicos, razón por lo que las políticas implantadas en el país no dan resultados positivos a favor de los más necesitados.

6.4 Participación Política de los Pueblos Indígenas Originarios en Bolivia

Los historiadores e investigadores sociales, muchas veces, sólo se han concentrado en los movimientos obreros y populares, olvidando a los movimientos indígenas y originarios, consideran como colaterales y/o marginales. Sin embargo, consideramos que todos los movimientos sociales, sean pequeños o grandes no son ajenos a los quehaceres políticos, económicos, culturales e ideológicos. En la actualidad los movimientos indígenas y originarios están siendo tomados en cuenta en el proceso de las investigaciones históricas y políticas para comprender mejor los derechos de los mismos, el problema de la exclusión de la participación en las diferentes instancias políticas, económicas y sociales.



En Bolivia, la lucha indígena expresada a través de una serie de demandas y levantamientos ha tenido importancia a partir de la muerte de Atawallpa y sucesivamente seguidos de líderes *Aymaras*, *Qhichwas* y *Guaranies* y otros que fueron asesinados por los españoles; toma mayor dureza desde la caída de Mariano Melgarejo, especialmente con Pablo Zárate Willka, en 1899.

En este proceso, los caciques apoderados jugaron un papel preponderante en la lucha por la defensa de los derechos y los recursos de “tierras originarias”, frente a una legislación agraria que borraba la existencia del ayllu y la comunidad indígena. En la lucha contra la ley de “exvinculación” fueron los movimientos indígenas originarios en Bolivia, sobre todo, sus demandas con contenido político e ideológico muy fuerte, la mayor parte de las demandas estaban orientadas contra la injusticia de las autoridades locales y la discriminación racial social y cultural de los gobernantes de aquel entonces.

El movimiento indígena desde antes hasta hoy plantea la problemática agraria y la libre determinación de los pueblos; por la cuestión crítica en la económica, política y social, estas demandas fueron constituidas en una mayoría por indígenas de diferentes naciones.

A partir de 1952, con el Voto Universal, los indígenas se convirtieron en el electorado potencial mayoritario para todos los partidos políticos. Desde entonces el “voto campesino” define al ganador de una contienda electoral, especialmente esta situación es utilizada por supuestos nacionalistas revolucionarios.

Si bien se logró el “voto campesino”; sin embargo, a través del tiempo solo favoreció a los partidos de la elite boliviana. Obviamente los dirigentes y grupos indígenas no desarrollaron una política indígena o campesina a favor de ellos mismos pese haber ocupado cargos de importancia en los espacios de poder en el Estado como la COB, CSUTCB y entre otros.

Una de las debilidades que podemos encontrar en los movimientos indianistas y Kataristas en este proceso se acentúa algunos desacuerdos internos sobre la plataforma de lucha política frente al dominante. Su planteamiento de lucha política de indianista es “fuera *Q'aras*”; mientras que los Kataristas plantean la lucha por vía legal “somos iguales ante el *q'ara* y peharemos de igual a igual”, es decir



que abría la posibilidad de ejercer espacios de poder sin discriminación alguna (*q'ara – jaqi*).

7. LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONAL

La interculturalidad entendemos como la posibilidad de diálogo entre las culturas y como una herramienta pedagógica a una transformación en todos los ámbitos de la realidad.

La interculturalidad funcional. Únicamente reconoce la diversidad y diferencias culturales con metas a la inclusión de la misma al interior de la estructura social establecida, como es el sistema dominante. Es funcional porque no cuestiona las causas de la simetría y desigualdad social y cultural ni las reglas de juego, “En ese sentido el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural se convierte en nueva estrategia de dominación y apunta a la no creación de sociedades más equitativas e igualitarias, sino al control del conflicto étnico y la conservación de estabilidad social con el fin de impulsar los imperativos económicos del modelo (neoliberalizado) de acumulación capitalista, incluyendo a los grupos históricamente excluidos en su interior” (Catherine, 2010, 78).



La interculturalidad crítica. Se orienta como proyecto político donde la interculturalidad requiere que las relaciones interétnicas o culturas se construyan a través de creación de nuevos ordenamientos paradigmas sociales, sea principio ideológico y organizador para crear condiciones del poder social distinto y de conocimientos de existencia, apuntando a la descolonización. Por tanto, es reconstruir y fortalecer pensamientos y conocimientos propios no solamente como un saber folclórico local sino como epistemología – sistemas de conocimientos, enfrentar la colonialidad del saber y la geopolítica dominante del conocimiento occidental euro-centrista.

Para intervenir tenemos que construir, generar la conciencia política, metodológica descolonizadoras y pedagogías críticas para confrontar la hegemonía y colonialidad del pensamiento occidental. Para ello debe ser visible nuestras propias subjetividades y prácticas, incluyendo nuestras prácticas pedagógicas. En este marco el pedagogo Paulo Freire afirmó: “...no hay practica social más política que la práctica educativa”. No solo apunta construir pedagogías y sino también reconocer la existencia de pedagogías decoloniales. La educación para la interculturalidad es sumamente importante, puede ocultar la realidad de dominación, por el contrario, denunciarlas, anunciar otros caminos de emancipación para los pueblos y naciones originarias con todos los saberes empíricos de la práctica vivencial (Walsh, 2007: 31-34).

Plurinacional, es tan solamente un reconocimiento a través de idiomas para incluir a los pueblos antes excluidos al sistema de gobierno ya establecido. Por lo siguiente en el artículo 2, de la CPE “...se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales conforme a esta Constitución y la ley” y en el art. 349.I. indica que la administración de recursos naturales corresponde al Estado en función del interés colectivo, sobre esto si analizamos los sistemas de gobiernos de Estado sean de capitalismo o socialismo igual apuntan a la explotación de RRNN. Apuestan por el progreso tecnológico y mecanizado en la agropecuaria.

Es decir, el Estado reconoce Plurinacional como el reconocimiento de la diversidad de naciones y pueblos que existen en el territorio para el ejercicio de derechos reconocidos por la Constitución y leyes.



A la fecha se mantiene la división geopolítica de departamentos, provincias, municipios que son prácticamente políticas que han desorganizado la territorialidad y las organizaciones originarias con las políticas republicanas, liberales y del capitalismo y hoy el socialismo continúa en la misma ruta de gobierno, por tanto las estructuras coloniales del poder de Estado se mantienen en vigencia.

8. CARISMA DEL LIDERAZGO POLÍTICO Y LA INCIDENCIA POLÍTICA

Problemas del liderazgo social y político:

- En la coyuntura actual existen líderes/as con poco compromiso y reconocimiento de su base u organizaciones.
- Dirigentes que únicamente esperan oportunidades al beneficio personal, familiar y sectorial.
- Políticos que quieren vivir de la política y no para la política.
- Politiqueros izquierdistas-derechistas fingen como defensores de lo que antes reprimían y discriminaron.
- Existe mayor desconfianza que apoyo entre líderes indígenas.
- La participación de las organizaciones sociales, están atomizadas y hay mayor incertidumbre/indecisión.
- Existen líderes sociales y políticos con visiones de corto plazos, permiten manipulaciones sutilezas, lo que significa menos probables para hacer cambio social, político, económico y la revolución estructural del Estado.

Carisma del liderazgo político

El carisma es un elemento existente en todas las personas y sociedades. Permanece y simplemente se transformará como consecuencia de los cambios en la modernidad.

Carisma político, a su vez, es un atributo indestructible que puede debilitarse por un tiempo de un líder político, pero siempre es susceptible de reaparecer. Puede desaparecer, pero un líder carismático siempre puede resurgir de sus propias cenizas. El carisma surge y resurge.

La identidad es un elemento importante del líder carismático

El líder es vivido como algo propio, como "uno de los nuestros"; cada vez más su persona se acerca con sus portos y actitudes a lo cotidiano, a lo familiar, su sencillez y jovialidad lo acercan al hogar de cada uno de los ciudadanos.

Éste llega a convertirse en el prototipo de la sociedad a la que representa, su forma de expresarse, su discurso, representan al ciudadano. Así pues, el líder se convierte en un símbolo y en el garante de la nación a la que representa.

Incidencia política

Son los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de políticas y programas públicos por convencimiento, presión ante las autoridades estatales.

La sociedad civil organizada hace sentir su poder, influyendo en las políticas públicas o programas de gobierno, mediante actividades dirigidas a ganar acceso e influencia sobre las personas con poder de decisión en asuntos de importancia a un grupo particular o la sociedad en general.



Actividades de incidencia política

Cabildeo: Son acciones de dialogo para influir directamente en quienes toman las decisiones políticas, como autoridades funcionarios/as públicos y privadas.

Campañas públicas: Actividades para comprometer al público y movilizar apoyo visible a favor de la posición de su organización.

Trabajo mediático: Sensibilización al público respecto de las temáticas, con miras a modificar actitudes y comportamientos y obtener apoyo para sus otras actividades de incidencia política.

Desarrollo de capacidades: Incrementar el conocimiento de las personas afectadas por un tema en particular, y fortalecer sus capacidades y desarrollar sus estructuras para que puedan llevar a cabo su propia labor de incidencia política.

Empoderamiento



Es el proceso por el que una persona o grupo: entiende su propia historia o proceso de vida; descubre su esencia y aumenta sus propias capacidades; alcanza a tener una visión más integral para protagonizar los cambios necesarios; y asume un compromiso de lucha para el propio beneficio y de otras personas afectadas.

El empoderamiento no es simplemente la acumulación de conocimientos ni el aprendizaje de aspectos técnicos, sino que también implica conciencia de la realidad, convencimiento para aportar en la práctica.

La incidencia política es el ejercicio de poder del pueblo

Para la incidencia política se requiere manejar los siguientes aspectos de capacidad política:

PARA LA ACUMULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE FUERZA SOCIAL	PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Democracia interna. ✓ Recursos humanos y económicos. ✓ Disposición de lucha. ✓ Credibilidad. ✓ Poder de convocatoria. ✓ Capacidad de movilización. ✓ Líderes y lideresas con conciencia. ✓ Relaciones con personas que actúan en el ámbito nacional o internacional. ✓ Alianzas estratégicas. ✓ Voto popular. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de análisis. ✓ Capacidad de propuesta. ✓ Capacidad de negociación. ✓ Capacidad de investigación. ✓ Conocimientos metodológicos sobre incidencia política. ✓ Manejo de información.

Plan de incidencia para la política pública

- ✓ Identificación del asunto de Incidencia en Política.
- ✓ Uso de datos de investigación: Las evidencias.
- ✓ Traducción del asunto de Incidencia Política al proceso de toma de decisiones.
- ✓ Identificación del Público: Actores argumentando frente a los cambios políticos (Adversarios, Defensores, Indecisos, Neutros).
- ✓ Como atraer a los grupos afectados.
- ✓ Establecer Redes, coaliciones y alianzas.
- ✓ Estrategias y tácticas alternativas para la Incidencia Política.
- ✓ Comunicación estratégica.
- ✓ Control, seguimiento y evaluación.

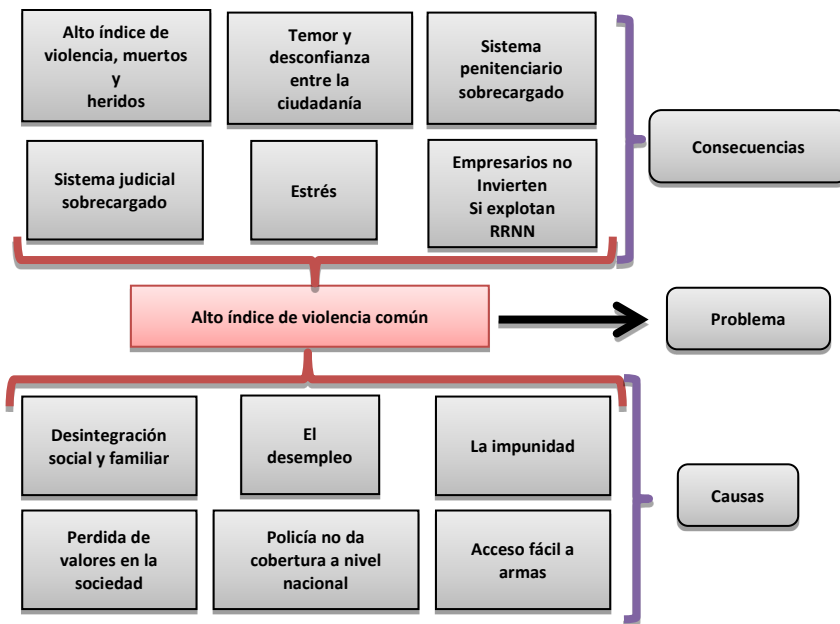
Esquema del problema

a) Hoja de propuesta

Un documento conciso que presenta la postura del grupo impulsor al público y a las personas actores clave.

b) Los componentes esenciales de la hoja de propuesta son:

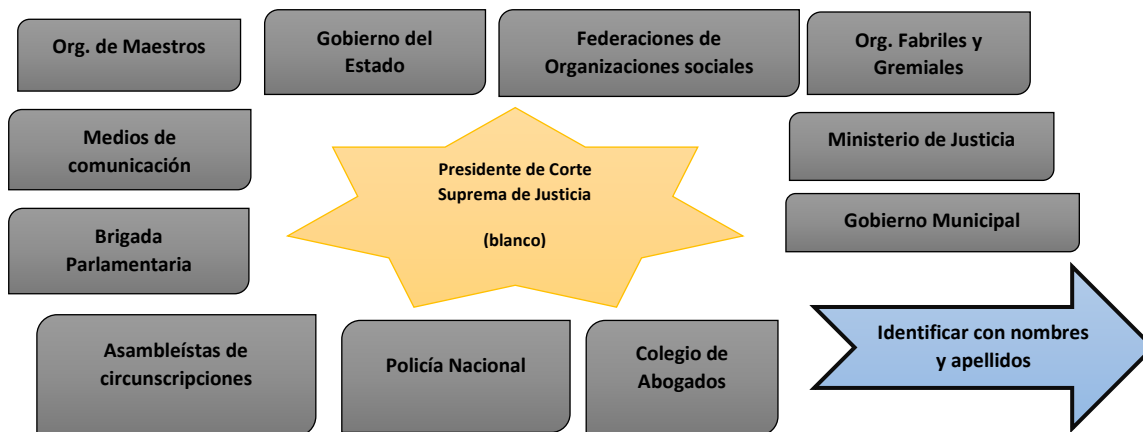
- Una breve descripción del problema a resolver.
- La propuesta del grupo impulsor sobre políticas o programas públicos para contribuir a la solución del problema.
- Los argumentos determinantes que apoyan la propuesta.



c) Elaboración de la propuesta en escrito

Ejemplo: Queremos que la Corte Suprema de Justicia (quién) reemplace a los jueces corruptos del sistema judicial (qué) diseñando e implementando un mecanismo de evaluación y depuración continuo (cómo) antes del final de cada año (cuándo).

d) Mapa del poder político local (Medios estratégicos)



e) Identificar fortalezas y posibilidades de aprovechamiento en el contexto político – FODA

Fortalezas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Voluntad ▪ Líderes capaces 	Posibilidades de aprovechamiento <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar ▪ Designar roles
Debilidades <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de experiencia en planificación 	Medidas alternativas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar talleres de debate ideológico, político y buscar asesoría especializada.
Oportunidades <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas vigentes favorables ▪ Creciente conciencia 	Amenazas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgo de aumento de desconfianza ▪ Resistencia de organizaciones políticas

9. LA POLÍTICA CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Es la suma de objetivos y medidas legislativas o ejecutivas que un gobierno toma para el bien común de la nación:

- ✓ Desarrollo sociocultural, político y económico.
- ✓ La política instrumentalizada surge después de la Segunda Guerra Mundial, con la creación de organismos políticos (Ministerio, Secretaría, Dirección, etc.).

Con tres funciones básicas:

- ✓ Definir las políticas del sector.
- ✓ Determinar las prioridades.
- ✓ Distribuir el presupuesto asignado.

Ciclo de gestión política

- Toda gestión política necesita de los siguientes pasos:
- Determinación de objetivos
- Formulación de políticas
- Diseño de programas
- Formulación de proyectos
- Tarea de implementación de programas y proyectos.

Objetivos. Son los **fines** que el político se propone como fruto de su gestión.

Políticas. Son **líneas de acción** que se explican para el corto, mediano, largo plazo con el fin de alcanzar los objetivos.

Programas. Son detalles de las políticas, **conjunto de proyectos con igual objetivo** : establecen las prioridades de la intervención, identificando y ordenando los proyectos y asignando los recursos para la implementación.

Proyectos. Son **diseños concretos de acciones a ejecutar con objetivos limitados** , en tiempos previstos y presupuestos asignados, implementado por fases cuando son proyectos amplios.

Implementación. Es la **ejecución de lo programado, bajo** responsables directos y en tiempo determinado, donde los beneficiarios (La comunidad) deben seguir estricto control social.

En el proceso de implementación, ejecución de proyectos deben dar el seguimiento correspondiente sea cómo la *evaluación, control, reformulación periódica de todo el ciclo de gestión.*



10. BIBLIOGRAFÍA

- Afshar, Haleh. 1999: 57.** *Globalización y Género*. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid : Paloma de Villota, 1999: 57.
- Catherine, Walsh y CAB. 2010, 78.** *Construyendo la interculturalidad Crítica*. La Paz : Instituto Internacional de Investigación, 2010, 78.
- CDIMA. 1999.** *Participación de la comunidad en le Poder Local "Como Comunidad"*. La Paz : s.n., 1999.
- Condori Quispe, Juan. 2010.** *Problemas de integración social e inestabilidad de Gobierno Municipal - Caquiaviri*. La Paz : Tesis de Grado, 2010. 115.
- Duverger, Maurice. 1972.** *Los Partidos Políticos*. Mexico : F. de cultura econ, 1972.
- Harnecker, Martha. 1978.** *Los conceptos elementales del materialismo histórico*. s.l. : Siglo XXI, 1978.
- Hurtado Simo, Humberto. 2008: 4.** *Tres visiones sobre la democracia*. s.l. : Pág. Web, 2008: 4.
- Linares Quistana, Segundo. 1981.** *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Tomo II*. Buenos Aires : Plus Ultra, 1981. 311.
- M.K.L. 1990.** *Modelo social del Ayllu*. La Paz : Movimiento Katarista, 1990.
- Maldonado, Abraham. 1956.** *Derecho Agrario*. La Paz : Imprenta Nacional, 1956.
- Mendoza, Teofilo R. 2000.** *La lógica neoliberal capitalista Vs lógica del Ayllu Comunal*. La Paz : Presencia, 2000.
- Ojeda Teocare, Luis. 2013.** *Wiphala*. La Paz : Pág. Web, 2013.
- Ossorio, Manuel. 1985: 105.** *Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires : Heliasta S.R.L., 1985: 105.
- Pati Paco, Pelagio. 2009.** *Principios del desarrollo Comunal*. La Paz : Tesis de Maestría, 2009.
- Reynaga, Fausto. 1981.** *Reynagismo*. La Paz : Comunidad Amautica Mundial, 1981.
- Salas Rojas, Francisco F. 2009.** *Principio - valores- familia desde la cosmovisión andina*. La Paz : Diplomado: Persona y valores, 2009.
- Spinoza, Baruch. 1670.** *Tratado Teológico Político*. Holanda : Bigbang951, 1670.
file:///C:/Users/PC/Downloads/Baruch%20Spinoza%20-%20Tratado%20Teologico%20Politico.pdf
- Tocqueville, Alexis. 1840.** *LA DEMOCRACIA EN AMERICA*. Francia : s.n., 1840.
- Untoja, Fernanado. 1992.** *Retorno al Ayllu*. La Paz : CADA, 1992.



MÓDULO VI

EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

ÍNDICE

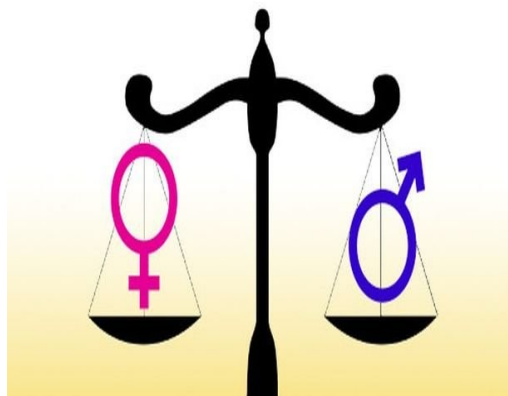
1.	EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	141
1.1.	¿QUÉ ES GÉNERO?	141
1.1.1.	LAS RELACIONES DE GÉNERO DESDE LAS DIVERSAS MIRADAS	142
1.1.2.	EL CONCEPTO DE GÉNERO DESDE LA VISIÓN OCCIDENTAL	143
1.1.3.	LAS RELACIONES DE GÉNERO EN LA CULTURA ANDINA	143
1.1.4.	EL PRINCIPIO DE LA DUALIDAD	144
1.1.5.	EL SIGNIFICADO DEL GÉNERO FEMENINO	145
1.1.6.	EL SIGNIFICADO DEL GÉNERO MASCULINO	146
1.1.7.	LAS RELACIONES DE GÉNERO PARA CONSTRUIR EL SUMA QAMAÑA	146
1.1.8.	LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD ANDINA	146
1.1.9.	EL ROL DE LA MUJER ANDINA EN LA FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD	147
1.1.10.	LAS RELACIONES DE GÉNERO DESPUÉS DE LA INVASIÓN ESPAÑOLA EN LOS ANDES	147
1.1.11.	LAS RELACIONES DE GÉNERO EN EL SIGLO XXI	148
2.	PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	148
2.1.	¿QUÉ ES POLÍTICA?	149
2.2.	¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA?	149
2.3.	¿QUÉ ES LA INCIDENCIA POLÍTICA?	150
3.	BIBLIOGRAFÍA	156

EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

1.1. ¿QUÉ ES GÉNERO?

El género es el conjunto de roles y funciones determinados por la sociedad sobre el comportamiento y actitudes de las personas, sobre los cuerpos sexuales masculino y femenino que fue construido en su desarrollo personal individual y colectivo. Género, es parte de un proceso pedagógico (enseñanza y aprendizaje) y con la aculturación de algunos desobedecen o adquieren ser diferente.

La equidad de género significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a poder tener control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en la casa, familia, voto y otros.



Además, las concepciones de género se construyen desde las diversas miradas tomando en cuenta la formación de la persona, identidad, cultura, el espacio, el lugar donde se encuentra y el tiempo en que vive. De esta situación surgen las relaciones de poder, la subordinación, el sometimiento, la discriminación entre culturas de hombres y mujeres.

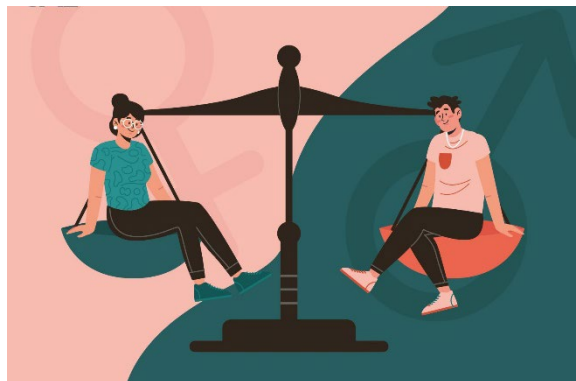
Cuando hablamos de género, estamos hablando de hombres y mujeres y sus relaciones en el cotidiano vivir las definiciones de los enfoques de género son las que nos permiten ver cómo en cada cultura se desarrollan las relaciones de hombres y mujeres, como este afecta en el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas.

Además, género es una construcción sociocultural que parte del argumento de la femineidad y la masculinidad son construcciones sociales y culturales que determinan formas de comportamiento, maneras de habitar el espacio público y privado, dividir las actividades productivas y reproductivas. La construcción del género comienza antes de nuestro nacimiento al existir una serie de expectativas y demandas que nos anteceden dependiendo de nuestro sexo. Una vez en este mundo, comienza el proceso de apropiación del género en el que, a través de prácticas sociales, de carácter cotidiano vamos construyéndonos dentro y fuera de los parámetros de lo femenino y lo masculino.

Las características de género

Las características de género se aprenden, uno no nace con ellas, no son biológicamente hereditarias, ni congénitas (natural). Se aprende a ser hombre y a ser mujer, por medio de las enseñanzas que recibimos en el hogar, escuela, medios de comunicación y dentro de la sociedad.

Los y las científicos sociales utilizan dos términos distintos para referirse a las diferencias biológicas y aquellas construidas socialmente, estos son sexo y género. Aun cuando ambos se relacionan con las diferencias entre hombres y mujeres, las nociones de género y sexo tienen connotaciones distintas.



El género es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, que se construyen en cada cultura y momento histórico con base en la diferencia sexual. Y sus rasgos se han ido moldeando a lo largo de la historia de las relaciones sociales.

1.1.1. LAS RELACIONES DE GÉNERO DESDE LAS DIVERSAS MIRADAS

Las discusiones sobre las relaciones de género se visibilizan con mayor énfasis en la década de 70 desde las Naciones Unidas, cuando se saca a la palestra la desvalorización del trabajo de la mujer, la participación del género femenino en las tomas de decisiones y principalmente la falta de acceso a la educación, las mujeres no tenían derecho al voto y otros derechos fundamentales de las personas.

Desde entonces, la temática de género llega al mundo entero para reivindicar los derechos de las mujeres y la participación de las mismas en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales.

Para entender la conceptualización de sexo y las relaciones de género, muchos personajes, principalmente mujeres, se dedicaron a estudiar y comprender estas temáticas de las que a continuación podemos mencionar a Marcela Lagarde, Sandra Aliaga, Fineke Van Der Veen, Ina Rossing, entre otras.

El Concepto de Sexo:

La palabra sexo deriva de latín (sexsus) la cual viene del verbo (cortar) que designa el hecho de ser varón y mujer, es el término que diferencia las características físicas, biológicas que distinguen al hombre y a la mujer anatómicamente y fisiológicamente.

Para entender mejor el concepto de sexo, Marcela Lagarde, una antropóloga Mexicana ha trabajado el tema de género, especialmente la problemática de mujer, que afirma "sexo, es el conjunto de características físicas, fenotípicas, genotípicas diferenciadas básicamente por sus funciones corporales en la reproducciones biológicas, género es el conjunto de cualidades económico, sociales, psicológica, política y cultural atribuidas a los sexos, las cuales mediante los procesos sociales y culturales, que constituyen a los grupos sociales".



Otro aporte importante sobre el concepto y la diferenciación de género y sexo lo hace Fineke Van Der Veen, menciona "Sexo es femenino/masculino y género es hombre/mujer. Es decir, sexo es lo que traes de nacimiento, tu sexo biológico y género es la complementación cultural de lo femenino y masculino".

En las familias, desde que nace ya sea mujer o varón, los padres suelen diferenciarles desde la vestimenta, juguetes, así lo van inculcando atributos a las y a los hijos desde que nacen.

Además, **Sandra Aliaga**, Periodista Boliviana indica que el "género es el conjunto de atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo a su sexo, no nacemos con género, lo desarrollamos a partir del aprendizaje, solo nacemos con sexo, todo lo demás nos enseña la vida y es aprendido".



Según Marcela Lagarde, "el género es visto como un conjunto de fenómenos determinantes de la vida social colectiva e individual, pero generalmente la sociedad reconoce sexo y género".

Por último, queda destacar las palabras de Simone Beavoir quien dice: "mujer no nace se hace", con estas palabras se afirma que la sociedad desde la cultura,

las condiciones económicas, políticas son quienes determinan los roles de hombres y mujeres. Las personas aprendemos a comportarnos de manera distinta, según las normas de comportamiento que la sociedad considera como propio de hombres y mujeres de forma diferenciado.

Para no perdernos en las teorías, hablaremos de dos enfoques de género que, de forma general se discuten en nuestro medio: El concepto de Género desde la visión occidental y el concepto de género desde la visión andina.

1.1.2. EL CONCEPTO DE GÉNERO DESDE LA VISIÓN OCCIDENTAL

Las mujeres feministas buscan la reivindicación de los derechos de las mujeres, esto ha permitido entender que hablar de "género" era de exclusividad de las mujeres; sin embargo esta temática es de la sociedad en su conjunto, ya que el problema de género surge desde un desequilibrio producido en la familia por la diferencia de roles entre hombres y mujeres y la superposición de uno de los sexos como es el caso de los hombres que da lugar al machismo desvalorizando la participación de las mujeres en las tomas de decisiones en los espacios públicos y también a nivel familiar.

En América Latina, desde la invasión española la mujer indígena ha sido desvalorizada como ser humano, no solo fueron arrebatados sus derechos como ser humano, sino consideradas como "objetos sin alma ni sentimiento" por los hombres invasores. Desde entonces las mujeres hasta nuestros días somos objetos de todo tipo de violencia.

El pensamiento machista occidental no es producto del proceso de vida cotidiana de la pareja humana. Sino emerge como resultado de la doctrinización de la creación del hombre en la tierra desde las escrituras bíblicas, en donde se muestra que "DIOS" hombre es el supremo creador y no es mujer.

Luego nos dicen que la mujer es la "costilla del hombre", esto nos da de entender que la mujer necesariamente debe estar sometida al hombre como parte de él.

Desde los discursos de las feministas radicales, el concepto de género occidental polariza los sexos y diferencia los valores desde una exigencia de igualdad en todo sentido, sin embargo, en la realidad el sexo y sus roles derivadas de ellas no pueden ser iguales sino complementarios, así se conceptúa o se define en la cultura andina.



El movimiento feminista surge desde el occidente como modelo y fórmula de "liberación" de las mujeres desde una visión ajena a las culturas andinas que al final no libera, sino ahonda la problemática de género y la diferencia de hombres y mujeres por buscar la igualdad, no la equidad, complementariedad de estos dos opuestos para la vida armónica. El "machismo y el "feminismo", dos extremos opuestos manifiestan sus objetivos con pensamientos de dominación de uno al otro.

Las relaciones de género occidental se construyen sobre la base de quien domina más y surge el feminismo occidental frente al machismo, con un discurso y política de posicionamiento ideológico desde su cultura occidental sin tomar en cuenta la diversidad de culturas existentes en el mundo en donde la relación de género tiene sus particularidades.

1.1.3. LAS RELACIONES DE GENERO EN LA CULTURA ANDINA

En el mundo andino, las relaciones de género se construyen y se desarrollan desde la globalidad de la naturaleza en el cosmos en donde nada existe de manera separada "todo es par" y complementario.



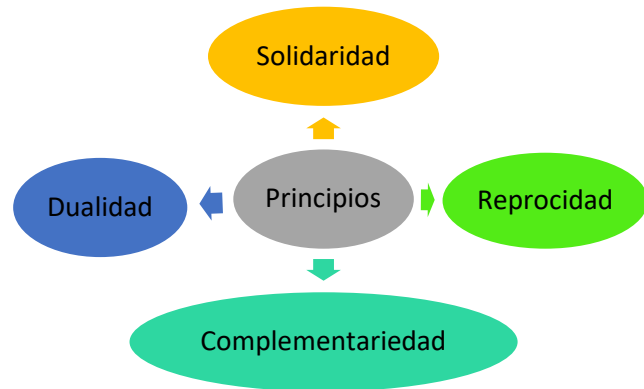
En los seres humanos, las relaciones de género se dan desde una visión complementaria de mujer y hombre (chacha-warmi), se complementa con la naturaleza.

En la concepción andina "todo tiene vida" y "todo es par", desde este pensamiento se construye las relaciones de género en la globalidad de la naturaleza desde una intercomunicación entre los seres humanos dentro del espacio y tiempo.

La lógica andina y las relaciones de género. - Las relaciones de género funcionan desde cuatro principios fundamentales:

Desde estos principios se fundamenta la existencia de los seres vivos en el cosmos, desde esta concepción se construye la vivencia cultural de los pueblos andinos, basado en su propia historia y bajo su propia lógica.

El thakhi sarawi en la pacha significa la vida cíclica en crecimiento integral holística del jaqi en relación con la naturaleza, donde prima la convivencia armónica de los seres vivos, como podemos señalar la convivencia en respeto mutuo de los seres humanos, vegetal, animal, mineral y lo espiritual.



Se puede decir que la existencia de la vida en el cosmos, en el universo, depende de interrelación armónica de los seres vivos que construyen la vida en el espacio y tiempo. Al respecto Greta Jiménez Sardón en su texto "Rituales de la Vida en la Cosmovisión Andina" señala: "En las conversaciones se percibe que en el mundo aymara incluye a animales, plantas, astros, el medio ambiente y todo lo que existe en la tierra".

En el espacio: la luna, el sol, las estrellas, las nubes, el viento, aire tiene vida. Desde este pensamiento se proyecta la vida armónica sostenible, sustentable en el espacio y tiempo.

En las relaciones de género no se percibe la dominación del uno al otro, sino una complementariedad entre mujer y hombre en igualdad de condiciones y el respeto mutuo. En este sentido, el pensamiento andino, no existe superioridad ni inferioridad entre géneros, sino el respeto de sus valores y derechos en la vida.

1.1.4. EL PRINCIPIO DE LA DUALIDAD

Principio de la dualidad: Chacha- Warmi. En nuestra cosmovisión todo tiene una pareja, todo se complementa para alcanzar el estatus de estar completos, requerimos del "otro" para poder vivir de forma plena, este principio se basa en relaciones horizontales y no de subordinación en donde ambos tienen las mismas obligaciones y derechos.



Si analizamos nuestro entorno podemos observar que la naturaleza se manifiesta en términos de opuestos simbólicamente sexuados, por ejemplo, el cerro se considera masculino, en tanto que la tierra, las pampas y los valles son femeninos. También el sol, los espíritus de ciertos cerros son machos, mientras que la luna, la pacha mama y algunos espíritus de otros cerros son hembras.

En este sentido, para la concepción andina del mundo, todo está marcado por esta relación de opuestos simbólicamente sexuados; todo puede ordenarse desde esta perspectiva, masculino-femenino.

Félix Layme, Lingüista Aymara, en un seminario realizado sobre género en CDIMA el año 2001. Nos mostraba la concepción de lo complementario y la dualidad en el siguiente cuadro:

DENOMINATIVO	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
Personas	Warmi	Chacha
Naturaleza	Qachu	Urqu
Espacio	Uma Suyu	Urqu Suyu
Territorio	Urinsaya	Aransaya
	Aynacha	Araxa
Espiritualidad	Pachamama	Achachila
Tiempo	Aruma	Uru

Chacha-Warmi

El mecanismo de la vida conyugal aymara, en el desarrollo social y cultural, lleva implícito el sentido de solidaridad e igualdad de los componentes de chacha-warmi, condiciones básicas que sustentan el principio de igualdad y equidad de un matrimonio aymara, no habiendo discriminación alguna, al menos como modelo.

La sociedad es la que modela las pautas de conducta de cada componente y conserva el sentido de reciprocidad en el contexto conyugal, familiar y comunal. La estabilidad de chacha-warmi no sólo se apoya sobre las necesidades de intercambio de bienes y servicios, división de tareas, sino que también se fundamenta sobre la base de la identidad individual de sus componentes y el reconocimiento de cada uno, como entes interactuantes, cuyo cuerpo dual tiene como finalidad el desarrollo en plenitud de la vida de los componentes.

1.1.5. EL SIGNIFICADO DEL GÉNERO FEMENINO

La palabra femenino nos permite referir a las mujeres, que resulta las características, por tanto, cuando se habla de algo o alguien femenino es porque representa los rasgos inherentes a la femineidad por ser delicada, sensible y otros.

La mujer está considerada como representante del bien, donadora de la vida, representa a la fertilidad, fecundidad y floración. También



pachamama, las tierras bajas, tierras húmedas, la época de lluvia (primavera y verano) son considerados género femenino.

Esta representación nos visualiza que el género femenino es importante en la vida, por gran significado que tiene en la vida y la naturaleza.

1.1.6. EL SIGNIFICADO DEL GÉNERO MASCULINO

La palabra masculino permite referir al ser vivo, humano, animal y vegetal que dispone de órganos de reproducción masculinos, que produce por tanto espermatozoides o polen, según corresponda.

El hombre representa el opuesto de la mujer, se compara con el viento, montañas, rocas, lugares improductivos. En el tiempo época de otoño (awtipacha y lapaka) a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto).



1.1.7. LAS RELACIONES DE GÉNERO PARA CONSTRUIR EL SUMA QAMAÑA



El concepto de Suma Qamaña, o Buen Vivir, es un paradigma propio de los pueblos andinos y representa un modo de vida fundado en principios y valores ancestrales como la relacionalidad, la complementariedad, la ciclicidad, la correspondencia y la conciencia natural (Estermann, 1997: 5).

Suma Qamaña supone el equilibrio y la complementariedad entre las tres comunidades que conforman Pacha, que dialogan y reciprocán entre sí para criarse mutuamente: Jaqi (seres humanos) Wak'a (divinidades) y Sallqa (la naturaleza silvestre). En este sentido, Suma Qamaña es fundamentalmente un con-vivir armónico del género humano con su entorno natural, el mundo espiritual y las futuras generaciones.

En un reciente taller del Viceministerio de Planificación sobre el objetivo central del desarrollo, un aymara comentó: "Es que suma qamaña en realidad no es 'vivir bien' sino 'el saber convivir y apoyarnos los unos a los otros'". Y el suma qamiri pasa a ser el que vive y convive bien porque es acogido por todos y sabe acoger y colaborar a todos con lo poco o mucho que tiene. En cierta manera ya no puede darse individualmente sólo sino con un grupo social.

Fernando Huanacuni en su libro "Vivir bien / buen Vivir" nos plantea que "la expresión suma qamaña deriva del idioma aymara y hace referencia a la buena vida, no en el sentido de tener riqueza, sino más bien en el sentido moral de vida correcta o vivir bien o "vida en plenitud".

En otros términos, el suma qamaña es la "satisfacción compartida de las necesidades humanas que incluye la afectividad y el reconocimiento en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos". Para los andinos la vida es algo íntegro, nada puede estar separado de nada y todo es complementario para encontrar la armonía de la vida.

1.1.8. LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD ANDINA

La familia es el primer ámbito social del ser humano, donde aprende los primeros valores, principios y nociones de la vida. Es un grupo social con una base efectiva y formativa, donde conviven personas unidas por lazos de amor y un



proyecto en común o por matrimonio, adopción o parentesco. La familia es la célula básica de la sociedad, puesto que las civilizaciones nacieron con alguna forma de organización familiar que fue variado a través de los tiempos en la humanidad.

Cuando la familia está muy bien organizada, por suma thakhi (buen sendero), con esto se gana el prestigio y respeto no solo el papá o la mamá sino para los hijos.

Estas familias prestigiosas son las que deben asumir cargos de conducción de la comunidad electas por consenso y no por voto.

1.1.9. EL ROL DE LA MUJER ANDINA EN LA FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD



La familia y en la comunidad, la mujer tiene un rol trascendental de vital importancia, amplio y diverso, aunque no se refleja en el ámbito público, tiene mucho que ver en el desarrollo socio cultural y económico de la familia que trasciende desde el seno de familia a la comunidad, mucho más allá de la crianza de los hijos, la conservación de la cultura, sus expresiones artísticas en artesanías, en la cosmovisión andina está implícita como un todo.

Las mujeres de los pueblos indígena originario campesinos juegan un papel importante en la comunidad y en la sociedad como cualquier mujer de las culturas occidentales en su rol de madre, esposa hermana, hija. En los ámbitos sociales, económicas, culturales y políticos su participación también es valiosa como educadora, productora de alimentos, como diseñadora de sus trajes, artesanías, como guerrera en época de guerra, transmisora de cultura, médica familiar, especialista en arte culinario, comerciante, buena negociadora, inteligente, trabajadora, luchadora; devota de la espiritualidad entre otros.

La mujer indígena siempre está frente a acontecimientos que conciernen a su pleno desarrollo en el entorno que la rodea, aunque no haya sido reconocido en esta sociedad machista patriarcal que vivimos en el presente.

1.1.10. LAS RELACIONES DE GÉNERO DESPUÉS DE LA INVASIÓN ESPAÑOLA EN LOS ANDES



Los españoles llegaron a Tahuantinsuyo (américa) todos hombres sedientos de sexo, hambrientos de riqueza y de poderío, en otros términos, llegaron como animales salvajes no respetaban a nada ni a nadie. Impusieron una serie de castigos y esclavitud donde destruyen la vivencia cultural y suma gamaña.

La mujer indígena se llevó la peor parte de la conquista española, los principios de las relaciones de género cambian totalmente, la mujer es sometida, esclavizada, violentada, abusada por su condición de ser mujer, se imponen pensamientos de superioridad que distorsiona la interrelación de género de los pueblos indígenas.

El respeto natural mutuo de hombres y mujeres es distorsionado bajo los signos de racismo, violencia, exclusión, patriarcalismo y machismo. Está es una realidad que actualmente vivimos en nuestro país, donde rompió los principios de dualidad, solidaridad, reciprocidad y complementariedad de los pueblos indígenas.

1.1.11. LAS RELACIONES DE GÉNERO EN EL SIGLO XXI

En la actualidad, las relaciones de género están establecidas por el autoritarismo, por la violencia, la desigualdad y la inequidad que marca la diferencia de género, generacional y el comportamiento de las personas.

Las mujeres, los hombres de los pueblos indígenas aun vivimos con la mente colonizada olvidándonos de las buenas prácticas sociales de nuestros ancestros dejando al olvido la vivencia armoniosa con la naturaleza y el respeto mutuo del prójimo.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, rescato el término Suma Qamaña, emplea el termino como política del gobierno. Existe la necesidad de cementar una nueva concepción de relaciones de género en la sociedad actual para un nuevo orden social con equidad y justicia enmarcado en el concepto del Suma Qamaña para las generaciones de hoy y del futuro.

¿Por qué se trabaja la cuestión de género desde la perspectiva de la mujer Indígena?

Las investigaciones de diversos lugares del mundo realizados por mujeres, muestran la realidad de dominio del hombre sobre la mujer en todas las esferas, tanto en lo público como en lo privado. Dentro de ello visibilizan la existencia de tres tipos de opresión que sufren las mujeres indígenas en general: La primera por el simple hecho de ser mujer, la segunda por pertenecer a una etnia o ser mujer indígena y la tercera por ser pobre.

El problema de la opresión descarga su mayor peso a la mujer indígena originaria campesina por eso es importante visibilizar esta problemática desde la perspectiva de la mujer indígena porque la mayoría de ellas aún no tienen la posibilidad de acceder a un status digno de persona en el marco de los Derechos Humanos Universales.

Las desigualdades de género se hizo cultura en todo el continente y todavía es difícil de desmitificar esta conducta que da lugar a la creación de movimientos extremistas como el machismo y el feminismo que divide a hombres y mujeres. Por eso existe la necesidad de buscar solución de la desigualdad de género.

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES



¿Qué se entiende por participación?

La palabra participación significa ser parte de algo, ser parte de una organización a la que se le llama participación social, ser parte de un partido político a eso se le llama participación política, ser parte de una comunidad a eso se le dice participación comunitaria, cuando participamos en junta de vecinos o una organización social en las ciudades es una participación ciudadana.

2.1. ¿QUÉ ES POLÍTICA?

La política es la forma ideológica que centra el poder a un grupo de personas que lideran y velan por las garantías de una población.

En otros términos, la política es la práctica que permite desarrollar una estrategia para cumplir tus objetivos en lo económico, social y cultural, tomar decisiones para sacar adelante tu familia, tu comunidad, tu pueblo, tu municipio, y/o tomar el poder de un Estado.



Política es todo, podemos decir que es la unidad mínima para que exista la política es la de dos personas. Es decir, con que dos personas se relacionen ya hay política. Esta surgió con el fin de mediar los conflictos que experimentan los individuos de una comunidad.

2.2. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA?

La participación política es formar parte de una organización política, agrupación ciudadana o pueblo indígena, presentarse en elecciones municipales, departamentales y nacional para ser parte del gobierno ya sea local, regional o nacional para tomar decisiones, proponer cambios estando en cargos públicos como autoridad.

La participación política es más que votar en las elecciones, sobre todo, la práctica de la democracia, es la acción de las personas que buscan cambios sociales, políticos económicos, es lograr cambios estructurales de pensamiento en la práctica para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a la que pertenece ya sea de la comunidad, municipio, departamento o del país.



- **Participación política convencional:** Esta participación tiene que ver con los procesos electorales democráticos promovido desde el Estado en el marco de las normativas o la Constitución Política del Estado que otorga el derecho de ciudadanía, es decir, derecho al sufragio para elegir a tus representantes y es para todos sin importar las clases sociales, partidos, sexo educación.
- **Participación política no convencional:** Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación en algunas ocasiones hace oposición a la legalidad constitucional establecida.

2.3. ¿QUÉ ES LA INCIDENCIA POLÍTICA?

La incidencia política es una herramienta que nos permite lograr "cambios" al problema existente. Las organizaciones, las personas demandan sus necesidades a las autoridades gubernamentales ya sean locales, regionales o nacionales y cuyas demandas son escuchadas a favor de los mismos.

La incidencia política tiene el objetivo de influir en instancias públicas como las Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, sobre la asignación de recursos, aprobación de leyes, modificación de leyes, demanda de mejoras en el aspecto económico, político y sociales de los ciudadanos.

La incidencia política puede incluir muchas actividades que una persona u organización decide a desarrollar, promover para presentar proyectos, normas a los a tomadores de decisión. Por otro lado, también se puede hacer incidencia para solucionar problemas de las organizaciones, comunidades.

ESTRATEGIAS PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA

Para incidir en políticas públicas, las organizaciones sociales las personas que necesitan ser escuchados por las autoridades, primeramente, deben identificar el problema. Ese problema identificado, debe ser

analizado por todos los afectados. Para no tener fracasos en la incidencia política, en lo posible todas las decisiones deben ser tomadas por consenso y ser elaborado en un documento escrito a ser presentado a las autoridades pertinentes.

Una vez presentado el documento, el seguimiento es importante para lo que se puede nombrar una comisión de seguimiento. Esta comisión tiene la obligación de informar permanentemente a sus bases hasta lograr el objetivo.

Datos sobre la participación Política de las mujeres en Bolivia

Revisando la historia política de Bolivia, podemos apreciar que la participación política era de exclusividad de los hombres hasta los años 80. Los datos estadísticos nos muestran que al inicio de la democracia en el país en 1982 la participación femenina solo era del 2 % en el Legislativo. Pero en los últimos años la Cámara Baja ha tenido un mejor desarrollo con respecto a derechos políticos de las mujeres, ya que la presencia femenina se ha incrementado de manera paulatina, con un ligero retroceso en 2005, y ha logrado la paridad en 2014 hasta la actualidad.



Composición histórica de la Cámara de Diputados por sexo 1982 – 2020

Periodo	Mujeres	Hombres	Total	%	%
				Mujeres	Progreso entre periodos
1982	1	129	130	1%	
1985	4	126	130	3%	2%
1989	11	119	130	8%	5%
1993	13	117	130	10%	2%
1997	15	115	130	12%	2%
2022	24	106	130	18%	6%
2005	22	108	130	17%	-1%
2009	30	100	130	23%	6%
2014	66	64	130	50.70%	27.7%
2020	62	68	130	48%	-3%

Fuente: Datos del TSE y observatorio de genero de la coordinadora de la mujer

Composición histórica de la cámara de Senadores por sexo 1982 – 2020

Periodo	Mujeres	Hombres	Total	%	%
				Mujeres	Progreso entre periodos
1982	2	25	27	7%	
1985	0	27	27	0%	-7%
1989	1	26	27	4%	4%
1993	1	26	27	4%	0%
1997	1	26	27	4%	0%
2022	4	23	27	15%	11%
2005	1	26	27	4%	-11%
2009	16	20	36	44%	40%
2014	16	20	36	44.4%	0.4%
2020	20	16	36	56%	11%

Fuente: Datos del TSE y observatorio de genero de la coordinadora de la mujer

Lo participación de mujeres tanto en la Cámara de Diputados Como en la Cámara de Senadores se muestra de forma general, existe la participación de mujeres paulatinamente gracias a la modificación de la Constitución Política del Estado que por primera vez reconoce a Pueblos Naciones Indígena Originario Campesinos.



CARGOS DE ALCALDE (SA) MUNICIPAL ELECTO (A) POR SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, ELECCIONES 2021.

ELECCIÓN DEPARTAMENTO	TOTAL	SEXO		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
2021	336	20	316	6,0	94,0
Chuquisaca	29	0	29	0,0	100,0
La Paz	87	4	83	4,6	95,4
Cochabamba	47	2	45	4,3	95,7
Oruro	33	0	33	0,0	100,0
Potosí	41	1	40	2,4	97,6
Tarija	11	2	9	18,2	81,8
Santa Cruz	54	4	50	7,4	92,6
Beni	19	4	15	21,1	78,9
Pando	15	3	12	20,0	80,0

Nota: Adaptado con Datos Tribunal Supremo Electoral – Órgano Electoral Plurinacional, Instituto Nacional de Estadística

**CONCEJALES (AS) ELECTOS (AS) DE GOBIERNOS MUNICIPALES POR SEXO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, ELECCIONES 2021.**

ELECCIÓN DEPARTAMENTO	TOTAL	SEXO		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
2021	1979	1003	976	50,7	49,3
Chuquisaca	162	79	83	48,8	51,2
La Paz	490	249	241	50,8	49,3
Cochabamba	299	160	139	53,5	46,5
Oruro	170	86	84	50,6	49,4
Potosí	238	113	125	47,5	52,5
Tarija	79	43	36	54,4	45,6
Santa Cruz	346	172	174	49,7	50,3
Beni	115	59	56	51,3	48,7
Pando	80	42	38	52,5	47,5

Nota: Adaptado con Datos Tribunal Supremo Electoral – Órgano Electoral Plurinacional, Instituto Nacional de Estadística.

Con relación a las elecciones de Alcaldesas y Concejalas: En las elecciones del 2010 fueron elegidas 22 alcaldesas, en 2015 fueron elegidas 29 mujeres alcaldesas, en 2021 fueron elegidos 20 mujeres alcaldesas. En cambio, en los concejos municipales mayor participación de las mujeres en los 9 departamentos del Estado Plurinacional.

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia, lo que conlleva a una edificación de ciudadanía y de valores de una sociedad en constante evolución.

La participación de la mujer en la política tuvo diversos procesos de avance en las normativas para garantizar y asegurar su participación en la política. Las reformas constitucionales y la promulgación de Leyes a favor de las mujeres les señalan hoy como sujetas de derechos para ser elegidas y ser electas.

NORMAS QUE APOYAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER CON PARIDAD Y ALTERNANCIA

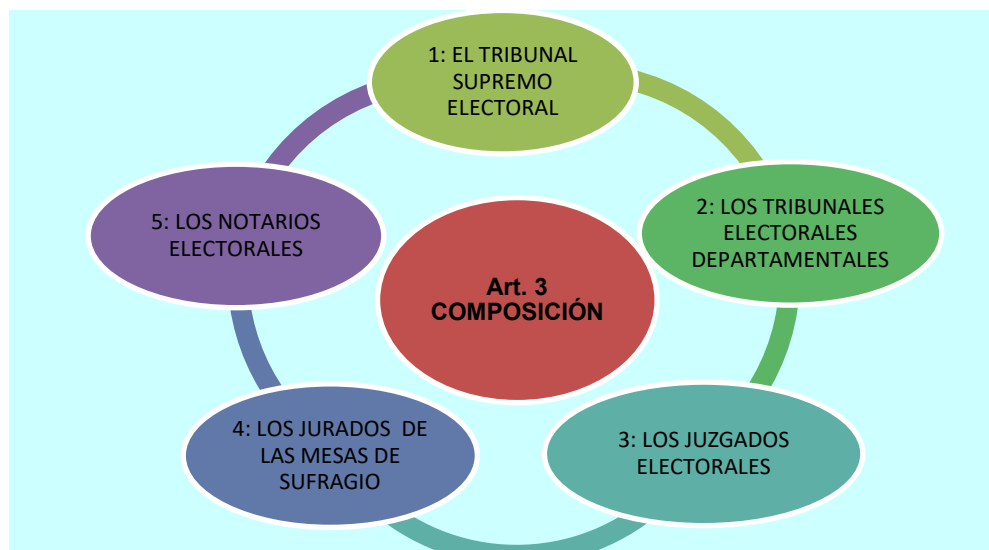
La ley N° 1096 de Organizaciones Políticas define e incorpora “la equivalencia como un principio que establece, la paridad y alternancia de aplicación obligatoria en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado”.



En algunos artículos mencionan sobre “la participación de la mujer en democracia paritaria, como el cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en la conformación de estructuras orgánicas, dirigencias y definición de candidaturas” (Art. 3)

La Ley N°018 del Órgano Electoral que fue promulgado en (2010) define como sus competencias, la de administrar el régimen democrático, el registro cívico y la justicia electoral; fiscalizar a organizaciones políticas; y organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales. También la integridad de la estructura del OEP es la base para asegurar el cumplimiento de su función electoral de manera exclusiva en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, es responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por 5 entidades para que pueda funcionar de manera eficaz en las elecciones nacionales, subnacionales y otros.



El logro de la paridad y la alternancia es parte de un proceso de acumulación de derechos políticos. Solamente se puede entender en el marco de ese proceso nos menciona la Constitución Política del Estado en (art. 11). “Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. (Art. 26).

En cambio, en la ley 018 indica en el art. 8. Sobre (PARIDAD Y ALTERNANCIA). Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección, designación de todas las autoridades, representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; en la elección, designación y nominación de autoridades, candidaturas, representantes de las naciones pueblos indígena originario campesinos mediante normas y procedimientos propios.



La Ley N° 026 del Régimen Electoral (2010) nos indica en algunos artículos sobre la democracia y participación de paridad y alternancia.

a) Formas de Democracia. - En los diferentes artículos de la ley 026 señala sobre los tipos de democracia y la participación.

En el art. 7. **(Democracia Intercultural)**. La democracia intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia se sustenta en el ejercicio complementario y en igualdad de condiciones, de tres formas de democracia: directa y participativa, representativa y comunitaria.



En el Art. 8. **(Democracia Directa y Participativa)**. La democracia directa y participativa se ejerce mediante la participación ciudadana en la formulación y decisión de políticas públicas.

En el art. 9. **(Democracia Representativa)**. La democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes, en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal.

En el art. 10. **(Democracia Comunitaria)**. La democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Distribución de Escaños

Departamentos	Escaños departamento	Escaños uninominales	Escaños plurinacionales	Escaños de circunscripciones especiales
La Paz	29	14	14	1
Santa Cruz	28	14	13	1
Cochabamba	19	9	9	1
Potosí	13	7	6	0
Chuquisaca	10	5	5	0
Oruro	9	4	4	1
Tarija	9	4	4	1
Beni	8	4	3	1
Pando	5	2	2	1
Total	130	63	60	7

b) Composición y Elección de Gobiernos Municipales

En el art. 70. (Composición).

I. Los gobiernos autónomos municipales están compuestos por dos órganos:

- a) El Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde elegida o elegido mediante sufragio universal, por mayoría simple. El Concejo Municipal, integrado por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

En el art. 71 señala que la alcaldesas y alcaldes se elegirán en circunscripción municipal por mayoría simple de votos válidos y postulados por organizaciones políticas.

Las Concejales y los Concejales serán elegidos y postulados por organizaciones políticas de alcance nacional, departamental y municipal como indica en el art. 72 de la ley 026. Además, menciona en el inciso f) El número de Concejales y Concejales se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

Municipios de quince de mil (15.000) habitantes tendrán cinco (5) Concejales o Concejales, municipios de entre quince mil uno (15.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes tendrán hasta siete (7) Concejales o Concejales; municipios de entre cincuenta mil uno (50.001) y setenta y cinco mil (75.000) habitantes tendrán hasta nueve (9) Concejales y Concejales, y municipios capitales de departamento y los que tienen más de setenta y cinco mil (75.000) habitantes tendrán hasta once (11) Concejales o Concejales.

Si bien existen estos avances en las normativas para la participación política de las mujeres, es el resultado de la lucha de las propias mujeres no solo en Bolivia, sino en América Latina y el mundo. Al respecto muchos analistas consideran que los electores confían más en las mujeres para resolver los innumerables problemas socio-económicos que los aquejan a los países como la corrupción entre otras por lo que se torna muy oportuno y saludable para el sistema democrático de las sociedades que tratan de avanzar en la construcción de equidad e igualdad.



3. BIBLIOGRAFÍA

- LOREDO, Olivares, Johh R. Género y Subjetividad Masculina. Ed. Tinku Colectivo de reflexión. 2008, La Paz Bolivia.
- CENZONTLE, La Identidad de Género, 1990
- LAGARTE, Marcela, Etnicidad y Genero, 1996
- CDIMA (cartilla), "Para comprender la Equidad de Género" mirando el pasado y presente, 2003.
- Canaviri, Alicia (2018) Equidad de Género y Participación Política de las Mujeres. Tercera Edicion, La Paz Bolivia.
- ALBO, Javier y Mamani, Mauricio. Esposos suegros y padrinos entre los aymaras. Ed. Cipca 1972 La Paz Bolivia.
- ARNOLD, Denise. Jiménez a. Domingo y Yapita. Hacia un orden andino de las cosas Ed. Hisbol/Ilca, 1992, La Paz Bolivia.
- HUANACUNI, F. Vivir bien/ Buen vivir, La Paz Bolivia, 2010
- Sabucedo, Manuel y Sobral; Participación política y conducta de voto, en papeles de colegio oficial de psicólogos, vol, IV, Madrid 1986.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO de 2009
- Ley 018 DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL de 2010
- LEY 026 DEL RÉGIMEN ELECTORAL de 2010
- Ley 1096 DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS de 2018



MÓDULO VII

GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ÍNDICE

1.	GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	159
1.1.	¿QUÉ ES AUTONOMÍA?	159
1.2.	¿POR QUÉ SE INSERTA EL MODELO AUTÓNOMICO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE NUESTRO PAÍS?	159
1.3.	¿CÓMO EJERCE UNO LA AUTONOMÍA EN EL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, ¿REGIÓN Y EN LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA?	160
1.4.	¿CUÁNTOS TIPOS DE AUTONOMÍA EXISTEN EN NUESTRO PAÍS?	160
2.	GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTERCULTURAL	163
2.1.	¿QUÉ ES LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTERCULTURAL?	163
2.2.	¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTERCULTURAL?	165
2.3.	¿BENEFICIO DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTERCULTURAL?	165
3.	CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	166
3.1.	¿CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL GOBIERNO MUNICIPAL?	166
3.2.	¿QUÉ ES EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL?	166
3.3.	¿QUÉ ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL?	168
3.4.	¿CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA?	174
4.	CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL	181
4.1.	¿QUÉ ES LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL?	181
4.2.	¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL?	181
4.3.	¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE LA CARTA ORGÁNICA?	182
4.4.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL?	182
5.	RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	184
5.1.	¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA?	184
5.2.	¿CÓMO DEBEN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES LOS SERVICIOS PÚBLICOS?	184
5.3.	¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	185
6.	PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL	188
7.	PLAN OPERATIVO ANUAL POA	192
8.	PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	195
9.	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	200
10.	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	201
11.	BIBLIOGRAFÍA	206

GESTION PÚBLICA MUNICIPAL

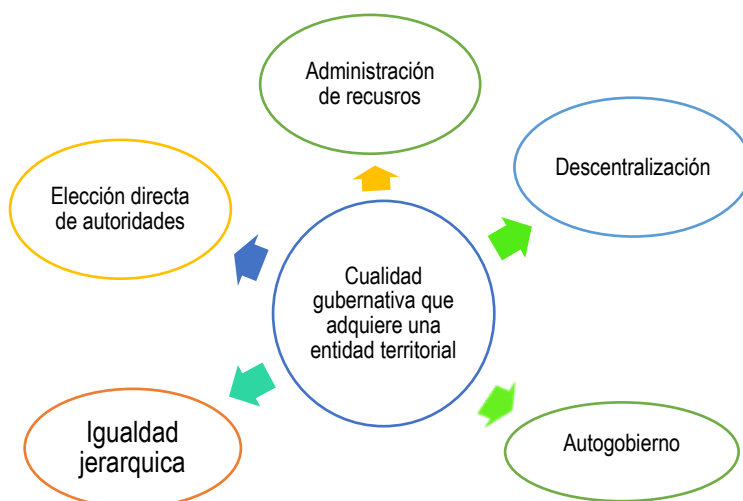
1.1. ¿Qué es Autonomía?

De acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” (Ley N° 031); Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado.

La CPE y La Ley 031, establecen que el rango de contar con autonomía las Entidades Territoriales Autónomas poseen las siguientes facultades:

- Legislativa
- Fiscalizadora
- Reglamentaria
- Ejecutiva

Cabe aclarar que cuando se habla de Entidad Territorial se hace referencia a la institucionalidad que gobierna y administra en una determinada jurisdicción, al amparo de las leyes.



1.2. ¿Por qué se inserta el modelo autonómico en la estructura organizativa de nuestro País?

La Autonomía como tal fue una necesidad, solicitud y una reivindicación de nuestros pueblos, que desde décadas pasadas se pronunciaron por una modificación de la estructura centralista del Estado, es así que se iniciaran grandes debates donde empezaran a emerger discursos a favor del federalismo, unitarismo, descentralización y fundamentalmente en la última década se empezara a debatir sobre la autonomía.

La autonomía nace de la necesidad de nuestros pueblos de autogobernarse, y ha sido pensada con las siguientes finalidades entre las más destacadas:



- Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos.

1.3. ¿Cómo ejerce uno la autonomía en el municipio, departamento, región y en la autonomía indígena originaria campesina?

La autonomía se la ejerce a través de:

- La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
- La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.
- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
- El respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.
- La gestión pública intercultural, abierta tanto a las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.
- En el caso de la autonomía indígena originaria campesina, el ejercicio de la potestad jurisdiccional indígena, se enmarca dentro de la Constitución Política del Estado y las leyes que la regulen.

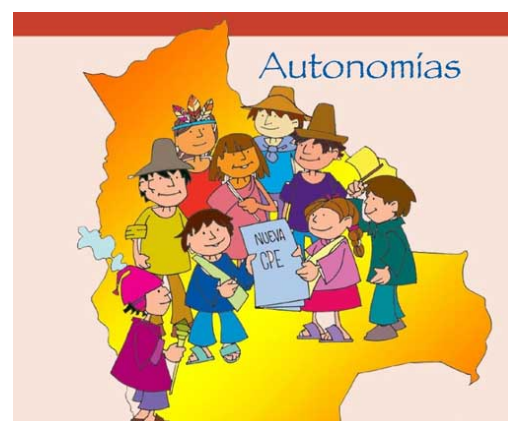
1.4. ¿Cuántos tipos de autonomía existen en nuestro país?

La nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establecen cuatro tipos de autonomías en nuestro país, las cuales son: Autonomía Departamental, Municipal, Regional e Indígena Originario Campesina.

¿Qué es la Autonomía Departamental?

Se entiende por autonomía departamental a la cualidad gubernativa que adquiere cada uno de los 9 departamentos que conforman el Estado Plurinacional de Bolivia.

Se encuentra estructurado a través de una Asamblea Departamental presidida por un Gobernador, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Esta Asamblea está integrada por asambleístas elegidos según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.



¿Qué es la Autonomía Regional?

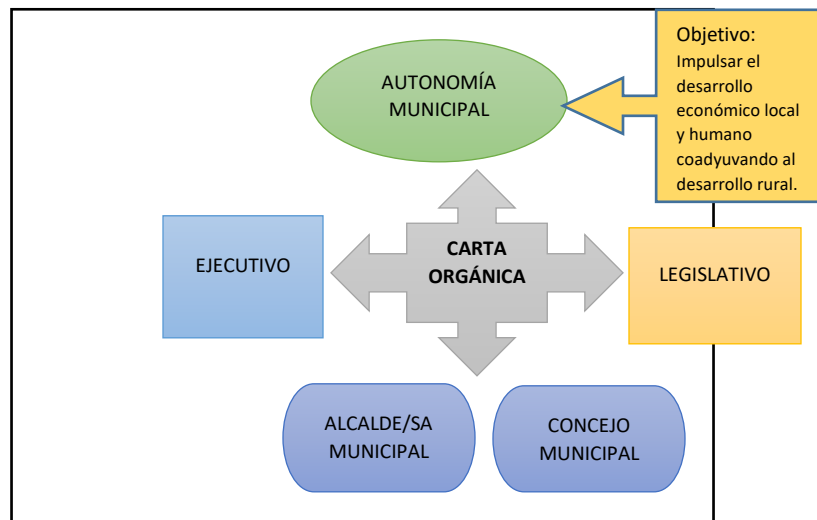
Se entiende por autonomía regional a la cualidad gubernativa que adquiere una región, conformada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender límites departamentales, que compartan cultura, lengua, historia, economía y ecosistemas. Por ejemplo, el Gran Chaco Boliviano.

Según la Ley N° 031, la autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral.

¿Qué es la Autonomía Municipal?

Autonomía Municipal: Se entiende por autonomía municipal a la cualidad gubernativa que adquiere un municipio, el cual está constituido por un Concejo Municipal presidido por un Alcalde.

El Consejo Municipal tiene una facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias. Este Consejo está constituido por concejales o concejales elegidos mediante sufragio universal. Finalmente, este Consejo podrá elaborar una Carta Orgánica que es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa.



¿Qué es la Autonomía Indígena Originario Campesina?

La Autonomía indígena Originario Campesina, se constituye como un modelo administrativo de autogobierno, que nace como una reivindicación de los pueblos y naciones indígenas de nuestro país, anterior a la colonia, cuya población comparte territorio, cultura, historia, leguaje, organización y comparten normas y procedimientos propios y ancestrales.

Para acceder a este tipo de autonomía se tienen que cumplir con los procedimientos y requisitos que se establecen en la Constitución Política el Estado y Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

¿Cuál es el motivo para Crear los municipios?

Los Gobiernos Locales o Municipios, llegan a crearse para tratar de resolver un problema importante, el cual es de acercar el Estado al ciudadano, esto quiere decir tratar de resolver o solucionar las diferentes necesidades y problemas de los ciudadanos fundamentalmente de poblaciones rurales, en educación, salud, servicios básicos y otros, de forma rápida y eficiente.

¿Qué es municipio?

Es una unidad territorial y poblacional, política y administrativamente organizada que cuenta con una jurisdicción territorial.

¿Qué es la municipalidad?

Es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

¿Cómo se crean los nuevos municipios?

Los nuevos municipios se crean a través de una ley, la base demográfica mínima de diez mil (10.000) habitantes. En aquellos municipios en frontera, la base demográfica mínima será de cinco mil (5.000) habitantes.



¿Qué son los distritos municipales?

Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblaciones y territoriales, en los que podrán establecerse subalcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal.

La importancia de la creación de Distritos Municipales, radica en tratar de descentralizar aún más el aparato estatal, para llegar a responder de forma más eficiente y eficaz a sectores alejados de los municipios. Al momento de realizar la ley respectiva los municipios deben analizar detalladamente los procedimientos y fundamentalmente los requisitos para iniciar el proceso de distritación, entre los cuales no está por demás incorporar, la cantidad poblacional, la viabilidad o sostenibilidad del distrito, la lejanía, a su vez se debe verificar si cuentan con unidades que proporcionen a brindar atención en salud, educación entre los más principales.

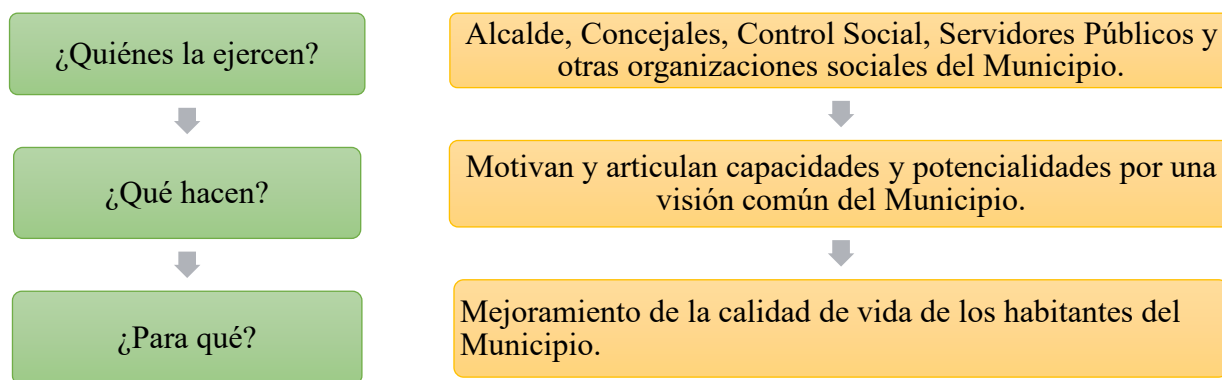
¿Qué es Gestión Pública Municipal?

La Gestión Pública, es un conjunto de procedimientos y medios adecuados para lograr un fin colectivo. Es decir, cómo define el Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), Gestión Pública refiere a la utilización de recursos disponible (económicos, humanos, infraestructura, equipamiento) para transformarlo en acciones y obras de beneficio público, este proceso va acompañado de la planificación.

En este entendido la Gestión Pública Municipal, es el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a articular los recursos institucionales: humanos, financieros, materiales, tecnológicos y políticos, para alcanzar adecuados niveles de desarrollo integral sustentable, a objeto de mejorar la calidad de vida de la población en su jurisdicción municipal.

¿Qué es gestión municipal participativa?

Es un conjunto de procesos políticos y sociales, basados en principios, valores que interrelaciona y corresponsabiliza a los actores municipales (Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, Control Social y Organizaciones sociales), generando empoderamiento, gobernabilidad e institucionalidad, para mejorar o establecer conductas de participación, legitimidad, transparencia, equidad, eficacia y eficiencia. (PADEM: 2011).



¿Qué es gestión estratégica?

Es la capacidad y habilidad del Gobierno Municipal y del Municipio de aprovechar sus potencialidades y oportunidades en coordinación con otras instancias, públicas y privadas y en su proximidad a la ciudadanía para lograr los fines del desarrollo, en beneficio de la colectividad. Cabe aclarar que en todo el proceso de Gestión es muy importante la participación de todas las organizaciones vivas del municipio, ya que esto ayudara en todo el proceso cíclico para mejorar la Gestión Municipal.



¿Qué es la gestión operativa?

Es un conjunto de procesos acciones técnica y administrativa dirigidas a llevar adelante o ejecutar lo programado y planificado en la Gestión Estratégica. Para Fredy Aliendre, la Gestión Operativa, integra los elementos de realidad objetiva, visión, actores y recursos dentro de los procesos de gestión municipal participativa para aprovechar todos los recursos existentes en el municipio, en la región y en el país, a través de mecanismos de coordinación política y técnica. El principal instrumento de la gestión operativa es el Programa de Operaciones, que se elabora participativamente entre la sociedad y el Gobierno Municipal, y que viene a constituir la programación de la producción municipal orientado al logro de objetivos de gestión (anuales).

¿Qué es la gestión participativa?

La Gestión Participativa es el componente principal de los Gobiernos Locales y desarrolla el eje de la participación de la sociedad y está asociada directamente con el incremento de la ciudadanía política. Este tipo de gestión promueve un nuevo tipo de relacionamiento entre Estado y Sociedad Civil basado en la corresponsabilidad, el entendimiento entre estas dos formas de representación, su articulación propositiva y la búsqueda de objetivos comunes para alcanzar propósitos de desarrollo integral.

GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTERCULTURAL

2.1. ¿Qué es la Gestión Pública Municipal Intercultural?

La Gestión Pública Intercultural supone abrir la participación ciudadana y social tradicional a otros actores sociales e individuales de referencia política, social y cultura en términos de un diálogo intercultural horizontal en el que se

encuentren en igualdad de condiciones las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas incluidos en la toma de decisiones junto con los gestores públicos o autoridades políticas del municipio.

El diseño, elaboración e implementación de la Gestión Pública Intercultural supone la incorporación de criterios de interculturalidad en los procesos de Planificación Participativa del Municipio, Diálogo Social, Consulta Pública, Control Social y Rendición de Cuentas reconociendo, revalorizando e incorporando a la gestión pública las prácticas políticas y culturales de las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas propias de la jurisdicción a través de procesos participativos que se generen y desarrollen a partir de sus propias prácticas políticas y culturales.



El conjunto de los Órganos del Estado en sus distintos niveles e instancias, tienen el desafío de innovar en los procesos de gestión, que tradicionalmente han respondido a modelos occidentales, para asumir e implementar la gestión pública intercultural, se debe incluir las normas y procedimientos propios de las naciones originarias y los pueblos indígenas y campesinos como el Muyu o la Muyt'a, Cabildos, Tantachawis o Asambleas a la Gestión Pública del Municipio.

Los Gobiernos Municipales deben empezar a profundizar el fortalecimiento del enfoque de la Gestión Pública Municipal Intercultural, para lo cual deben priorizar los siguientes elementos:

- Revalorizar las culturas sus normas y procedimientos propios existentes en la jurisdicción del municipio.
- Propiciar espacios de debate y consenso entre la población respetando las características culturales de cada sector de la población.
- Establecer relaciones armoniosas y de diálogo franco y abierto entre el gobierno y la población del área rural y urbana en el proceso de gestión pública.
- Acercamiento apropiado del gobierno municipal a su realidad histórica, cultural, lingüística, social, económica y ambiental.
- Retomar los valores culturales de los pueblos indígenas para orientar la equidad e igualdad de oportunidades en la gestión municipal en virtud de que todos somos iguales ante la ley.
- Promover el uso e incorporación de los distintos elementos de la identidad cultural y lingüística en la gestión municipal para estar en plena relación con el contexto cultural y ambiental.
- Privilegiar el uso de los idiomas de las culturas existentes en el municipio como parte fundamental de la identidad y pertenencia de la población al municipio, siendo uno de los elementos fundamentales de la identidad individual y colectiva.



2.2. ¿Cuál es la finalidad de implementar la Gestión Pública Municipal Intercultural?

La finalidad de la implementación de la Gestión Pública Intercultural radica en la búsqueda del bien común del conjunto de la población existente en el municipio sin la marginación de ninguna cultura, y a partir de las características de cada cultura generar elementos propicios para concretar el desarrollo integral del municipio.

2.3. ¿Beneficio de la aplicación del enfoque de Gestión Pública Municipal Intercultural?

Entre los principales beneficios de la puesta en práctica del enfoque de gestión Pública Municipal Intercultural podemos citar los siguientes:

- Se constituye como una herramienta para concretizar el bien común y la cohesión social y cultural de la población.
- Fortalece la identidad cultural de un Municipio.
- Genera espacios de consenso y dialogo en la gestión pública municipal.
- Genera mayor grado de participación política ciudadana.
- Promueve el acceso a recursos naturales del municipio de forma igualitaria.
- Se articula el vínculo de individuo-comunidad y municipio
- Se revaloriza los usos y costumbres de nuestras comunidades en la toma de decisiones de la gestión municipal.
- Los líderes o autoridades de las comunidades o de las organizaciones del municipio se convierten en autoridades que administran el municipio.
- Profundiza el sistema democrático.

Reflexiones sobre la Gestión Pública Municipal Intercultural

Las naciones originarias y los pueblos indígenas y campesinos realizan prácticas de Control Social que tienen amplia base social y se articulan a sus distintos niveles e instancias de organización social y política, estas prácticas deben ser rescatadas, revalorizadas e incorporadas a la gestión pública intercultural.

A la tradicional manera cómo se ha operado la gestión pública, se deben agregar el conjunto de experiencias, prácticas y principios indígena originario campesinos para diseñar e implementar una gestión pública intercultural que haga posible el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico. El ejercicio de la democracia representativa y la tradicional forma cómo se ha realizado la gestión pública de espaldas a nuestra realidad social serían enriquecidos a partir de prácticas que provienen de un conjunto de prácticas democráticas comunitarias que tienen como punto de partida y de llegada la construcción de consensos y no la imposición de minorías por mayorías.



CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

3.1. ¿Cómo está constituido el Gobierno Municipal?

Está constituido por dos órganos el Legislativo o Concejo Municipal y el Ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos dos órganos.

3.2. ¿Qué es el Órgano Ejecutivo Municipal?

Es la entidad que está presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde es elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal:

- La Alcaldesa o Alcalde Municipal
- Las secretarías municipales

De forma potestativa se puede incluir:

- a) Sub alcaldías
- b) Entidades Desconcentradas Municipales
- c) Entidades Descentralizadas Municipales
- d) Empresas Municipales.

El Alcalde o Alcaldesa del gobierno municipal se constituye como la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del municipio, con siguientes cualidades:

- a) Liderazgo
- b) Visión de desarrollo integral
- c) Gestionar proyectos ante instituciones nacionales e internacionales
- d) Trabajo en equipos
- e) Participación ciudadana
- f) Transparencia

Estas ideas aplicadas en la Gestión Municipal dan lugar a una operativización efectiva de las atribuciones del ejecutivo municipal. Además, la Alcaldesa o Alcalde debe:

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal.
2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.
5. Dictar Decretos Ediles.
6. Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.
7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.

8. Designar mediante Decreto Edil, a las secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
9. Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.
10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.
11. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.
14. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
15. Proponer la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal.
16. Proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal.
17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
18. Presentar el Proyecto de Ley de procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.
19. Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.
20. Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
21. Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
22. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
23. Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en

coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.

24. Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación del uso de suelos.
25. Suscribir convenios y contratos.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.
28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.
29. Ejecutar las expropiaciones de bienes privados aprobadas mediante Ley de expropiación por necesidad y utilidad pública municipal, el pago del justiprecio deberá incluirse en el presupuesto anual como gasto de inversión.

3.3 ¿Qué es el Órgano Legislativo Municipal?

Es un órgano colegiado de representantes del Municipio, y que está facultado para deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

¿Qué es la Facultad de Fiscalización del Concejo Municipal?



La fiscalización es una facultad y un mandato para los concejales, se puede decir también que es un procedimiento administrativo mediante el cual se efectúa el control, la vigilancia y la supervisión de las actividades del Gobierno Municipal, con objeto de establecer si el desenvolvimiento institucional de la misma, se sujeta a las normas legales, administrativas y cumple con sus objetivos, sin existir manejo incorrecto de los recursos del Estado. La fiscalización como labor del Concejo Municipal se llega a complementar con el rol de la sociedad civil en el ejercicio del Control Social, a su vez esta tarea se integra cuando el caso amerite a la Contraloría, Ministerio Público y otras instancias llamadas por Ley.

La labor de fiscalización es determinante en todo el aparato estatal, puesto que, por ejemplo, un órgano ejecutivo que no esté regido, fiscalizado o ajeno a cualquier tipo de control tarde o temprano dicha institución derivaría en un régimen despótico y autoritario, donde la transparencia simplemente será un saludo a la bandera. Es por esta razón que todo ente fiscalizador cuenta con instrumentos y mecanismos de fiscalización y de control, entre los cuales podemos señalar, a la minuta de comunicación, a la Petición de Informe Escrito (PIE), Petición de Informe Oral (PIO),

Interpelación. Toda esta labor de fiscalización evidentemente va de la mano con la labor de investigación que también debe realizar los Concejos Municipales ante cualquier indicio de malos manejos en el Gobierno Municipal, esto en procura de transparentar la Gestión municipal. A continuación, se muestra unos ejemplos de PIE y PIO.

<p>PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N°/2014 Señor: Javier Larico Quiroz</p> <p>ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI Su despacho:</p> <p>El Pleno del H. Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, en uso de las facultades del Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, las atribuciones del Artículo 4, Parágrafo I) Inc. a), Artículo 16 numeral 5 de la Ley N° 482, los Artículos 1 inciso c, 28 inciso a, de la Ley N° 1178, Artículo 34 numeral I, 137 numeral I de la Ley N° 031 y el Artículo 10, numeral a, 85 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, solicita informe Escrito a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), bajo los siguientes puntos:</p> <p>Informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe, las fortalezas y debilidades para la ejecución de la inversión pública municipal. ▪ Remita, una copia fotostática del Plan Operativo Anual 2014 (Reformulado final). ▪ Remita, una copia fotostática del Informe de ejecución Presupuestaria. <p>Según el Artículo 86 inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la respuesta deberá ser remitida al Concejo Municipal, en el término máximo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción.</p> <p>Caranavi, 24 de abril de 2014</p>	<p>PETICIÓN DE INFORME ORAL N°/2014 Señor: Juan Choque Colque</p> <p>ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLQUENCHA Su despacho:</p> <p>El Pleno del H. Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Colquenchaca, en uso de las facultades del Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, las atribuciones del Artículo 4, Parágrafo I) Inc. a), Artículo 16 numeral 5 de la Ley N° 482, los Artículos 1 inciso c, 28 inciso a, de la Ley N° 1178, Artículo 34 numeral I, 137 numeral I de la Ley N° 031 y el Artículo 10, numeral a, 85 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, convocan a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), a prestar Informe Oral, bajo las siguientes interrogantes:</p> <p>Diga el señor Alcalde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe, 2. Explique, 3. Diga, <p>Dentro del marco normativo en vigencia y en estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Debates, el acto de fiscalización se realizará, en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, el día 15 de marzo de 2014, a horas 15:00 pm. Se insinúa puntual asistencia.</p> <p>Colquenchaca, 5 de Marzo de 2014.</p>
---	---

¿Qué es la facultad de Deliberativa del concejo Municipal?

Facultad Deliberativa, es la capacidad de debatir y tomar decisiones sobre todos los asuntos de interés y competencia del Municipio de forma consensuada por los miembros del concejo Municipal.

¿Cuál es la Facultad de Legislativa del Concejo Municipal?

Facultad Legislativa, es la potestad de emitir leyes Municipales en el marco de las competencias exclusivas, y leyes de desarrollo Municipal en el marco de las competencias compartidas; válidas en toda la jurisdicción y para todos los ciudadanos bolivianos residentes en el Municipio.

La nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y descentralización, han potenciado este rol que debe cumplir los Concejos Municipales.



¿Cómo se llegan a elaborar o formular Leyes Municipales?

El procedimiento para la elaboración o formulación de Leyes Municipales, debe basarse en la Carta Orgánica Municipal y complementariamente en la Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal (esta norma operativiza el procedimiento jurídico y jerarquiza la estructura normativa en el municipio), puesto que en estas normas tienen que estar insertos el procedimiento para la elaboración de Leyes Municipales.

Al momento de elaborar una Ley Municipal se debe realizar el análisis costo beneficio, los fundamentos técnico legales y analizar el efecto sobre otras normativas.

Toda Ley Municipal comienza su proceso con la Iniciativa Legislativa, esta iniciativa es un derecho que nos faculta la Constitución Política del Estado, a todo ciudadano para proponer Leyes ya sea de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

¿Cuáles son los componentes del procedimiento Legislativo Municipal?

El procedimiento legislativo municipal siguiendo lo que establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, se lo realizara de la siguiente forma:

- El Proyecto de Ley Municipal que sea presentado en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa, será remitido por el Concejo Municipal a la Comisión o Comisiones que correspondan, de acuerdo a su temática. En el mismo trámite se acumularán otras iniciativas que se presenten con un objeto similar.
- El Proyecto de Ley Municipal contará con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.
- Si el Proyecto de Ley Municipal es presentado por un miembro del Órgano Legislativo y compromete recursos económicos, deberá ser remitido en consulta ante el Órgano Ejecutivo, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera.
- Cuando el Proyecto de Ley Municipal cuente con informe de la Comisión o Comisiones correspondientes, pasará a consideración del Pleno del Concejo Municipal, donde será tratado en su estación en grande y en detalle, y modificado,



rechazado o aprobado. Cada aprobación requerirá de la mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo Municipal, excepto los casos previstos en la presente Ley y el Reglamento General del Concejo Municipal.

- En caso que transcurriesen treinta (30) días calendario, sin que la Comisión o Comisiones correspondientes, se pronuncien sobre el Proyecto de Ley Municipal, podrá ser considerado por el Pleno del Concejo Municipal, a solicitud de la Concejala o el Concejal proyectista, o del Órgano Ejecutivo Municipal.
- El Proyecto de Ley que hubiera sido rechazado en su tratamiento por el Concejo Municipal, podrá ser propuesto nuevamente en la legislatura siguiente, siempre y cuando presente nuevos elementos de discusión o se subsane las observaciones.
- El Proyecto de Ley sancionado, será remitido al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación como Ley Municipal.
- La Ley sancionada por el Concejo Municipal y remitida al Órgano Ejecutivo Municipal, podrá ser observada por la Alcaldesa o el Alcalde en el término de diez (10) días calendario desde el momento de su recepción. Las observaciones del Órgano Ejecutivo Municipal se dirigirán al Concejo Municipal.
- Si el Concejo Municipal considera fundadas las observaciones, modificará la Ley Municipal y la devolverá al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- En caso de que el Concejo Municipal considere infundadas las observaciones, la Ley Municipal será promulgada por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal. Las decisiones del Concejo Municipal se tomarán por mayoría absoluta del total de sus miembros.
- La Ley Municipal que no sea observada dentro del plazo correspondiente, será promulgada por la Alcaldesa o el Alcalde. Las Leyes Municipales no promulgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal en los plazos previstos en los numerales anteriores, serán promulgadas por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal.
- Las Leyes Municipales serán de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación en el medio oficial establecido por el Gobierno Autónomo Municipal para dicho efecto, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

¿Dónde se establecen las atribuciones del Concejo y del Alcalde Municipal?



Cada Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a normativa cuenta con la potestad de realizar su Carta Orgánica Municipal, en la cual de forma específica se establecen las atribuciones y otros aspectos normativos para regular al Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, pero también no está por demás aclarar que actualmente en la mayoría Gobiernos Municipales no se están rigiendo con su Carta Orgánica debido a que se encuentran en revisión en el Tribunal Constitucional Plurinacional, y peor aún otros Gobiernos Municipales no han comenzado con la elaboración de su Carta Orgánica, es por

esta razón, como la Ley 2028 regulaba a los Municipios, y esta al verse desactualizada debido al nuevo contexto Autonómico que vive nuestro país, es que se promulga la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, y es a

través de esta norma que a continuación señalaremos las atribuciones principales del Concejo y del Ejecutivo Municipal.

¿Cuáles son las atribuciones del Concejo Municipal?

- a. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
- b. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
- c. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.
- d. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- e. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
- f. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.
- g. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.
- h. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.
- i. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal.
- j. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.
- k. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.
- l. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.
- m. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente.
- n. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
- o. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde. Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas. a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

- p.** Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en las Empresas Públicas creadas por otros niveles de gobierno, dentro la jurisdicción municipal.
- q.** Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.
- r.** Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
- s.** A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, y el Código Tributario Boliviano.
- t.** Aprobar mediante Ley Municipal, la emisión y/o compra de títulos valores, cumpliendo la normativa vigente.
- u.** Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros. la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- v.** Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.
- w.** Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.
- x.** Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
- y.** A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales, teniendo en cuenta como criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura.
- z.** Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
- aa.** Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y las políticas el nivel central del Estado.
- bb.** Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la provisión de Servicios Básicos.
- cc.** Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.
- dd.** Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la concejala o al concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La concejala o el concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la

nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde: en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejalas o los Concejales.

- ee.** Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.
- ff.** Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
- gg.** Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
- hh.** Denunciar hechos de Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres ante la autoridad competente.
- ii.** Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público.

3.4. ¿Cuáles son las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa?

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal.
2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
4. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.
5. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
6. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.
7. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
8. Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.



9. Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
10. Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
11. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

¿Qué es una Competencia?

De acuerdo a nuestra normativa la competencia es la titularidad de atribuciones ejercibles respecto de materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la Ley. Es decir, una competencia es el derecho que tiene por ejemplo un Gobierno Municipal de realizar ciertas tareas en el municipio ya sea en la educación, salud, desarrollo productivo, etc.

¿Cuántos tipos de competencia existen?

En nuestro modelo autonómico están reconocidos cuatro tipos de competencia que son las siguientes:

- Privativas: Son aquéllas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- Exclusivas. Son aquéllas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativas, reglamentaria ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- Concurrentes: Son aquéllas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
- Compartidas: Son aquéllas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá las entidades territoriales autónomas.

¿Cuáles son las Competencias de los Gobiernos Municipales?

En el área de SALUD

1. Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.
3. Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
4. Crear la instancia máxima de gestión local de la salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio.

5. Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales.
6. Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud.
7. Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.
8. Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.
9. Proporcionar información al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran, a través de la instancia departamental en salud.
10. Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud.

En el área de HABITAD Y VIVIENDA:

- Formular y aprobar políticas municipales de financiamiento de la vivienda.
- Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por el nivel central del Estado.



En el área de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

- Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado.
- Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio.
- Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado.
- Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando estos presten el servicio de forma directa.

En el área de TELEFONIA FIJA, MOVIL Y TELECOMUNICACIONES:

- Respetando el régimen general y las políticas sancionadas por el nivel central del Estado, los gobiernos municipales autorizarán la instalación de torres y soportes de antenas y las redes.

En el área de PATRIMONIO CULTURAL

- Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
- Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.
- Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

En el área de RECURSOS NATURALES:

- Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo.
- Implementar las acciones y mecanismos necesarios para la ejecución de la política general de suelos.

En el área de BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

- Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos, en su jurisdicción.
- Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción.

En el área de RECURSOS HIDRICO Y RIEGO:

- Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originario campesino.
- Diseñar, ejecutar y administrar proyectos para el aprovechamiento de recursos hídricos.

En el área de ARIDOS Y AGREGADOS:

- Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesino, cuando corresponda.

En el área de DESARROLLO RURAL INTEGRAL:

- Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con el Plan General del Desarrollo Rural Integral en coordinación con los planes y políticas departamentales.
- Promover el desarrollo rural integral de acuerdo a sus competencias y en el marco de la política general.

En el área DESARROLLO PRODUCTIVO:

- Promover programas de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el plan sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo.

- Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de economía plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo.
- Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.
- Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal.
- Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

En el área de PLANIFICACION:

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.



- Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesino de su jurisdicción.

En el área de ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
- Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

En el área de TURISMO:

- Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.
- Formular políticas de turismo local.
- Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.
- Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.

- Establecer y ejecutar programas y proyectos que promoción en emprendimientos turísticos comunitarios.

En el área de TRANSPORTE:

- Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano.
- Efectuar el registro del derecho propietario de los vehículos automotores legalmente importados, ensamblados o fabricados en el territorio nacional. Los gobiernos municipales remitirán al nivel central del Estado, la información necesaria en los medios y conforme a los parámetros técnicos determinados para para el establecimiento de un registro centralizado, integrado y actualizado para todo el país.
- Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana.
- Regular las tarifas de transporte en su área de jurisdicción, en el marco de las normas, políticas y parámetros fijados por el nivel central del Estado.
- La competencia exclusiva municipal en transporte urbano, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano, se la ejercerá en lo que corresponda en coordinación con la Policía Boliviana.
- Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar los caminos vecinales, en coordinación con los pueblos indígena originario campesino, cuando corresponda.

En el área de RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

- Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos, científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastres y/o emergencias.



- Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres.
- Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el nivel central del Estado, efectuando el seguimiento correspondiente a escala municipal.
- Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.
- Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).
- Gestionar y consolidar información municipal a través de un mecanismo que promueva la gestión comunitaria de la información y el conocimiento sobre riesgo, desastre y/o emergencia.

- Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental.
- Implementar sistemas de alerta temprana.
- Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia.
- Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado.
- Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación de riesgo.
- Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.
- Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

¿Cuáles son las competencias concurrentes de los Gobiernos Autónomos Municipales?

- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
- Gestión del sistema de salud y educación.
- Ciencia, tecnología e investigación.
- Conservación de suelos, recursos forestales y bosques. Servicio meteorológico.
- Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
- Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
- Residuos industriales y tóxicos.
- Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
- Proyectos de riego.
- Protección de cuencas.
- Administración de puertos fluviales.
- Seguridad ciudadana.
- Sistema de control gubernamental.
- Vivienda y vivienda social.
- Agricultura, ganadería, caza y pesca.

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

4.1. ¿Qué es la Carta Orgánica Municipal?

Es la norma institucional básica de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico a continuación presentamos otras definiciones sobre Carta Orgánica Municipal:

Norma que perfecciona el ejercicio de la autonomía.
Conjunto de disposiciones desarrolladas para regir la vida institucional, política y económica del municipio.
Instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, determinando las atribuciones y funciones de los gobiernos municipales.
La Carta Orgánica expresa la voluntad del municipio, de acuerdo a su realidad, contexto cultural y vocaciones estratégicas.
Establece mayor democracia.
Fortalece el control social en la Gestión Municipal.

Realizando una síntesis sobre el tema en particular podemos señalar que la Carta Orgánica es un conjunto de normativas desarrolladas para regir la vida institucional, política y económica del municipio, por ello se transforma en la ley fundamental del municipio, ya que declara los principios que regirán el sistema administrativo, su modelo de organización, de crecimiento y de distribución de recursos; de tal manera que se constituye en el instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, organizando los poderes y determinando las atribuciones y funciones de los órganos municipales. Con la carta orgánica se posibilita lograr y profundizar la descentralización del poder, ya que el conocimiento de la idiosincrasia del pueblo permite establecer las reglas que van a regir la vida institucional, política y económica del municipio; así, se subsanan conflictos entre poderes y se llega a la descentralización (Dieminger, 2007).

4.2. ¿Cuáles son las principales características de la Carta Orgánica Municipal?

Dentro de las principales características de las Cartas Orgánicas Municipales, podemos citar las siguientes:

- Es una norma rígida de cumplimiento estricto, esto quiere decir que una vez que es aprobada y puesta en vigencia esta norma no se puede modificar fácilmente si no que se debe cumplir con procedimientos estrictos.
- Su contenido es pactado, puesto que este documento responde a un pacto social dentro del municipio, por eso es muy importante y fundamental que en el momento de su elaboración haya sido participativa, reuniendo a las diferentes organizaciones vivas del municipio.
- Es revisada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, para identificar fundamentalmente disposiciones inconstitucionales.
- Es aprobado por un referéndum, una vez que la Carta Orgánica Municipal ha sido revisada por el Tribunal Constitucional Plurinacional y no tenga ninguna observación es sometida a un referéndum en el municipio.
- Su elaboración es potestativa, puesto que es una competencia del municipio llevar adelante su elaboración.

- Muchos autores señalan que la Carta Orgánica de un Municipio es como su Constitución Política del Municipio, en cierta medida esta aseveración está dirigida para hacer entender a población que es la Carta Orgánica. A continuación, en el cuadro mostramos una comparación entre ambas normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL EESTADO:	CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece derechos y deberes 2. Establece la estructura y organización del Estado Plurinacional 3. Define la forma organización territorial del Estado Plurinacional. 4. Transfiere competencias a las entidades territoriales autónomas. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plasma los derechos en políticas de gestión bien definidas. B. Establece la estructura de gobierno particular dentro del gobierno municipal autónomo. C. Define la forma de organización territorial de la jurisdicción municipal. D. Acepta las competencias y se promueve su aplicación de forma gradual tomando en cuenta el musculo institucional.

4.3 ¿Cuál es el Beneficio de la Carta Orgánica?

El principal beneficio de la Carta Orgánica es que esta norma en el proceso de elaboración puede ser diseñada de acuerdo a las necesidades y principalmente de acuerdo a la realidad del Municipio, es decir de acuerdo a su idiosincrasia, características y potencialidades, esto con el objetivo de buscar mejorar la calidad de vida de los habitantes de dicho municipio. Otros beneficios también se pueden resaltar en el siguiente cuadro:

<ol style="list-style-type: none"> A. Posibilidad de generar pactos Sociales. B. Define requisitos particulares la elección y el gobierno de las autoridades municipales. C. Abre más espacios de Planificación para el Desarrollo Productivo, Turístico, Comunitario etc. D. Establece quién y cómo se hace el control social. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establece de forma gradual y prioritaria el cumplimiento de las competencias transferidas por el Estado. ✓ Establece mecanismos para la participación de la sociedad organizada y no organizada en la elaboración de leyes municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adecua el manejo y control de los recursos municipales a la realidad que se vive en cada municipio. ✓ Incorpora a la población en la toma de decisiones.
---	--	---

4.4. ¿Cuál es el Proceso de Elaboración de la Carta Orgánica Municipal?

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización estable que la elaboración de la Carta Orgánica Municipal debe ser participativa, es decir que todas las organizaciones existentes en la jurisdicción del municipio deben participar en su diseño. El proceso de elaboración de la COM está programado generalmente por etapas que son las siguientes:

Etapa de preparación

En esta etapa como su nombre lo indica se debe preparar el escenario para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal, en las principales actividades a ser desarrolladas son las siguientes:

- Asignación de presupuesto en el POA del municipio para afrontar el proceso de elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

- Socialización e información a la población y a las organizaciones vivas del municipio sobre la importancia de la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.
- Se debe realizar un mapeo de actores sociales existentes en el municipio.
- Formalización del proyecto, esta actividad se plasma con la aprobación de la Ley Municipal de instalación y convocatoria a la Asamblea Municipal que es la entidad encargada de la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

Etapa de Elaboración

Esta etapa esta marca por las siguientes actividades a ser desarrolladas:

- Conformación de la entidad redactora de la Carta Orgánica Municipal, que puede tener diferentes denominaciones como por ejemplo Asamblea Autonómica Municipal. En esta instancia deben estar representantes o asambleístas de todas las organizaciones vivas del municipio, titulares y suplentes respetando la equidad y alternancia de género. La Asamblea de la misma forma debe elegir a una directiva compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Vocales, dentro de la misma asamblea se deben organizar comisiones de trabajo de acuerdo a temáticas específicas esto para operativizar la labor.
- Se deben establecer sesiones ordinarias de la Asamblea y audiencia públicas, donde deben participar los Concejales y mejor si se cuenta con la presencia del Alcalde Municipal.
- Si bien la asamblea debe contar con personal técnico que ayude en la elaboración de la Carta Orgánica, los principales promotores del diseño de esta norma fundamental deben ser los Asambleístas puesto que estas personas saben y conocen la realidad y necesidades del municipio.
- Redacción de la Carta Orgánica Municipal.
- Socialización de los avances de Carta Orgánica Municipal hacia la población.
- Proceso de revisión del proyecto del Carta Orgánica Municipal.
- El mecanismo para elegir a los representantes está en función a la elaboración de un mapeo de actores, es decir se tiene que identificar cuantas organizaciones vivas tiene el municipio, y en función a la cantidad de afiliados a cada organización se debe establecer cuantos representantes debe poseer cada organización.
- La elaboración de la Carta Orgánica demanda un tiempo que oscila generalmente de seis meses a un año y medio, esto en función a las características propias de cada municipio.



- Para afrontar el proceso de elaboración de la Carta Orgánica se debe presupuestar en función a las características y capacidad financiera del municipio.

Etapa de Aprobación

La etapa de aprobación es la etapa final de la construcción o elaboración de la Carta Orgánica Municipal, a continuación, se citan actividades a ser desarrolladas en esta etapa:

- Aprobación en grande, detalle y revisión de la Carta Orgánica Municipal en la Asamblea municipal para su posterior remisión al Concejo Municipal.
- Aprobación en grande, detalle y revisión de la Carta Orgánica Municipal en el Concejo Municipal.
- Remisión de la Carta Orgánica Municipal al Tribunal Constitucional para su respectivo control.
- Preparación para la organización del Referéndum.
- Promulgación y publicación para su vigencia oficial de la Carta Orgánica Municipal.

Una vez que las cartas orgánicas sean puestas en vigencia empieza otro trabajo fundamentalmente legislativo de los Municipios para generar normas municipales de desarrollo y de reglamentaciones respectivas, y de esta forma en cierta medida se estaría concretizando el proceso autonómico a nivel municipal.

RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.1. ¿Qué se entiende por Responsabilidad por la función Pública?



La responsabilidad por la Función Pública, consiste en que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo; cumpliendo y haciendo cumplir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria. También se puede decir la responsabilidad por la Función Pública es una obligación que emerge a raíz del incumplimiento (omisión) de los deberes o incurrir en delitos (acción) de todo servidor público de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. La Ley N° 1178 establece que se puede exigir cuatro tipos de responsabilidad la administrativa, ejecutiva, civil y penal.

Acción, es el efecto o resultado de hacer, es la posibilidad o facultad de realizar una cosa.

Jurídicamente es la facultad legal de ejercitar una potestad.

Omisión, es la abstención de hacerlo que señalan las obligaciones establecidas en las normas y en criterios para el desempeño de la función pública.

5.2. ¿Cómo deben desempeñar sus funciones los servicios públicos?

- ✓ **Eficacia**, alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función de las condiciones imperantes durante la gestión y neutralizando o aprovechando los efectos de factores externos de importancia o magnitud.
- ✓ **Eficiencia**, alcanzar las metas previstas con el menor uso de los recursos.
- ✓ **Economía**, alcanzar las metas previstas con los recursos asignados.

- ✓ **Transparencia**, administración honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.
- ✓ **Licitud**, acto operativo o administrativo que reúne los requisitos de legalidad, ética y transparencia.

5.3. ¿Qué es la responsabilidad Administrativa?

Naturaleza	Sujeto	Determinación	Sanción
Cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones incurren en una acción u omisión que contraviene el orden jurídico administrativo y normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público	Servidores públicos y ex servidores públicos	<p>Por proceso interno que se lleva a cabo en la entidad por disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).</p> <p>El proceso interno es un procedimiento administrativo que se inicia por:</p> <p>Denuncia por parte de Cualquier servidor público. De oficio dictamen de responsabilidad administrativa</p>	<p>Para los servidores públicos en ejercicio:</p> <p>La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta; multa hasta 20 por ciento de remuneración mensual, suspensión hasta un máximo de 3 días, o suspensión destitución.</p> <p>Para ex servidores públicos: se deja registro de la responsabilidad.</p>

¿Qué es la Responsabilidad Ejecutiva?

Naturaleza	Sujeto	Determinación	Sanción
Cuando la autoridad o ejecutivo ha incumplido con obligaciones expresamente señaladas en la Ley o cuando su gestión ha sido deficiente o negligente.	El máximo ejecutivo de la entidad, la dirección colegiada si la hubiere o ambos, y los ex – ejecutivos.	Por dictamen del Contralor General.	Suspensión o destitución del ejecutivo principal o de la dirección colegiada, si fuere el caso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponde.

¿Qué es la responsabilidad Civil?

Naturaleza	Sujeto	Determinación	Sanción
Cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado, evaluable en dinero.	Servidores públicos, ex-servidores públicos, personas naturales o jurídicas.	El juez competente, como resultado de la aplicación de la jurisdicción coactiva fiscal u ordinaria.	Resarcimiento del daño económico.

También se debe tener en cuenta los siguientes aspectos en este tipo de responsabilidad:

- Es civilmente corresponsable el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado.
- Es civilmente corresponsable el superior jerárquico cuando el uso indebido, fue posibilitado por las deficiencias de los sistemas de administración y control interno implantados en la entidad.
- Incurren en esta responsabilidad las personas naturales o jurídicas que, no siendo servidores públicos, se beneficien indebidamente con recursos públicos o causen daño al patrimonio de las entidades del Estado.
- Cuando varias personas resulten responsables del mismo acto o hecho que cause daño al Estado, serán solidariamente responsables.

¿Qué es la responsabilidad penal?

Naturaleza	Sujeto	Determinación	Sanción
Cuando la acción u omisión del servidor público y de los particulares, se encuentra tipificada como delito en el Código Penal.	Los servidores públicos y los participantes.	El juez en materia penal.	Las contempladas para cada delito en el Código Penal, en general consisten en la privación de libertad.

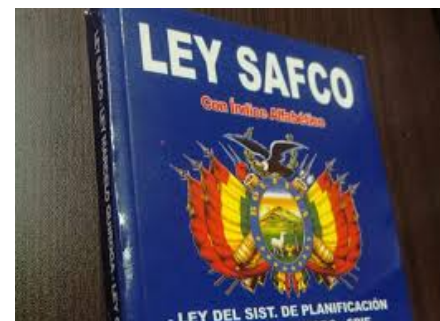
La Ley de Administración y Control Gubernamental, N° 1178, es una de las principales normas que regula el sector público, puesto que establece sistemas de administración que se interrelacionan entre sí y con los sistemas de planificación e inversión pública, a su vez establece el régimen de Responsabilidad de los servidores públicos por el desempeño de sus funciones. A continuación, se presenta en los cuadros los objetivos y ámbitos de aplicación de dicha ley.

Objetivos de la ley SAFCO

- ✓ Desarrollar la Capacidad administrativa.
- ✓ Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones.
- ✓ Lograr administrar eficaz y eficientemente los recursos públicos.
- ✓ Generar información que muestre con transparencia la gestión pública.

Ámbito de aplicación de ley SAFCO

- ✚ Toda organización en la que el Estado tenga mayoría de patrimonio.
- ✚ Entidades públicas sin excepción.
- ✚ Personas que reciben recursos del Estado.



TIPOS DE RESPONSABILIDAD				
	ADMINISTRATIVA (Art. 29 Ley 1178, D.S. 23318 A y D.S. 26237)	EJECUTIVA (Art. 30 Ley 1178 y D.S. 23318-A)	CIVIL (Art.319 Ley 1178 y D.S. 23318-A)	PENAL (Art. 34 Ley 1178 y D.S. 23318-A)
NATURALEZA ¿Por qué?	Acción u omisión que contraviene el orden jurídico administrativo y normas que regulan la conducta funcionaria.	Gestión deficiente o negligente por incumplimiento al Art. 34 D.S. 23318-A y Art. c), 27 28 Ley 1178.	Acción u omisión que causa daño económico al Estado (evaluable en dinero).	Acción u omisión tipificada como delito en el Código Penal.
SUJETO ¿Quiénes?	Servidores públicos y ex servidores públicos	El máximo ejecutivo de la entidad, dirección colegiada o ambos y los ex ejecutivos.	Servidores públicos, ex servidores y personas naturales y jurídicas	Servidores públicos, ex servidores públicos, personas naturales y jurídicas
DETERMINACIÓN ¿Quién toma la decisión?	Por proceso interno dispuesto por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) (originado en denuncia, de oficio o dictamen de Responsabilidad administrativa).	Por dictamen de responsabilidad determinada por Contraloría General del Estado.	Por Juez Competente o Juez de materia Civil, (en caso de ser imposible la cuantificación de daño económico)	Por Tribunal o Juez de materia penal.
SANCIÓN ¿Cuál es el castigo?	Multa hasta 20% de la remuneración mensual (por una sola vez, suspensión hasta máximo 30 días o destitución.	Suspensión sin goce de haber o destitución.	Resarcimiento del daño económico y solidariamente (cuando varias personas resulten responsables) * Art. 113 de la CPE.	Penas o sanciones previstas por el Código Penal, en general consiste en privación de libertad. *Art. 112 de la CPE.
PRESCRIPCIÓN ¿Cuándo queda sin efecto?	Multa hasta 20% de la remuneración mensual (por una sola vez, suspensión hasta máximo 30 días o destitución.	Suspensión sin goce de haber o destitución.	Resarcimiento del daño económico y solidariamente (cuando varias personas resulten responsables) * Art. 113 de la CPE.	Penas o sanciones previstas por el Código Penal, en general consiste en privación de libertad. *Art. 112 de la CPE.

PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

¿Qué es la Planificación?



«Es una guía sistemática del futuro deseado, donde se establece el curso de acción y los procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos y metas. Planificar significa pensar en el futuro, es la acción de decidir antes de actuar, lo que se desea hacer, cómo se hará, cuándo se realizará, quién ha de hacerlo, con qué se hará y cómo se controlará en un período específico; de tal manera que se pueda actuar de inmediato. Es un instrumento de cambio y mejora continua dentro de una organización.» (C. Limachi: 2013).

La planificación es un proceso sistemático en el que se establece una necesidad, y se desarrolla la mejor manera de enfrentarse a la realidad, dentro de un marco estratégico que permite identificar las prioridades y determina los principios funcionales.

¿Por qué es importante Planificar?

Nos proporciona una clara comprensión de los elementos necesarios para lograr los objetivos.

Nos permite optimizar los recursos en las acciones con mayor beneficio.

Nos ayuda a otorgar prioridades y tomar decisiones correctas.

Nos proporciona una guía coherente para su aplicación diaria.

Nos mantiene en contacto con el contexto: a nivel nacional, departamental o local.

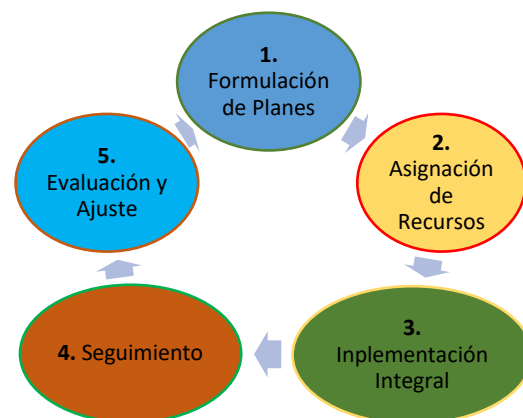
Nos proporciona una herramienta de ayuda para comunicar las intenciones a otras personas del entorno.

Ciclo del Proceso de Planificación:

¿Cuántas clases de planificación existen?

La planificación, según sus propósitos se clasifican en:

- Planificación de Desarrollo, es estratégica, descentralizada y participativa; establece la visión estratégica del país, departamento y municipio, traducida en objetivos, políticas, programas y proyectos; marco orientador de las acciones del Estado y de la sociedad.
- Planificación Institucional, estratégica y operativa de la planificación del desarrollo; traduce el mandato legal y el mandato social; define objetivos estratégicos institucionales y programas; contribuye al logro de los resultados, efectos e impactos previstos en cada Plan de Desarrollo.



- Planificación Operativa, programación de las operaciones de corto plazo o gestión anual de producción de bienes, servicios y normas; objetivos de gestión, resultados a alcanzar, operaciones de funcionamiento y de inversión, tareas, tiempos, responsables, indicadores, recursos a utilizar. Se ejecuta en el marco de los planes de desarrollo y los planes estratégicos institucionales.

¿Cuál es el horizonte del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE?

El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

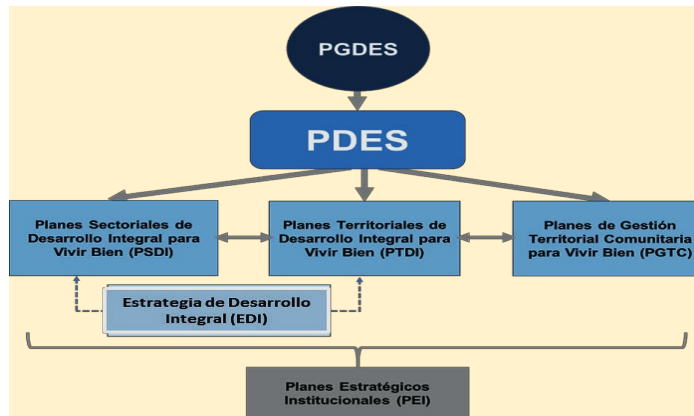
La planificación nacional va de la mano con la visión de país que queremos alcanzar, es por esta razón que, de acuerdo a los lineamientos ideológicos y políticos del Estado plurinacional, se pretende concretizar el desarrollo económico, productivo, social y comunitario, organizado en cinco áreas:

- Estrategia social comunitaria o Bolivia digna.
- Estrategia del poder social o Bolivia democrática.
- Estrategia Económica productiva o Bolivia productiva.
- Estrategia de relacionamiento internacional o Bolivia soberana.
- Sostenibilidad macroeconómica.

¿Cuáles son los Planes de Desarrollo a largo, mediano y corto Plazo en Bolivia?

RELACIÓN Y JERARQUÍA DE PLANES.	
Planificación de largo plazo (a más de 5 años)	Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES).
Planificación a mediano plazo (5 años)	<ul style="list-style-type: none"> ✚ El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES). ✚ Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI). ✚ Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI). ✚ Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC). ✚ Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). ✚ Los Planes de Empresas Públicas. ✚ Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas.
Planificación a corto plazo (1 año)	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Planes Inmediatos. ✚ Planes Operativos Anuales (POA).

La Planificación de Políticas Públicas se planifican y se implementan de acuerdo a lineamientos de SPIE - SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO y subsistemas (Art. 17 – 19, Ley N° 777).



Los planes en el marco del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial.

La planificación territorial, integran dos procesos en la formulación de un único PTDI, como son: 1) los procesos de planificación del desarrollo integral, y 2) los procesos del ordenamiento territorial o Plan de Ordenamiento Territorial. De esta forma, la planificación integral de las Entidades Territoriales Autónomas concluye en la formulación de un solo Plan denominado Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).

¿Qué es el Plan Territorial de Desarrollo Integral?

El Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI, es la que constituye la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, regionales y municipales.

- El Plan Estratégico Institucional - PEI, permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda.
- La Planificación Territorial del Desarrollo Integral (PTDI) comprende los siguientes tipos de planes:
 - PTDI de Gobiernos Autónomos Departamentales, que se elaborarán en concordancia con el PDES y en articulación con los PSDI.
 - PTDI de Gobiernos Autónomos Regionales, a ser elaborados en concordancia con el PDES y el PTDI del departamento que corresponda.
 - PTDI de Gobiernos Autónomos Municipales, que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del departamento que corresponda, en articulación con los PSDI.

¿Qué es el Plan Estratégico Institucional PEI?

El PEI es un instrumento de planificación de mediano plazo, cuyo principal objetivo es coadyuvar en mejorar y fortalecer el aparato institucional en función a las competencias que se han conferido de acuerdo a norma, así como establecer las acciones para mejorar la capacidad institucional para cumplir con su mandato social y legal.

El PEI, está articulado al Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio, en su integridad, asumiendo de esa forma la responsabilidad que tiene el gobierno autónomo municipal con su población, en el marco de sus competencia

y atribuciones. En ese contexto, el PEI contiene los lineamientos estratégicos que deben orientar las decisiones y acciones de mediano y largo plazo.

¿Qué es el Plan Anual de Desarrollo Municipal PADMU?

Es una herramienta para mejorar el proceso técnico, social y político, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones operativas priorizadas en un año, basadas en objetivos estratégicos, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, departamento, región, y municipio, expresadas en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), los planes sectoriales y territoriales, en el marco de una asignación racional y equitativa de recursos públicos y de sostenibilidad macroeconómica.

¿Qué son las Políticas Públicas Municipales?

Las políticas públicas municipales son programas de acción e implementación gubernamental, cuyo objeto es intervención en un determinado sector de la población a un espacio geográfico concreto, para satisfacer una o varias necesidades y solucionar problemas detectados. Bajo la actual tendencia de nuestro Estado Plurinacional la gestión y construcción de políticas es un proceso de elaboración participativa junto a la población, este aspecto es importante puesto que dicho elemento ayuda a que la política pública que se ejecute sea eficiente y eficaz.

Para una mejor comprensión se puede señalar que una política pública se concretiza en una acción o un proyecto que tiene el objetivo de solucionar uno o varios problemas o necesidades de la población.

¿Cuáles son las características de las Políticas Públicas Municipales?

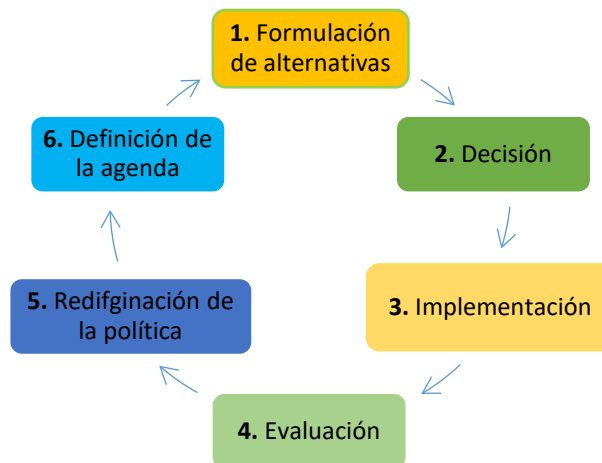
- Responden a una necesidad de un determinado sector de la población o a su totalidad.
- Movilizan recursos políticos, económicos, técnicos etc.
- Se amparan de acuerdo a las competencias con las que el municipio cuenta.
- Su proceso de elaboración y ejecución tiene componente gerencial político, técnico operativo y participativo.
- Cuentan con connotación política, se espera que los mismos tengan los efectos o resultados previstos.
- Se implementan en espacios geográficos concretos.

¿Cuáles son las fases de una Política Pública?

De acuerdo al Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), las fases de una política pública son las siguientes:

- Definición de la agenda: se produce cuando un problema o cuestión suscita interés público, y reclama una intervención política. Entonces, se incluye en la agenda (entra en la agenda, pero no quiere decir que ese problema no existiera antes). Por ejemplo: declaratoria de emergencias por las lluvias.
- Formulación de alternativas: opciones que hay, pueden ser varias alternativas. No hace nada también es opción.
- Decisión: se adopta una o varias de las alternativas.
- Implementación: ejecución, puesta en práctica de la política. Suelen haber déficits de implementación (se implementa mal, no se implementa, o se lo hace a medias).

- Evaluación: se analiza la aplicación de esa política, si ha funcionado y cuáles son sus efectos.
- Redefinición de la política: se evalúan los resultados y se incorporan ajustes si hace falta, para el futuro.



PLAN OPERATIVO ANUAL POA

¿Qué es el Plan Operativo Anual POA?



El Plan Operativo Anual, es un instrumento de planificación de corto plazo, que expresa los objetivos, acciones, recursos, tiempo, lugar, indicadores y responsables de su ejecución; cuyo objetivo es programar la producción y las actividades institucionales que permitan lograr los cambios esperados y establecer sus costos y financiamientos. El POA se desarrolla en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral del municipio PTDI.

El POA municipal es un instrumento que:

1. Establece los objetivos que nos proponemos alcanzar.
2. Se lo realiza junto con la población.
3. Puntualiza las actividades que serán realizadas.
4. Indica los tiempos en que serán realizadas.
5. Estima los recursos que serán invertidos.
6. Designa los responsables de las actividades.
7. Establecen cómo se medirán los resultados a obtenerse.

¿Quiénes son los actores que participan en la elaboración del POA Municipal?

- **Concejo Municipal**, son los representantes del municipio que tienen la facultad de dictar y aprobar leyes municipales, deliberar y fiscalizar las operaciones del Alcalde/sa dentro del municipio, y en este caso particular también realizan la aprobación del POA.

- **Ejecutivo Municipal**, conformado por Alcalde/sa y los técnicos municipales. Su tarea es administrar los recursos en un proceso de Planificación Participativa y conforme normativas legales vigentes.
- La labor que cumple Ejecutivo Municipal a la cabeza de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es de suma importancia, puesto que el será quien direcciona los cambios dentro de un municipio, se puede decir que si un municipio cuenta con un buen Alcalde o Alcaldesa el municipio desarrollará, caso contrario lamentablemente ingresara a las estadísticas de los gobiernos municipales deficientes.
- **Actores de Control Social**, son los representantes de la sociedad civil organizada que ejercen el control social dentro del municipio.
- **Otras Organizaciones de Sociedad Civil**, pueden ser asociaciones de productores, mujeres, jóvenes, adultos mayores y otras que participan en los momentos principales del proceso de planificación, en concertación con los Actores de Control Social.

¿Cuál es el ciclo de la formulación del POA Municipal?

Es un conjunto de eventos o cumbres que se desarrollan todos los años, para la planificación participativa del POA, Presupuesto y rendición pública de cuentas. Estas Cumbres permiten un trabajo conjunto y diálogo entre el Gobierno Autónomo Municipal, Actores de Control Social, las organizaciones de productores, organización de mujeres, comunidades indígenas, originarias y campesinas para lograr consenso, acuerdos y decisiones referidos al desarrollo integral del municipio (C. Limachi: 2013).


A su vez se debe tener en cuenta que, al momento de realizar el POA, siempre considerar la participación de otras instituciones para la planificación y ejecución de proyectos concurrentes con el objetivo de generar mayor impacto social, productivo y económico.

Ciclo de formulación del POA						
Inicio en Julio	Primer semestre informe de gestión		Agosto		Septiembre	
Preparación de Cumbre I.	Levantamiento de demandas y entrega al ejecutivo municipal.	Verificación de factibilidad de proyecto.	Preparación de Cumbre II.	Preparación de POA en base a PTDI.	Preparación de Cumbre III.	Aprobación del Concejo Municipal.
5 días	10 días	30 días		15 días		30 días
Cumbre I			Cumbre II		Cumbre III	Entrega al Ministerio de Economía y Finanzas.

¿Qué son y en que consiste las Cumbres Municipales para la elaboración del POA?

Son espacios en los que se reúnen los actores municipales para la elaboración del POA, donde cada uno de ellos participa en la identificación y priorización de las demandas del municipal, para luego insertar en los programas y proyectos que deben realizarse en la gestión y que contribuyen al desarrollo integral del municipio. Con su participación la sociedad civil y otras organizaciones, asumen activamente la toma de decisiones, en la ejecución y control de las obras y proyectos (C. Limachi: 2013).

En otras palabras, los encuentros, entre sociedad civil organizada territorialmente y el Gobierno Municipal, para la elaboración participativa del POA fueron denominados, como reuniones o encuentros "Cumbre".

CUMBRES SOCIALES	CUMBRE I	CUMBRE II	CUMBRE III
¿En qué mes?	Julio	Agosto	Septiembre
¿Quién Convoca? El Ejecutivo municipal en coordinación con Concejo Municipal y los actores de Control Social.	Espacio para iniciar el proceso de planificación operativa.	Espacio para el levantamiento de las demandas y su priorización, de acuerdo al PTDI.	Espacio para presentar el POA y el presupuesto para la siguiente gestión.
¿Qué tareas ejecutan? 	Acordar un plan de trabajo para la elaboración del POA. Fortalecimiento de conocimientos a los actores municipales, para levantamiento de las demandas en el marco del PTDI y PEI.	Presentación de la oferta municipal y sectorial. Levantamiento y análisis de las demandas de las organizaciones. Priorización de demandas de las organizaciones y/o comunidades.	Presentación por parte del ejecutivo municipal el POA y presupuesto. Aclaraciones a la sociedad, concertación y ajustes al POA y presupuesto. Pre aprobación del POA, presupuesto por el Control Social y Concejo Municipal. Remisión del POA y Presupuesto consensuado, al Control Social y Concejo Municipal.

¿Por qué se inmoviliza o congelan las cuentas fiscales municipales?

Las cuentas fiscales municipales se inmovilizan, o como comúnmente se dice se congelan por las siguientes causas:

- a) No presentación del Programa Operativo Anual, en los plazos establecidos.
- b) No presentación de la ejecución presupuestaria mensual de recursos, gastos e inversión pública, en los plazos establecidos.
- c) No presentación de Estados Financieros de cada gestión fiscal en los plazos establecidos.
- d) No presentación de información de evaluación física y financiera.
- e) No presentación de planillas salariales mensuales en los plazos establecidos.
- f) Conflictos de gobernabilidad por la lucha del poder de autoridad, que proceden a petición del Ministerio de Autonomías.
- g) Por orden de juez competente.

En caso de incumplimiento, las cuentas fiscales se inmovilizan en forma gradual, ello significa que si la omisión persiste cada mes el órgano rector instruirá la inmovilización de una cuenta adicional. La inmovilización representa la suspensión de firmas autorizadas.

Las cuentas fiscales que NO pueden ser inmovilizadas de acuerdo a normativa son las del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), y el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM). Estas cuentas quedan protegidas con la finalidad de evitar la suspensión de los seguros de salud, necesarios para la población beneficiaria.

PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

¿Qué es presupuesto de Gobiernos Autónomos Municipales?

El presupuesto es un instrumento de planificación expresada en términos financieros del Programa Operativo Anual. Asimismo, el presupuesto define la forma de su financiamiento.

El presupuesto está conformado por:

- Política presupuestaria
- Presupuesto de recursos
- Estructura programática
- Presupuestos de gasto

¿Qué es el presupuesto de recursos?

El Presupuesto de Recursos, es un instrumento de planificación en que los Gobiernos Autónomos Municipales realizan estimaciones sobre los ingresos, con los que lograrán contar durante un determinado ejercicio presupuestario, ordenados según clasificadores presupuestarios. El concepto ampliado de recurso, considera como “recurso” toda fuente que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de financiamiento) (C. Limachi:2013).

¿Cuáles son los recursos presupuestarios?

- Ingresos corrientes, son aquellos que se originan de tributos, venta de bienes y servicios, rentas de capital, transferencias y donaciones recibidas para gastos corrientes y otras de similar característica.
- Ingresos de capital, son los originados por venta de propiedad, planta y equipo (activos fijos), transferencias y donaciones para gastos de capital y otros de similar característica.
- Ingresos de financiamiento, son las disminuciones de activos financieros, los incrementos de pasivos financieros y el incremento del patrimonio.

¿Cuál es el origen de los recursos?

a) Recursos del Tesoro General de la Nación e Entidades Públicas

- ✓ Coparticipación Tributaria
- ✓ Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)
- ✓ Subvenciones del Tesoro General de la Nación.

b) Recursos Propios

- ✓ Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI)
- ✓ Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA)
- ✓ Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT)
- ✓ Venta de Bienes de las Administraciones Públicas Venta de Servicios de las Administraciones Públicas.
- ✓ Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administración Pública
- ✓ Patentes de Funcionamiento
- ✓ Tasas – Aprobación de Línea Nivel y Planos

- ✓ Tasas – Aseo Urbano
- ✓ Y otras contribuciones

c) Donaciones

- ✓ Corrientes externas (cooperación nacional e internacional)

¿Qué es el presupuesto de gasto?

El Presupuesto de Gastos es la expresión financiera del POA, constituye los límites máximos de gastos y se expresa mediante asignaciones para gastos corrientes, de capital y otros, clasificadas y detalladas conforme Clasificadores presupuestarios y Directrices emitidos por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia) y se clasifican en:

Gastos corrientes o de funcionamiento

Son aquellos que coadyuvan indirectamente a la satisfacción de necesidades colectivas, por lo general financian las labores administrativas de un municipio. Su principal característica es que estos gastos son repetitivos en cada gestión y contribuyen indirectamente a todas las acciones del municipio; como son:

- ✓ Servicios personales
- ✓ Servicios no personales
- ✓ Obligaciones sociales
- ✓ Impuestos
- ✓ Transferencias corrientes
- ✓ Compra de materiales y suministros
- ✓ Pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos originados en gasto de funcionamiento.

Gastos de Capital e inversión

Son aquellos destinados exclusiva y directamente a la satisfacción de las necesidades colectivas, financian habitualmente obras y proyectos municipales. Su principal característica es que los mismos incrementan, mejoran la existencia de capital físico y humano, además que el flujo de efectivo se lo realiza solo por un tiempo determinado, el costo financiero es exclusivo, identificable y absorbido o cargado exclusivamente a una obra o proyecto determinado. (C. Limachi:2013)

¿Cuál es el límite máximo de gastos de Funcionamiento?

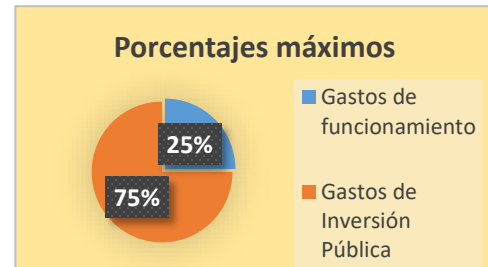
La Ley N° 031, en su disposición transitoria novena, parágrafo 1, numeral 2, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento hasta 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes; recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II). Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar ingresos Específicos y los recursos de Coparticipación Tributaria.

¿Cuál son los gastos específicos por ley con cargo a Inversión?

Son los siguientes:

a) Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)

La Municipalidad debe asignar el 10% de los recursos de Coparticipación Tributaria, destinado a financiamiento de insumos, servicios no personales y medicamentos vinculados exclusivamente al SUMI.



b) Seguro de Salud para Adulto Mayor (SSPAM)

Conforme la Ley N° 3323 y D.S. N° 29868, el Gobierno Municipal deberá asignar un porcentaje de presupuesto que se financiará para cada asegurado mayor de 60 años de edad, con dedicatoria en territorio nacional y que no cuente con ningún tipo de seguro de salud. El financiamiento de SSPAM debe ser cubierto con Recursos Específicos, Coparticipación Tributaria e IDH.

Para el pago de las cotizaciones del presente seguro, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino actualizará cada año el registro general de los asegurados, acompañado de la relación de altas y bajas producidas en cada gestión fiscal.

c) Recursos para Desarrollo Deportivo en la Jurisdicción Municipal

La Municipalidad debe asignar el 3% como mínimo de los recursos de Coparticipación Tributaria.

d) Previsión de Recursos para Desastres Naturales en la Jurisdicción Municipal

Cada Municipalidad debe asignar en su POA y Presupuesto, los recursos necesarios para la atención de Riesgos y Desastres, así como asignar a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades emergentes en la atención de Riesgos y Atención de Desastres.

e) Asignación de Recursos para Equidad de Género

En cumplimiento al D.S. N° 24864, de Igualdad de Derechos entre hombres y mujeres, las Municipalidades deben asignar los recursos necesarios para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico - Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidad desde la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre mujeres y hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento de Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones. Asimismo, deberán asignar recursos para el funcionamiento de Servicios Legales Integrales, asignando a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades correspondientes.

f) Fondo de Control Social

De acuerdo a la Ley de Participación y Control Social, cada Gobierno Municipal debe asignar presupuesto para Participación y Control Social, el mismo debe estar regulado por una norma municipal elaborada junto a los actores de Control social en los municipios.

g) Asignación de recursos para Seguridad Ciudadana

Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias, deberán destinar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana en el marco de la normativa vigente.

h) Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

Los Gobiernos Autónomos Municipales, de acuerdo a la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007 y el Decreto Supremo N° 29400 del 29 de diciembre de 2007, deben programar el pago de la Renta Dignidad en la partida

presupuestaria “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento “Transferencias TGN” y Organismo Financiador “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.

i)Asignación de las Regalías Mineras

Los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios con el 15% de las Regalías Mineras, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 100 de la Ley N° 3787, destinarán al menos el 85% de lo recaudado a inversión pública, de este monto se priorizará un 5% en proyectos a localizarse en el área de impacto de la operación minera.

j) Asignación de Patentes Forestales

Los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios con las patentes forestales que provengan del 25% de las patentes de aprovechamiento y 25% de las patentes de desmonte, en el marco de lo dispuesto en el inciso b), artículo 38 de la Ley N° 1700 destinarán dichos recursos al apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de las obras sociales de interés local.

k) Asignación para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino beneficiarios Del IDH, destinarán el 0.2% de estos recursos de acuerdo al Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, debiendo programar el gasto en la partida presupuestaria “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento “Transferencias TGN” y Organismo Financiador “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y entidad de transferencia “Ministerio de Culturas”.




¿Cuál es la categorización de Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia?

En Bolivia los Gobiernos Autónomos Municipales se clasifican en cuatro categorías, según el número de población:

CATEGORÍA			
A	B	C	D
HABITANTES			
DESDE 1 HASTA 5.000	DESDE 5.001 HASTA 15.000	DESDE 15.001 HASTA 15.000	DESDE 50.001 HASTA en adelante

Para los municipios es muy importante el rol que juega la cantidad poblacional puesto que esto llega a determinar por ejemplo la cantidad de presupuesto que se le otorgara, a su vez la cantidad de concejales que le corresponde entre otros aspectos.

CICLO DE GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV	DIC.
PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA	Ajustar los planes sectoriales en función del PTDI y POA aprobado	Realizar el seguimiento del POA	Informar sobre el avance del POA en eventos participativos	Realizar el seguimiento del POA	Identificar necesidades para el ajuste del POA	Desarrollar actividades preparatorias de POA siguiente y revisión del POA en ejecución	Levantar demandas de las comunidades justas vecinales, organización de jóvenes, mujeres para el POA	Informar sobre el presupuesto del POA en eventos participativos	Solicitar al control social su pronunciamiento sobre el POA y presentar al Concejo Municipal.	Realizar el seguimiento del POA	Realizar el seguimiento del POA	Informar a la población sobre los resultados logrados con la ejecución del POA. Aprobar la reformulación del POA
												
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Iniciar registro contable, financiero y presupuestario de la gestión	Ejecutar el presupuesto municipal y realizar el registro contable y financiero	Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto municipal	Informar sobre la ejecución del presupuesto (Rendición pública de cuentas)	Ejecutar el presupuesto municipal y realizar el registro contable y financiero	Registrar para formar para cuentas fiscales municipales (sólo en el caso de autoridades nuevas del periodo 2020)	Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto municipal	Informar sobre la ejecución del presupuesto en eventos participativos	Solicitar al control social el pronunciamiento sobre presupuesto municipal. Presentar el presupuesto al Concejo Municipal	Ejecutar el presupuesto y realizar el registro contable y financiero	Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto	Aprobar la reformulación del POA (Ultimo plazo)
												
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Elaborar programa de inversiones municipales	Ejecutar el Plan de Inversiones municipales	Analizar y determinar el nivel de ejecución físico financiero del Plan de Inversiones	Informar sobre la ejecución del proyecto de inversión	Ejecutar el Plan de inversión	Revisar el seguimiento al avance físico y financiero del Plan de inversiones	Realizar y determinar el nivel de ejecución físico financiero del plan de inversiones	Informar sobre la ejecución de proyectos de inversión en eventos participativos	Ejecutar el plan de inversiones municipales	Ejecutar el Plan de inversiones municipales	Determinar los proyectos de inversión de continuidad	Informar sobre la ejecución de los proyectos de inversión en eventos participativos
												
ACTIVIDADES MENSUALES A REALIZAR	Hasta 10 de cada mes: Iniciar registro contable, financiero y presupuestario de la gestión	Hasta 10 de cada mes: Ejecutar el presupuesto municipal y realizar el registro contable y financiero	Hasta 10 de cada mes: Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto municipal	Hasta 10 de cada mes: Informar sobre la ejecución del presupuesto (Rendición pública de cuentas)	Hasta 10 de cada mes: Ejecutar el presupuesto municipal y realizar el registro contable y financiero	Hasta 10 de cada mes: Registrar para formar para cuentas fiscales municipales (sólo en el caso de autoridades nuevas del periodo 2020)	Hasta 10 de cada mes: Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto municipal	Hasta 10 de cada mes: Informar sobre la ejecución del presupuesto en eventos participativos	Hasta 10 de cada mes: Solicitar al control social el pronunciamiento sobre presupuesto municipal. Presentar el presupuesto al Concejo Municipal	Hasta 10 de cada mes: Ejecutar el presupuesto y realizar el registro contable y financiero	Hasta 10 de cada mes: Analizar y determinar el nivel de ejecución del presupuesto	Hasta 10 de cada mes: Aprobar la reformulación del POA (Ultimo plazo)

Hasta 10 de cada mes: remitir al ministerio de Economía y Finanzas del estado, la ejecución presupuestaria.
Hasta 10 de cada mes: Remitir al Viceministerio de Inversión Pública y financiamiento Externo (VIPLE), la evaluación físico financieros de inversión.
Hasta 15 de cada mes: Remitir al Viceministerio del Tesoro y crédito Público, la planilla de remuneraciones en formato digital e impreso.
Hasta 15 de cada mes: remitir al viceministerio del Tesoro y Crédito Público, la base de datos sobre el estado de la deuda del municipio.

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

¿Cuál es el proceso de contratación de Bienes y Servicios?

MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (MAE)					
Responsable de proceso de contratación				Unidad solicitante	
FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V	FASE VI
Actividades previas	Preparación	Formulación	Evaluación Adjudicación	Suscripción del contrato	Administración del Contrato
Unidad Administración	Unidad solicitante	Asesor Legal	Comisión Calificadora	Asesor legal	Comisión recepción

¿Cuáles son las modalidades de Contratación y Cuantía de Bienes y Servicios?

MODALIDAD	CUANTÍA	DOCUMENTOS DE RESPALDO Y TIPOS DE CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN PROPUESTAS	
Contratación Menor	De Bs 1.- (UN 00/100 BOLIVIANO) hasta Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).	Hasta Bs. 20.000 De Bs 20.000 a Bs. 50.000	No se requiere cotizaciones ni propuestas. <ul style="list-style-type: none"> Programa Anual de Contrataciones (PAC) Documento Base de Contratación (DBC) Certificado RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) 	Ágil y rápido
	Mayor a Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).	De Bs. 50.000 a 200.000 De Bs. 200.000 a 1.000,000	<ul style="list-style-type: none"> Programa Anual de Contrataciones (PAC) Documento Base de Contratación (DBC) Convocatoria de contratación Cotizaciones o propuesta. 	
Licitación Pública	Mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) adelante.	De Bs. 1.000,000 a 70.000,000 Mayores a 70.000,000	<ul style="list-style-type: none"> Programa Anual de Contrataciones (PAC) Documento Base de Contratación (DBC) Convocatoria de contratación Cotizaciones o propuestas 	Mínimo 15 días hábiles. Mínimo 20 días hábiles

Contratación por Excepción Sin límite de monto	Sin límite de monto			
Contratación por Desastres y/o Emergencias	Sin límite de monto			
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto			

Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

El Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), es el único sistema oficial de publicación y difusión de información de los procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido y administrado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La información publicada tiene carácter oficial y público, encontrándose disponible en el sitio web del SICOES (www.sicoes.gob.bo).

PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

¿Qué es Participación y control Social?

Participación. Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.

Control Social. Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.



Se puede decir también que el control social es una función de observación y vigilancia de los ciudadanos/as al ejercicio y administración de la gestión pública, entendiéndose por gestión todos los procesos, procedimientos, objetivos, políticas, estrategias expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la entidad pública. En este entendido muchas veces llegamos a confundir dos conceptos o categorías uno el de Control y el de Fiscalización, a continuación, veremos algunas diferencias:

FISCALIZACIÓN	CONTROL SOCIAL
<p>Es una atribución o facultad del Concejo Municipal, implica el control, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades.</p>	<p>Es un derecho de la sociedad civil de conocer y supervisar la implementación de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones en el ámbito local.</p>
<p>Los órganos legislativos se constituyen como entes fiscalizadores, junto a otras instituciones reconocidas por la ley.</p>	<p>Puede coadyuvar a las tareas de fiscalización para dar parte a las instituciones llamadas por ley.</p>
	

¿Quiénes son los actores del Control Social?

Son los representantes de la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas. Se clasifican en tres tipos:

Orgánicos. Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente.

Comunitarios. Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las reconocidas por la CPE, que tienen su propia organización.

Circunstanciales. Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir.

¿Cómo se ejerce la Participación y Control Social?

El control social se ejerce a través de:

- Participación en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
- Seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales.

- Acceso a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades.
- Acceso a información sobre los convenios que se suscriban con las instituciones y agencias de cooperación externa, que desarrollen actividades en el territorio del Estado Plurinacional.
- Acceso a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Asistencia en la búsqueda de información por parte de las y los servidores públicos de las entidades estatales, y las/os empleados de las empresas privadas que presten servicios básicos o administren recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Presentación de iniciativas legislativas u otra normativa.
- Participación en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades públicas del Estado Plurinacional.
- Acceso a información formal y oportuna de todos los recursos económicos, programas y asistencia de los organismos de la cooperación internacional.
- Participación en la toma de decisiones y en la gestión de todo el sistema público de salud.
- Participación en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado Plurinacional.
- Participación en la gestión ambiental, y ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas.
- Participación en el desarrollo energético, hidrocarburífero y forestal a empresas, instituciones y comunidades.
- Desarrollo de la cadena productiva minera en todas sus etapas.
- Conformación de parte activa del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, a través de los representantes de la sociedad civil organizada y reconocidas legalmente a nivel nacional, manteniendo independencia en el cumplimiento de sus atribuciones específicas, en el marco de la Ley N° 004.
- Participación activa de la entidad de planificación participativa, prevista en el artículo 317 de la Constitución Política del Estado.

¿Cuáles son los recursos destinados para Fondo de Control Social?

Según en la Ley N° 2028, se establecía lo siguiente, los recursos son provenientes de la Coparticipación Tributaria y de acuerdo con la siguiente tabla:

Población de municipios porcentaje asignado

- Hasta 10.000 habitantes: 1%
- De 10.000 a 25.000 habitantes: 0,75%
- De 25.000 a 100.000 habitantes: 0,5%
- Más de 100.000 habitantes: 0,25%

En ningún caso los recursos del Fondo se asignarán al pago de remuneraciones de los miembros del Control Social, actualmente la Ley de Participación y Control Social establece que cada Gobierno Municipal elaborará una norma que regule los recursos del Control Social.



¿Cuáles son las atribuciones de los actores de Control Social?

- Denunciar actos irregulares, promover el procesamiento y exigir el cumplimiento de resoluciones en contra de autoridades, servidoras o servidores públicos y de empleados y empleadas de entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales, o presten servicios básicos, ante las autoridades o instancias competentes.
- Proponer proyectos normativos y apoyar a los Órganos Legislativos en la construcción colectiva de leyes.
- Promover políticas públicas nacionales, departamentales regionales, municipales e indígena originario campesinos, orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.
- Proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública.
- Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Estado Plurinacional.
- Articular a la sociedad civil con las entidades del Estado Plurinacional.
- Gestionar demandas de la sociedad civil, ante los diferentes niveles del Estado y las entidades territoriales autónomas, y las entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Interponer las acciones constitucionales correspondientes contra todo acto de servidoras y servidores públicos y/o personas naturales o jurídicas públicas o privadas que vulneren o amenacen vulnerar derechos e intereses colectivos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 254 de 5 de julio de 2012, "Código Procesal Constitucional".
- Coadyuvar a las autoridades competentes en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.
- Identificar y denunciar hechos de corrupción, falta de transparencia y negación de acceso a la información ante las autoridades competentes, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.
- Promover la transparencia sobre el origen del financiamiento de los recursos económicos de las organizaciones políticas por medio del Órgano Electoral Plurinacional.
- Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley.

¿Cuáles son las obligaciones de los actores de Control Social?

Los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir el mandato de quienes los eligieron, de conformidad a la CPE, las Leyes, Estatutos Autonómicos, Cartas Orgánicas, las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, según corresponda.
- Rendir cuentas, al menos dos veces al año, de las acciones y responsabilidades desarrolladas en la gestión pública.



- Utilizar la información obtenida con transparencia, honestidad y responsabilidad únicamente para fines de Participación y Control Social.
- Velar por el cuidado, protección y recuperación de los bienes públicos, y el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.
- Denunciar fundamentadamente los supuestos hechos y actos de corrupción u otros, ante las autoridades competentes.
- Promover el inicio de procesos ejecutivos, administrativos, civiles, penales, auditorías o peritajes técnicos contra supuestos actos irregulares cometidos por servidoras o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Velar porque las instituciones públicas respondan al bien común de la sociedad en general y no así a intereses particulares o sectoriales.
- Generar procesos previos de deliberación y concertación para la formulación de propuestas de políticas públicas, acciones y políticas de Estado.
- Participar en las diferentes instancias de capacitación desarrolladas por el Estado.

¿Cuáles son las restricciones y prohibiciones a la Participación y control Social?

Las restricciones son las siguientes:

No podrán participar y ejercer Control Social en temas de seguridad del Estado, sea interna o externa.

No podrá acceder a la información de carácter secreto, reservado y/o confidencial definido por Ley.

En el Órgano Judicial y en el Ministerio Público, no podrá dilatar o entorpecer el curso normal de la tramitación y resolución de los procesos judiciales.

En el Órgano Electoral, no podrá intervenir en el proceso electoral.

El Control Social no retrasará, impedirá o suspenderá, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño al Estado, a los intereses o derechos colectivos, específicos y concretos. El potencial daño será determinado por autoridad competente.

Las prohibiciones son las siguientes:

- No recibirán ningún tipo de remuneración, regalo, premio, ni aceptarán ofrecimientos o promesas de las entidades sobre las que ejercen la Participación y Control Social o de terceros.
- No podrán involucrar sus intereses personales y los intereses de sus mandantes, con los intereses personales o políticos de los controlados; prevalecerá siempre el bien común que velan.
- No podrán utilizar o destinar la información y los documentos recibidos, para otros fines ajenos a la Participación y Control Social.
- No podrán desempeñar esta función por más de dos años consecutivos.
- Tener algún interés en los procesos de contratación pública.
- En caso de contravención a los citados en los puntos anteriores, los actores de la Participación y Control Social, de acuerdo a las prohibiciones, serán suspendidos inmediatamente y/o remitidos los antecedentes a las instancias o autoridades correspondientes.

11. BIBLIOGRAFÍA

ACOBOL, Fortaleciendo a la Gestión Municipal de las Mujeres en el poder autónomo. Estrategias para la equidad de género en el nivel local, 2011.

Aliendre, Freddy, El modelo de gestión municipal participativo, La Paz – Bolivia, ILDIS, 2005.

Barrios, Frans, Propuesta autonómica de santa Cruz, Balance de fortalezas y debilidades, ILDIS, Plural, 2005.

Críales, Fidel, El Modelo boliviano de municipio productivo y sostenible, Amdhu, La Paz, 2005.

Galindo, Mario, Autonomías departamentales, la descentralización fiscal financiera, ILDIS, 2005.

Jiménez, Juan, Gestión Pública municipal, Cebem, Bolivia, 2008.

Constitución Política del Estado, 2009.

Ley Marco de Autonomías y descentralización, N° 031.

Ley de Administración y control gubernamental N° 1178 SAFCO.

Estatuto del Funcionario Público Ley N° 2027.

Ley contra la corrupción, Enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas N° 004.

Ley de Gobierno AUTÓNOMOS Municipales N° 482.

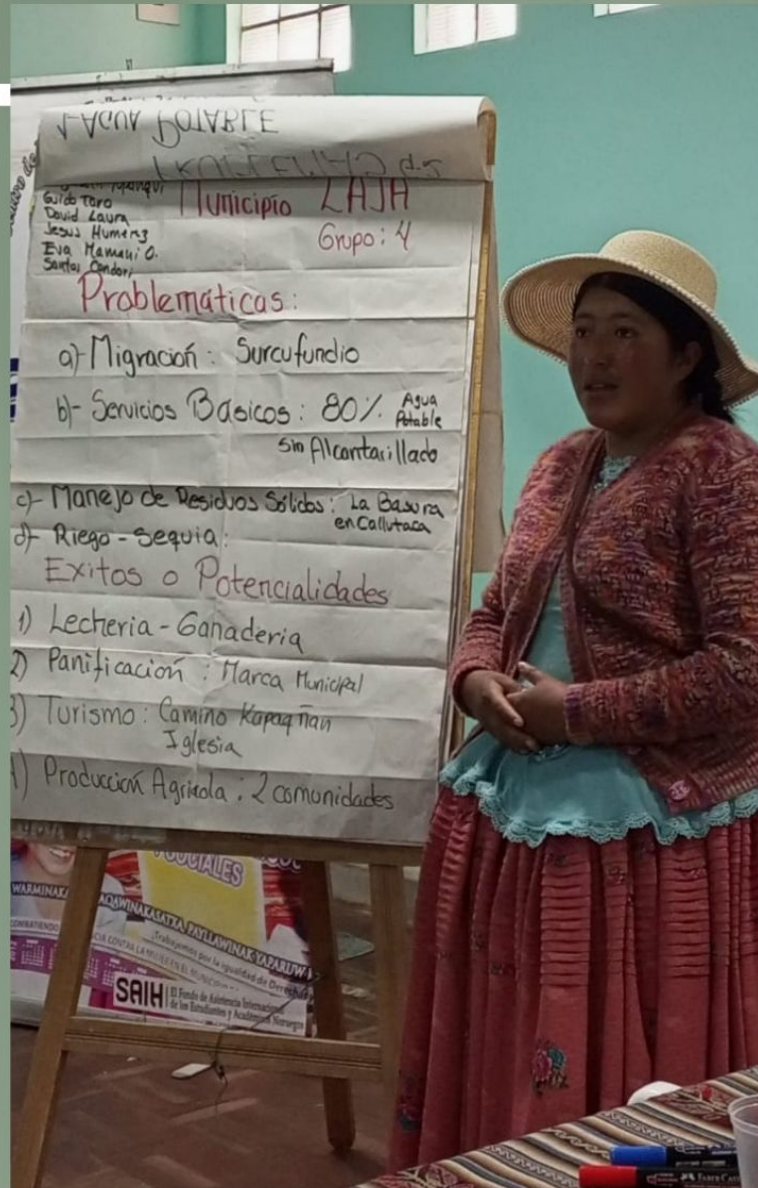
Ley de Participación y Control Social N° 341.

Ley de Hidrocarburos N° 3038.

D.S N° 233318 y D.S. N° 26237.

Normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios NB-SABS, Decreto Supremo N° 0181, Decreto Supremo N° 1497, Manual de Operaciones del SICOES y Reglamento del RUPE. Texto Compilado Actualizado septiembre 2016.

Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, 21 enero de 2016.



“POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y NO DISCRIMINATORIA PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, AFROBOLIVIANOS E INTERCULTURALES”.

**DIRECCIÓN: ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA MUJER AYMARA "AMUYT'A" - CDIMA**

El Alto - Zona Villa Primavera, Av. José Ballivián N°4025

Telf.: (591) (2) 2834640

Área Erradicación de la Violencia

Telf.: (591) (2) 2835656

Correo electrónico: cdimaboliviaong@gmail.com

Página web: cdimabolivia.org.bo

EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA